



**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de Buenos Aires

G

# Múltiples modos de la referencia singular

Autor:

Skerk, Laura C.

Tutor:

Orlando, Eleonora Eva

2006

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Filosofía.

Grado

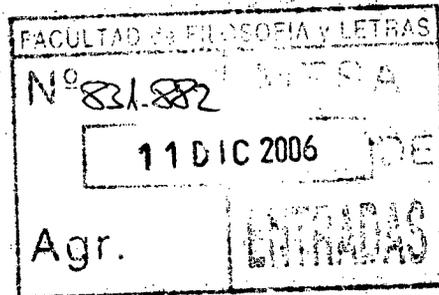


**FILO:UBA**  
Facultad de Filosofía y Letras

**FILODIGITAL**  
Repositorio Institucional de la Facultad  
de Filosofía y Letras, UBA

Tesis de licenciatura

---



## Múltiples Modos de la Referencia Singular

Laura C. Skerk

Directora: Dr. Eleonora E. Orlando

Universidad de Buenos Aires

2006

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
Dirección de Bibliotecas

Ninguna obra le pertenece sólo a quien la firma; sino que es, en un sentido bastante ajustado, propiedad de todos aquellos que posibilitaron su creación. Es justo agradecer, entonces, a todos los que, de un modo u otro, han sido parte de la elaboración del presente escrito.

En primer lugar a la directora de esta tesis, Eleonora Orlando; este trabajo hubiera sido imposible sin su guía. Ella es, para mí, no sólo un modelo en términos intelectuales y profesionales sino que muestra una generosidad académica y personal que no deja de sorprenderme; quisiera estar siempre a su altura pero, si así no fuera, espero que conserve intacta la certeza de que lo he intentado con mi mejor esfuerzo.

También a los integrantes y directores del Grupo de Acción Filosófica; ellos forman una comunidad filosófica particularmente fértil, abierta al debate y al disenso. Pertener a ella es, para mí, una alegría a la par que un privilegio y una responsabilidad. En particular quisiera mencionar a Javier Castro Albano y a Justina Díaz Legaspe; ambos discutieron, ya sea de forma pública o privada, partes sustanciales de este trabajo. El resultado final no hubiera sido el mismo sin el aporte de sus comentarios y objeciones.

Por último quisiera agradecer a aquellos que conforman la estructura intangible que guarda mi improbable equilibrio. A Osvaldo Luoni, a mis hermanos, Silvia y Carlos y a Moira Mc Loughlin (por la inmerecida y absoluta incondicionalidad de su amistad).

A todos ellos, otra vez, gracias

Laura C. Skerk

Índice

0-	<b><u>Introducción: Los términos singulares</u></b> .....	5
I-	<b><u>Nombres Propios</u></b>	8
	<b>1- Mill, Frege y Russell</b>	9
	a- Millianismo.....	9
	b- Gottlob Frege.....	11
	c- Bertrand Russell.....	15
	d- A modo de cierre	22
	d.1 La familia Loyola (contra el descriptivismo).....	22
	d.2 Lo que él cree que yo creo (contra una posición monista).....	24
	<b>2- Saul Kripke</b>	27
	a- La tarea crítica: lo que el descriptivismo no resuelve.....	27
	b- La propuesta positiva	31
	b.1 los nombres propios entendidos como designadores rígidos.....	31
	b.2 el bautismo inicial y el papel de la cadena causal de comunicación..	35
	c- El aporte kripkeano en detalle	40
	c.1 Lo que la propuesta resuelve.....	40
	c.2 Lo que la propuesta no resuelve.....	44
	d- A modo de cierre	51
	d.1 La geografía de los términos singulares I.....	51
II-	<b><u>Indéxicos y demostrativos</u></b>	54
	<b>1- Gottlob Frege</b>	55
	a- La propuesta positiva: el sentido de los términos indéxicos. ....	55
	b- Lo que la propuesta no resuelve: el sentido de los términos indéxicos.....	61
	<b>2- David Kaplan</b>	68
	a- La propuesta positiva: carácter y contenido.....	68
	b- La propuesta de Kaplan en detalle	75
	b.1 Demostraciones, demostrativos y contenido expresado.....	75
	c- A modo de cierre	80
	c.1 La geografía de los términos singulares II.....	80

c.2 Lo que yo creo que él cree.....	85
<b>III- <u>Descripciones</u></b>	<b>90</b>
1- Introducción.....	91
2- Condiciones canónicas de denotación.....	93
3- Análisis canónico y uso habitual.....	98
4- Uso habitual del plexo descriptivo.....	104
5- Contexto epistémico de emisión y contexto pragmático de emisión.....	110
6- Descripciones y contenido semántico.....	117
7- Descripciones, nombres propios e indéxicos.....	121
<b>IV- <u>Conclusión: La geografía de los términos singulares III</u></b> .....	<b>125</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>128</b>

## I- Introducción: Los términos singulares

A pesar del consenso generalizado entre teóricos e investigadores respecto de las imperfecciones, ambigüedades y redundancias que conforman nuestros lenguajes naturales, éstos han demostrado una llamativa eficacia respecto de su persistencia y su capacidad expresiva. Lamentablemente tanto en el caso de los lenguajes naturales como en el de la mayoría de las personas que resultan medianamente interesantes, vicios y virtudes suelen encontrarse indisolublemente enlazados. Es probable, entonces, que no sea factible eliminar un defecto sin arrasar, a la vez, con la virtud que lo complementa. Esto no ha logrado impedir, sin embargo, que la seducción de alcanzar un lenguaje perfecto haya encandilado a más de un filósofo a lo largo de la historia. Tampoco ha evitado que otro grupo de teóricos se haya rendido ante el desordenado conglomerado de nuestro lenguaje cotidiano, negando de forma más o menos explícita la posibilidad de articular en términos formales siquiera parte de semejante diversidad. Y sin embargo, irónicamente, el lenguaje natural está ahí, al alcance de la mano. Nos encontramos inmersos en él, podemos manejarlo, lo conocemos y en general, somos capaces de utilizarlo de una forma sorprendentemente adecuada. Somos, suele decirse, usuarios competentes. Afirmamos y negamos, prometemos, preguntamos, sugerimos, ironizamos y elaboramos sofisticadas teorías utilizando nuestro impreciso y redundante lenguaje natural. Hablamos de personas próximas a nosotros, o de individuos respecto de los cuales nos separan siglos o milenios. Escribimos sobre átomos, números y planetas o discutimos respecto de objetos -de hecho- inexistentes o aún de aquellos que estimamos lógicamente imposibles. Puede que sea tremendamente complejo clarificar cómo logramos hacerlo, sin embargo, sabemos que recurriendo a un número relativamente pequeño de términos y reglas, somos capaces de producir y comprender un número potencialmente infinito de afirmaciones. ¿Cómo logramos construir semejante edificio con tan pocos materiales?

Probablemente haya sido Gottlob Frege el primero en señalar la bidireccionalidad de esta arquitectura. Por un lado, se dice, el significado de un enunciado depende sistemáticamente del de sus términos componentes: sólo aceptando este principio podemos explicar cómo es posible que, cotidianamente y sin reparar demasiado en este asombroso fenómeno, comprendamos y produzcamos un número considerable de oraciones con las que jamás hemos lidiado previamente; por otro, los términos que componen una oración, desde el momento en que éstas últimas no son meras colecciones de palabras (y por ello, por ejemplo, "palabras meras no

colección es" no es una oración castellana), deben contribuir a ella de un modo diverso según la categoría en la que se encuadren. Así, indagar en el significado de un término implica adentrarse en el modo en que éste colabora en la determinación del significado de las oraciones en las que aparece.

La consecuencia directa de advertir esta doble estructuración es el reconocimiento de la pertinencia, al menos para aquellos interesados en la filosofía del lenguaje, de precisar las características propias de los materiales de los cuales echamos mano durante nuestra labor lingüística. A grandes trazos, es un lugar común distinguir entre:

- predicados o términos generales (como "es blanco", "ser la hermana de" o "dormir")
- cuantificadores (como "algún" o "todo")
- conectivas lógicas (como "y" o "no")
- términos singulares (como "Catalina" o "yo")

Es en esta última categoría en la que nos concentraremos de aquí en más. Toda nuestra atención se centrará, así, en aquellos términos cuya función principal consiste (para decirlo de un modo amplio) en la introducción de un individuo particular en el discurso.

Los términos singulares de más antigua estirpe, y los más discutidos tal vez, han sido, por supuesto, los nombres propios (tales como "Catalina" y "Strüdel"). Sin embargo, se suele conceder que los deícticos o indéxicos (o sea, los términos dependientes del contexto, como "yo" o "ése") también pueden desempeñar un papel similar. Algunos autores estiman que las descripciones operan, en ciertos casos, como términos singulares; aunque, como veremos más adelante, muchos autores disienten sobre este punto, en tanto que otros niegan, a su vez, que los nombres propios deban ser considerados así. Aceptar que los deícticos, los nombres propios y, al menos, algunas descripciones deben tratarse de este modo es tanto como decir que para afirmar algo respecto de, por ejemplo, un específico perro en el universo es factible recurrir tanto a un deíctico ("Este perro ladra demasiado") como a un nombre propio ("Strüdel ladra demasiado") o a una descripción definida ("El perro salchicha que salta en el jardín ladra demasiado").

Las páginas que siguen se estructuran, entonces, de acuerdo con la siguiente división general. Así, en una primera parte, pasaremos revista a los análisis clásicos respecto del significado de los nombres propios comunes. Para ello expondremos, brevemente, las posiciones de Gottlob Frege y de Bertrand Russell;

inmediatamente después, intentaremos delinear la posición defendida por Saul Kripke al respecto. La sección finaliza con un somero cuadro de situación concerniente al análisis de este tipo de vocablos.

En una segunda sección, nos concentraremos en el estudio de los términos indéxicos y demostrativos; en este caso, después de delinear, a grandes rasgos, la posición fregeana sobre el tema, nos enfocaremos en el análisis clásico propuesto por David Kaplan.

Por último, en la tercera y última sección de este trabajo, nos detendremos con algo de detalle en el estudio de las descripciones definidas.

El proyecto general incluye deslindar la relación entre estos tres tipos de recursos lingüísticos, a saber, nombres propios, indéxicos y descripciones; así como también sugerir un análisis de éstas últimas que posibilite el catalogarlas como genuinos mecanismos de referencia singular.

## **PARTE I**

### **NOMBRES PROPIOS**

## 1 - Mill, Frege y Russell

### a- Millianismo

*Prima facie* no parece que, dentro de este conglomerado de términos, los nombres propios constituyan un caso especialmente complejo. Ciertamente, para el grueso de los mortales, no parece haber nada particularmente enigmático en afirmaciones del tipo de

(1) Papá Noel existe

o

(2) Joaquín dijo que Platón se llamaba, en realidad, Aristocles

Sin embargo una serie de perplejidades respecto del significado que se les atribuye a estos términos (y consecuentemente a las oraciones en las que éstos aparecen), ha disipado esta feliz y algo paradisíaca imagen inicial dando paso a las más variadas teorías. A la fecha, y a pesar de la gran cantidad de artículos escritos al respecto (o probablemente a causa de ello), ningún enfoque ha logrado mostrarse inmune a críticas y objeciones.

La versión más ingenua respecto del significado de los nombres propios suele atribuirse a John Stuart Mill (1843); es sin embargo discutible la precisión exegética de tal filiación. De todos modos, e independientemente de la cuestión respecto de si esto responde, punto por punto, a la perspectiva explícitamente expresada por Mill, atribuir a una teoría una concepción milliana respecto de los nombres propios supone considerar que la única función que cumplen éstos últimos consiste en estar en lugar de un objeto, reemplazarlo a los fines lingüísticos sin apelar a mediación descriptiva alguna. En este último sentido se suele decir que los términos millianos son puramente denotativos, esto es, no son connotativos. Así, los términos llamados "millianos" (por excelencia, los nombres propios) operan, según reza el lugar común, al modo de una etiqueta que permite que los usuarios de un lenguaje se refieran a un objeto determinado. De esta suerte, el significado de un nombre se encuentra constituido pura y exclusivamente por el objeto denotado por él. El significado del nombre "Aristóteles" es Aristóteles; el de "Héspero", Héspero mismo y el de "Fósforo", otro tanto. Independientemente de las críticas que ha recibido, es justo concederle algún peso intuitivo a esta concepción, probablemente por lo cual

algunos rasgos del encuadre milliano pueden rastrearse en concepciones recientes respecto del significado de los nombres propios. Por lo pronto, no parece haber ningún componente descriptivo en el nombre mismo. Así, la conexión entre un nombre y el objeto por él denotado no responde, en principio, al cumplimiento de ninguna condición específica que se incluya explícitamente en el nombre. Ciertos casos, sin embargo, pueden inducir a confusión. Acorde con esto, es probable que algún incauto estime que en Buenos Aires no existe la contaminación o el clima es extraordinariamente agradable. Lamentablemente, los hechos tienden (especialmente en verano) a negar el presunto componente descriptivo involucrado en este nombre. Puede que soplaran buenos aires en Buenos Aires al momento en que la Reina del Plata (que, dicho sea de paso, tampoco es un reina) fue bautizada así; sin embargo, según el enfoque milliano, tal característica no forma parte del significado de "Buenos Aires". "Buenos Aires" significa solamente la ciudad de Buenos Aires (con todas sus calles, veredas, avenidas, baches y nieves –si las tuviere-). Afirmar entonces, por ejemplo:

(3) Buenos Aires posee un alto grado de contaminación

consiste, sencillamente en afirmar una propiedad F (poseer un alto grado de contaminación) de un individuo a (Buenos Aires). Por lo que (3) se reescribiría formalmente como:

(3') Fa

Pero, por supuesto, las cosas no podían ser tan escandalosamente simples.

## **b- Gottlob Frege**

Como señaláramos, la concepción milliana respecto de los nombres propios, reduce el significado a un único componente: la referencia o denotación -por ahora utilizaremos ambas nociones de forma indistinta- del término involucrado. Un enfoque simple, contundente e intuitivo (tres apreciables virtudes) pero, según Frege, errado (un defecto que no siempre conviene desestimar). Coherente con ello, Frege se opuso a esta concepción monista; y lo hizo, a nuestro entender, primariamente por cuestiones de orden epistémico. En los párrafos que siguen, esbozaremos brevemente las razones que adujo en favor de escindir el monismo precedente en dos factores (el sentido y la referencia) irreductibles entre sí.

Una consecuencia directa del enfoque monista acorde con el planteo milliano es la equiparación de los siguientes enunciados, bajo el supuesto de que ambos nombres son correferenciales:

(4) Fósforo es Fósforo

y

(5) Héspero es Fósforo

Visto que, según la perspectiva propuesta, el significado se agota en el objeto referido, y ambos nombres refieren a un mismo objeto – a saber, el planeta Venus-, no debería haber diferencia semántica alguna entre ellos. Sin embargo, nos indica Frege, tenemos la sospecha de que (5) nos informa acerca de algo más que la mera identidad de un objeto consigo mismo. Debe tomarse en cuenta que un hablante competente (o sea aquél que dispone del conocimiento lingüístico pertinente para efectuar un uso adecuado de los términos en cuestión) puede, razonablemente, aceptar (4) sin por ello verse compelido a conceder la verdad de (5). La información pertinente para hacerlo no es información lingüística sino empírica, particularmente, información astronómica. La consecuencia que extrae Frege es que (4) y (5) no pueden ser, como sostiene el monismo semántico, equivalentes respecto del significado. El significado de un término singular, por tanto, debe contener algún componente más que la mera denotación (en este caso, Venus) propuesta por Mill.

A ese componente Frege lo denominó "sentido". Sin embargo, éste no agota en sí mismo el significado; como ya hemos sugerido, la alternativa fregeana no apunta a cambiar un monismo de corte milliano por otro de nuevo cuño. Cuando utilizamos

nombres propios, nos referimos a objetos y no meramente a los modos de presentación involucrados: la referencia continúa siendo, entonces, un elemento constitutivo del significado. Es, precisamente, el elemento respecto del cual se evalúa la verdad o falsedad del enunciado en cuestión. Por supuesto, lo que conoce el usuario competente por el sólo hecho de serlo no es el valor de verdad que le corresponde *de facto* a un enunciado sino el estado de cosas (para decirlo de modo genérico) que debería ser el caso para que éste sea calificado o bien de verdadero o bien de falso. Esto requiere, como mínimo, que la referencia de los términos sea individualizada de algún modo (recordemos que la productividad del lenguaje nos había llevado a comprometernos con el principio de composicionalidad<sup>1</sup>. El sentido fregeano es precisamente el criterio de identificación que determina, para el usuario, la referencia y se caracteriza, entonces, como el modo en que ésta última se da o presenta.

Sin embargo, un objeto puede ser adecuadamente individualizado apelando a múltiples modos; todos ellos correctos, ninguno absoluto; si accediéramos a la totalidad de los posibles criterios de identificación de un objeto poseeríamos, por ello, un conocimiento completo de él o, dicho en términos algo grandilocuentes, conoceríamos su definición absoluta (estimo que esto, lamentablemente para los cartesianos que aún perviven, no es posible ni siquiera para la propia persona). Debido a ello, es perfectamente posible que un sujeto (por ignorar, por ejemplo, que el perro que mordió a su amigo Juan es el perro que algunos llaman "Strüdel" y yo "Tuddy") mantenga, razonablemente, actitudes epistémicas divergentes respecto de enunciados como:

(6) Strüdel mordió a Juan

(7) Tuddy mordió a Juan

Para Frege, el hecho de que esta posibilidad quede abierta nos permite reconocer que ambas oraciones expresan pensamientos distintos (si bien que poseedores de condiciones veritativas semejantes)

La propuesta de Frege consiste, entonces, en reconocer una segunda dimensión del significado que, sin negar la importancia de la referencia, agrega un nuevo factor: el sentido. La diferencia entre (4) y (5) reside, precisamente, en la forma en que la referencia se presenta. Lo que explica que posean distinto valor cognoscitivo no es ya ésta última (que, en el ejemplo, se mantiene inalterable) sino el sentido que

---

<sup>1</sup> Véase la Introducción de este mismo trabajo.

media entre el nombre y ella: el conjunto de notas que le permiten al hablante individualizar al objeto denotado es el que varía, y esta alteración es la que posibilita que entre (4) y (5) exista una diferencia de valor informativo.

Es oportuno señalar además que, dentro del encuadre fregeano, la estructura bipartita de sentido y referencia se aplica tanto a los términos que componen las oraciones como a los enunciados mismos. Por razones de pertinencia y economía explicativa, no ahondaremos en las razones que llevaron a Frege a sostener esta posición, así como tampoco nos detendremos en los argumentos que esgrime a favor de sus conclusiones; baste señalar que en tanto la referencia de los términos está constituida por objetos del mundo, la referencia de los enunciados se encuentra conformada por objetos de un tipo particular; a saber, los valores de verdad<sup>2</sup>. Análogamente, los sentidos de términos y oraciones tampoco colapsan. Mientras que en el primer caso éstos se identifican con los modos de darse de las referencias, en el segundo, se encuentran constituidos por los pensamientos expresados en las oraciones. De esta forma, nos encontramos con dos tipos cualitativamente diferentes de sentidos y referencias. A saber, los de los términos, por un lado; y los de los enunciados, por otro.

¿Cuáles son, dentro de este panorama general, los sentidos que Frege estima que corresponden a los nombres propios? Bien, el sentido de un nombre propio se encuentra dado por el sentido de una descripción asociada. Plausiblemente, para un caso como el de “Aristóteles”, [el filósofo maestro de Alejandro y discípulo de Platón]<sup>3</sup> es un candidato natural (tal la sugerencia fregeana<sup>4</sup>).

Surgen, sin embargo, al menos tres dificultades. Por un lado, si dos hablantes asocian con un mismo nombre conjuntos disyuntos de sentidos se debe concluir, en palabras del propio Frege, que respecto de tal nombre, “no hablan el mismo lenguaje”<sup>5</sup>, lo cual constituye una conclusión, por lo bajo, llamativa. Por otro,

---

<sup>2</sup> Esta posición fregeana ha sido ampliamente discutida. Habitualmente se pide una discriminación más fina respecto de las referencias propuestas para enunciados. Algo que no haga colapsar la referencia de todos los enunciados verdaderos en un único objeto: lo verdadero y todos los falsos en otro; a saber, lo falso.

<sup>3</sup> Convencionalmente, los sentidos aparecerán flanqueados por los siguientes símbolos “[ ]”

<sup>4</sup> Así, Frege en la nota 2 de “Sobre sentido y referencia” (página 53 de la edición castellana) afirma: “En el caso de un verdadero nombre propio como “Aristóteles”, naturalmente pueden dividirse las opiniones en cuanto a su sentido. Por ejemplo, se podría suponer que este sentido es: el discípulo de Platón y maestro de Alejandro Magno. Quien suponga esto, atribuirá al enunciado “Aristóteles era originario de Estagira” un sentido distinto de aquél para quien el sentido de este nombre fuera: el maestro de Alejandro Magno originario de Estagira.” En *G. Frege, Escritos sobre semántica* (Trad. Castellana de Ulises Moulines), Ed Orbis, Madrid, 1984

<sup>5</sup> De esta suerte, afirma Frege en “El Pensamiento, una investigación lógica”: “Sigamos suponiendo que Herbert Garner sabe que el Dr. Lauben nació el 13 de septiembre de 1875 en N.N., y que estos datos no se aplican a nadie más. Sin embargo, no sabe ni dónde vive actualmente el Dr. Lauben, ni ninguna otra cosa más acerca de él. Leo Peter, por su parte, no sabe que el doctor Gustav Lauben nació el 13 de septiembre de 1875 en N.N.. Entonces, en lo que respecta al nombre propio “Dr. Gustav Lauben”,

rara vez un hablante competente dispone de una descripción individualizadora -o un criterio- que, como tal, determine unívocamente una referencia. Por último, a partir de los cinco años de edad, tendemos a formar la deprimente creencia de que el enunciado con el que inauguramos nuestra disquisición, a saber,

(8) Papá Noel existe

es un enunciado redondamente falso<sup>6</sup>. Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto, una oración de este tipo -aún cuando expresa un sentido y, por lo tanto, es significativa- al contener un término que carece de denotación ("Papá Noel") no poseería, a su vez, referencia. Y, dado que, según lo dicho, ésta se encuentra constituida por su valor de verdad, el mencionado enunciado no sería ni verdadero ni falso.

---

Herbert Garner y Leo Peter no hablan el mismo lenguaje, aunque con ese nombre se refieren efectivamente a la misma persona; pues no saben que lo hacen". En Margarita Valdés (comp.) (1996) *Pensamiento y Lenguaje*, Trad. de Carlos Pereda UNAM, México; pág. 32.

<sup>6</sup> En el caso, por ejemplo, de los enunciados existenciales negativos (i.e., "Papá Noel no existe") fue el norteamericano A. Church quien continuando lineamientos fregeanos, propuso para ellos un análisis que seguía el modelo del análisis de los contextos oblicuos. Así "Papá Noel no existe" sería verdadero en tanto que lo que se afirmaría en él es que el conjunto formado por los individuos que poseen la propiedad de ser Papá Noel es un conjunto vacío (o sea, que el concepto carece de extensión). Esta solución tiene la desventaja de tratar de modo absolutamente dispar a los enunciados existenciales positivos y a los negativos.

### c- Bertrand Russell

Como indicáramos, en el planteo fregeano el sentido de un nombre propio común colapsa con la información asociada con él por el hablante (tal el caso de "Aristóteles" y [el filósofo maestro de Alejandro y discípulo de Platón], por ejemplo). Sin embargo, esta información debe cumplir con ciertas condiciones mínimas. En principio, debe ser suficiente para permitir la identificación del referente; lo que se pretende asegurar es, según nuestra interpretación, que el hablante sea capaz de discriminar conceptualmente al objeto en cuestión, lo cual es equivalente a exigir que entre la información asociada y el objeto haya una relación de determinación e individualización. La contracara de esto es que el nexo entre el objeto y el sentido tampoco es arbitrario: el sentido no debe confundirse con una mera representación -o imagen- mental subjetiva.

Hemos dicho, además, que un nombre, i.e., "Aristocles", cuenta para un hablante competente con cierto sentido asociado, por caso [el autor de *La República*]. De acuerdo con esto, dos enunciados que difieren sólo en cuanto a la presencia de diversos nombres co-designativos, como lo son,

(9) Platón fue el maestro de Aristóteles

(10) Aristocles fue el maestro de Aristóteles

aun cuando sean verdaderos en idénticas circunstancias, no expresan el mismo sentido (o pensamiento). Téngase presente que un sujeto racional puede aceptar la verdad de (9) y, a la vez, negar la de (10). Basta para ello con que asocie sentidos distintos con "Platón" y "Aristocles" y, por tanto, desconozca la verdad de

(11) Platón es Aristocles

Esto es coherente, además, con la afirmación fregeana según la cual los nombres propios aportan su sentido (y no su referencia) al sentido del enunciado en el que aparecen, o sea, al pensamiento expresado en la oración que es, precisamente, lo comprendido por el hablante; de ahí la significatividad de (8). Esto explica, a su vez, por qué es factible mantener -racionalmente- actitudes epistémicas divergentes frente a (9) y (10): el hablante adquiere, mediante ellos, información diversa.

Sorprendentemente, las conclusiones russellianas se alejan de las de Frege casi tanto como se acercan a ellas. En líneas generales, Russell -al menos el último

Russell-, en sintonía con Frege, sostiene una teoría respecto de los nombres propios del lenguaje natural que involucra un componente descriptivo; sin embargo, los nombres propios vulgares (aquellos que habitualmente denominamos así, como "Strüdel", "Papá Noel" o "Aristóteles") quedarán en cierto sentido relegados a un segundo plano: su análisis se verá encuadrado dentro de los lineamientos sugeridos por Russell para el estudio de las descripciones definidas. Como contracara de este desplazamiento, los nombres propios en sentido estricto serán ahora, exclusivamente, los demostrativos. Probablemente esto se deba a que, en cierta medida, el enfoque propuesto por Russell conserva intacta la convicción de que un auténtico nombre propio sólo aporta al enunciado aquel individuo que introduce en el discurso. Dicho de otro modo, un auténtico nombre propio debe significar pura y exclusivamente el objeto denotado. La contracara de esta perspectiva es que un enunciado en el que figura un nombre propio que no nombra objeto alguno (una etiqueta sin envase, digamos) debería resultarnos ininteligible, precisamente por carecer éste de significado. Sin embargo, obviamente, esto no ocurre en el caso de enunciados que contienen nombres propios comunes. Como señaláramos, en el caso de un enunciado como

(12) Papá Noel existe

tenemos una fuerte inclinación a considerar que

(a) es un enunciado significativo (esto lo concedería Frege)

(b) es un enunciado falso (esto no lo aceptaría).

Y, probablemente, ante la pregunta respecto de por qué estimamos que es una lisa y llana falsedad, responderíamos argumentando que (12) es falso porque no existe un individuo anciano, obeso, barbudo y vestido de traje rojo que obsequie juguetes a los niños de todo el mundo en vísperas de Navidad. Como dijimos, Russell, a diferencia de Frege, pretende mantener tanto (a) como (b), por lo que no puede, al menos no coherentemente, sostener que los nombres propios comunes significan solamente el objeto denotado; y, por supuesto, no lo hace.

Primera conclusión, entonces: visto que un nombre propio que no denota no derrumba la inteligibilidad del enunciado en el que figura, los nombres propios del lenguaje natural (como "Aristóteles" o "Papá Noel") no pueden ser simples etiquetas de objetos porque, de serlo ¿cómo conservarían la significatividad en aquellos casos en los que, manifiestamente, carecen de significado (o sea, de denotación)?

Sin embargo, y contrariamente a lo que esto pudiera sugerir, Russell tampoco está dispuesto a abandonar la idea según la cual un nombre propio hace precisamente eso: aporta un objeto, está lingüísticamente en su lugar, y nada más. Los auténticos nombres propios para Russell, por lo tanto, son términos que deben satisfacer, al menos, un requisito: deben ser, sin sombra de duda, términos singulares. Luego, segunda conclusión: los nombres propios comunes no son auténticos nombres propios (no denotan un particular).

A partir de aquí se abren, por supuesto, dos (obvios) interrogantes. A saber, si aquellos términos que solemos llamar "nombres propios" no son auténticos nombres propios, entonces ¿qué son? ¿Qué términos son auténticos nombres propios? En vistas a no desviarnos demasiado del punto que pretendemos desarrollar, responderemos muy brevemente al segundo interrogante y nos extenderemos con mayor detalle en el primero.

Como sugiriéramos algunas líneas atrás, Russell propone a los demostrativos como los candidatos a ser los auténticos nombres propios o (para utilizar su terminología) para ser considerados nombres propios en sentido lógico. Esto puede resultar, en principio, un tanto extraño; sin embargo, intentaremos motivar (sin pretender ser exhaustivos al hacerlo, dado que el fenomenalismo russelliano complica bastante el panorama) la intuición que creemos subyace a la respuesta de Russell y le otorga cierta plausibilidad. Concibamos una situación en la que un estudiante entra a una clase de historia que es dictada en un aula atestada de alumnos. Debido al tumulto, no logra divisar completamente al profesor pero sí escucha claramente sus palabras. Como es un usuario competente del idioma -y un estudiante ejemplar- comprende adecuadamente enunciados del tipo "Colón descubrió América en 1492" o "Papá Noel es un personaje ficticio perteneciente al folklore popular". Sin embargo, en cierto momento de la clase, el docente señala hacia un sector del aula que él no llega a ver y afirma "Este es el objeto más valioso de esta facultad". Naturalmente, por más que él conozca perfectamente el significado lingüístico del término "éste", el enunciado no será auténticamente significativo para él hasta que, de algún modo, logre acceder al contenido específico del término "éste" en ese contexto. No es sólo que desconozca si lo que ha dicho el profesor es verdadero o falso, sino que desconoce las condiciones que deberían cumplirse para que fuera clasificado de uno u otro modo. En cierto sentido, es razonable decir que él no conoce el significado de lo que ha dicho el profesor. Tengamos presente que el significado lingüístico estándar de "éste" (aquél al que accedemos buscando esta palabra en un diccionario -o sea, algo del tipo *forma*

del pronombre demostrativo que designa lo que está cerca de la persona que habla) no es parte del contenido afirmado por el profesor. Aclaremos un poco más esta última indicación. Supongamos que el docente señaló el manuscrito de *El Quijote* ubicado sobre su escritorio. Creo que es razonable conceder que la verdad o falsedad de su afirmación (parafraseable como "El manuscrito de *El Quijote* es el objeto más valiosos de esta facultad") no depende en absoluto de que el mentado objeto se encuentre a cierta distancia del hablante y sea señalado por él. De lo que resulta que, después de todo, no parece tan descabellado estimar que son los demostrativos los dispositivos lingüísticos que nos posibilitan introducir particulares en el discurso -y que, además, nos permiten hacerlo sin involucrar elemento descriptivo alguno en el contenido de lo expresado-. Puede que esta sugerencia parezca, a estas alturas, un tanto críptica; sin embargo, y a modo de justificación, creemos pertinente señalar que volveremos con mayor detenimiento sobre este punto en la segunda parte del presente trabajo, específicamente cuando analicemos las teorías clásicas respecto del significado de indécimos y demostrativos. Nótese, además, que, según nuestra lectura, la motivación russelliana involucra un fuerte componente de orden epistémico. El hablante, aún siendo totalmente competente respecto del término en cuestión (i.e., "éste"), no puede comprender el enunciado si no se encuentra en una relación particular (directa o de familiaridad) con el objeto que el demostrativo reemplaza o nombra.

Volvamos ahora al primer punto. Dijimos que los nombres propios, contra todo pronóstico, no eran tales; el interrogante que surgía inmediatamente después era evidente: si los nombres propios no son nombres propios, entonces ¿qué son? Adelantemos ahora la respuesta russelliana: los nombres propios del lenguaje natural son descripciones encubiertas. Y éstas, según el enfoque de Russell no contribuyen al complejo tramado que es un enunciado aportando un individuo. De lo que se sigue que los nombres propios del lenguaje natural no son términos singulares.

En lo que sigue, sin detenernos en los argumentos que brinda Russell a favor de esta propuesta, intentaremos delinear las características centrales de su análisis de las descripciones -específicamente, de las descripciones definidas-, principalmente porque estimamos que, a partir del mismo, se hace explícita y toma rigor formal una intuición contra la cual Saul Kripke, en *El nombrar y la necesidad*, dirigirá toda la potencia destructiva de su munición gruesa.

Para clarificar el panorama, tengamos presente a lo largo de los próximos párrafos que para Russell un nombre propio del lenguaje natural, tal como, por ejemplo, "Papá Noel", encubre una descripción del tipo:

(a) el anciano que regala juguetes a los niños de todo el mundo la noche del 24 de diciembre

Concentrémonos, ahora, en una oración que incluye un nombre propio ordinario, por ejemplo:

(b) Papá Noel usa un traje rojo

Según la perspectiva que considera que "Papá Noel" es un término singular - clásicamente una posición milliana- en (b) lo que se afirma es que cierta entidad, digamos la entidad a, precisamente aquélla a la que nos referimos mediante "Papá Noel", posee la propiedad F (i.e., la de usar un traje rojo); de lo cual se desprende que un análisis adecuado de este enunciado podría expresarse, formalmente, del siguiente modo:

Fa

Sin embargo, si adoptamos este enfoque -o sea, si estimamos que los nombres propios comunes son términos singulares- pero, además -como Russell- deseamos mantener que (b) es significativo y falso, surge la problemática tarea de elucidar cómo es posible que el nombre en cuestión refiera, así como así, a una entidad inexistente. Si queremos marcar el punto más drásticamente, podemos preguntarnos cómo es posible que logremos hablar significativamente respecto de tales entidades y aun predicar verdades respecto de ellas (tal como cuando decimos, por ejemplo, "Papá Noel no existe").

La respuesta de Russell consiste en invertir el planteo y proponer un análisis de (b) radicalmente distinto: lo que se afirma en ella no involucra, a pesar de la engañosa apariencia de la oración, a un individuo determinado sino que debe entenderse como un enunciado respecto de la coexistencia (en un individuo cualquiera) de ciertas propiedades. Por ejemplo, en el caso de (b), si "Papá Noel" reemplaza a la descripción definida "el anciano que regala juguetes a los niños de todo el mundo el 24 de diciembre", la explicitación de lo afirmado podría parafrasearse del siguiente modo:

(c) Existe un individuo y no más de uno, que posee conjuntamente las propiedades de ser anciano, de regalar juguetes a los niños de todo el mundo el 24 de diciembre y de usar traje rojo

Visto que ningún individuo (al menos en nuestro mezquino mundo actual) posee las tres propiedades en cuestión, el enunciado es falso. Si aplicamos ahora el mismo enfoque al presuntamente problemático

(12) Papá Noel existe

comprobaremos que éste resulta -como pretendía Russell- tanto significativo como falso. La contribución de la descripción definida al enunciado no es, entonces, un individuo sino un plexo de atributos.

Nótese que las condiciones de verdad que involucran ambas lecturas son completamente distintas. En un caso se pretende que sea de un individuo y sólo de él del que dependa la verdad de (b); en otro, se procura que cualquier individuo, en tanto cumpla las condiciones enunciadas, lo haga.

Tal vez sea conveniente detenerse un poco más en la idea de condición de verdad porque, en principio, puede resultar algo confusa. Dos enunciados pueden ser verdaderos debido a que, de hecho, un mismo individuo satisface la propiedad que se predica explícitamente en ellos, y sin embargo ser totalmente diferentes en cuanto a las condiciones de verdad que involucran. Para ejemplificar este punto de un modo que resulte al menos parcialmente neutro respecto del encuadre que se estime adecuado para el tratamiento de los nombres propios comunes, analizaremos un enunciado que contiene un índice. Supongamos que afirmo:

(d) Yo soy alta

Creo que es bastante razonable estimar que este enunciado será verdadero si y sólo si yo (la persona que llaman "Laura Skerk") lo soy; por lo tanto, el hecho de que cualquier otra persona posea esa propiedad no tendrá importancia alguna a la hora de determinar su verdad o falsedad. Consideremos ahora el siguiente caso,

(e) La persona que ocupa la butaca 6 de la fila 4 es alta

En este caso, en cambio, el enunciado será verdadero si y sólo si la persona, cualquiera sea, que se sienta en tal butaca es alta. Puede que, de hecho, sean uno y el mismo individuo -a saber, si yo me encuentro ocupando la butaca en cuestión-, pero eso no altera el punto de que hay circunstancias que harían verdadera a (e) y no a (d): a saber, aquellos casos en los que en la butaca 6 de la fila 4 se encontrase sentada una persona alta distinta de mí. Dicho de otro modo, consideraremos a (e) verdadero en caso de que exista al menos y a lo sumo un individuo -cualquiera sea- que cumpla

con la condición indicada -las propiedades de ser persona y de ocupar la butaca 6 de la fila 4- y, además, posea la propiedad que se le predica -ser alta-.

Ahora bien, en la perspectiva de Russell, un nombre propio común se comporta como (e) y no como (d). Un nombre propio como "Aristóteles" abrevia la descripción "el filósofo maestro de Alejandro y el discípulo de Platón"; "Strüdel", "el perro salchicha de Cataliña Loyola" y "Papá Noel", "el anciano que regala juguetes a los niños de todo el mundo en vísperas de navidad". Y en todos los casos las afirmaciones involucradas son afirmaciones existenciales de tipo general.

Nótese que, de este modo, una afirmación tan simple e intuitivamente verdadera como

(d) Aristóteles podría no haber sido ni maestro de Alejandro ni discípulo de Platón

se convierte, de buenas a primeras, en un enunciado problemático. Téngase en cuenta que, según lo dicho, "Aristóteles" abrevia a

(e) el filósofo maestro de Alejandro y discípulo de Platón

De acuerdo con esto, el enunciado

(f) Aristóteles es el filósofo maestro de Alejandro y discípulo de Platón

debería exhibir el nada despreciable rango de enunciado analíticamente verdadero -ya que es verdadero en virtud de su significado- y constituir, por ello, un enunciado necesario y cognoscible *a priori*. Pero, si concedemos que (f) posee tales características tenemos un problema: a saber, la incómoda impresión de que, como dijéramos, (d) -cuya verdad es incompatible con el carácter necesario y *a priori* de (f) - es, a todas luces, un enunciado verdadero.

## **d- A modo de cierre**

### **d.1 La familia Loyola (contra el descriptivismo)**

Este no es, sin embargo el único inconveniente que es posible endilgarle a una concepción que plantee, en los términos expuestos, una lectura descriptivista respecto de los nombres propios del lenguaje natural. Parte de los problemas que ya hemos indicado en Frege perviven en este caso. El más obvio sea tal vez la llamativa escasez que reina en el ámbito de las descripciones definidas. Recordemos que tales descripciones deben seleccionar exactamente a un individuo y que, de no hacerlo, no refieren -la dificultad para encontrar buenos ejemplos de descripciones definidas ya debería habernos hecho sospechar de ellas-.

Pongamos por caso un hablante que tiene un amigo llamado "Joaquín Loyola" y ha escuchado hablar de su hermana Catalina. Presuntamente, y siguiendo esta propuesta, "Catalina Loyola" reemplaza -al menos en su idiolecto- a "la hermana de Joaquín Loyola". En enero de 2006, nace -para desgracia de la teoría descriptivista- Eugenia Loyola, hermana de Joaquín y Catalina. A partir de esa fecha, "la hermana de Juan Loyola" no selecciona a un único individuo, por lo que deberíamos aceptar la algo bizarra idea de que "Catalina Loyola" ha dejado de referir a partir del nacimiento de Eugenia Loyola -sí, en vez de seleccionar a más de uno, dejara de seleccionar a individuo alguno, podría parecernos más razonable, aunque algo macabro, sostener que "Catalina Loyola" pierde a su referente-.

La intuición que subyace a esta clase de objeciones es que tendemos a estimar que "Catalina Loyola" continúa refiriendo a Catalina Loyola a pesar de que "la hermana de Joaquín Loyola" ha dejado de hacerlo unívocamente. Probablemente, si alguien afirmase:

(1) La hermana de Joaquín Loyola es alta

se le pediría que desambiguara su afirmación indicando a cuál de ellas se refiere (i.e., a la mayor o a la menor de ellas). Nada parecido ocurriría -al menos de forma estándar- si afirmase:

(2) Catalina Loyola es alta

-si bien es posible que alguien inquiriese (de conocer a más de una persona llamada así) a qué persona llamada "Catalina Loyola" se refiere. Puede que entonces el hablante apelase en su respuesta a alguna propiedad que, a su criterio al menos, le permitiera al interlocutor identificar al individuo que pretende mencionar. Sin embargo, no parece que sea necesario que tal descripción sea verdadera respecto del individuo en cuestión; así como tampoco, si lo es, que lo sea sólo de ese individuo. Por el contrario, tenemos la impresión de que la cuestión involucra un recorrido inverso: las descripciones deben servir para que el interlocutor seleccione al mismo individuo que el hablante ya ha identificado (puede que perceptivamente). Esto parece sugerir, además, que es el referente así identificado el que funciona como criterio para evaluar la pertinencia de las descripciones que el hablante asocia como guías para la individualización del referente por parte del interlocutor<sup>7</sup>.

Sin embargo, como intentaremos marcar más adelante, no en todos los casos de usos de nombres propios tal transmisión es posible mediante un criterio independiente al de las descripciones asociadas.

Por otra parte, lo dicho hasta aquí supone que el hablante es capaz de dar contenido a la idea de que es ése y no otro el individuo al que pretende referirse. Lo que intentamos poner de relieve es que, en la mayor parte de los casos, las propiedades mencionadas en una descripción difícilmente seleccionan a un individuo. Y aún hay casos -como el que involucra a la familia Loyola- en los que la propiedad individualizadora, mencionada en la descripción definida, deja de ser tal debido a los fortuitos avatares del universo y que, a pesar de ello, el nombre refiere.

---

<sup>7</sup> En la misma línea véanse, por ejemplo, las críticas de Keith Donnellan en: Donnellan, Keith (1966) "Reference and Definite Descriptions" *Philosophical Review*, 75.

## d.2 Lo que él cree que yo creo (contra una posición monista)

Hemos intentado brindar, hasta aquí, una imagen del panorama reinante al momento de la publicación de *El nombrar y la necesidad*. No hemos pretendido, sin embargo, ser exhaustivos al hacerlo; por el contrario, el criterio seguido para ordenar la exposición ha sido la necesidad de resaltar dos núcleos centrales que, creemos, animan aún hoy la discusión respecto de los términos singulares. A saber, por un lado, la intuición de que los nombres propios son aquellos mecanismos lingüísticos que posibilitan el referirse a particulares (a individuos) independientemente de las propiedades que éstos exhiban de hecho (o que creamos que poseen); por otro, la sospecha de que tal pretensión (al menos respecto de los nombres) es desmesurada: puede que nos refiramos mediante ellos a particulares -e incluso esto es dudoso- pero, aún así, éstos no se nos presentan desnudos (creo que la frase es de Michael Dummett); dicho de otro modo, los tan oscuros y perturbadores sentidos fregeanos, si bien son difíciles de preservar, son aun más difíciles de evadir.

Antes de adentrarnos en las pantanosas -y algo turbias- aguas kripkeanas, recalaremos en un ámbito en el cual, creemos, se hace aún más evidente la pertinencia de la afirmación anterior: el de las adscripciones de creencia.

Dijimos, párrafos atrás, que una de las características centrales de los sentidos fregeanos era su matiz fuertemente epistémico (no olvidemos los argumentos fregeanos a favor de incorporar, en el significado, tal componente<sup>8</sup>). Recordemos, además, que uno de los criterios para diferenciar entre los sentidos (pensamientos) expresados, por ejemplo, por dos oraciones como la (6) y la (7) de la página 11 era precisamente la posibilidad de mantener, racionalmente, actitudes epistémicas divergentes respecto de ellas. Esta diferencia de actitud, hemos dicho, refleja la diferencia en el valor cognoscitivo de ambas. Otro papel desempeñado, dentro de la arquitectura fregeana, por el sentido expresado por una oración es el de ser la referencia de aquellas oraciones que aparecen como cláusulas subordinadas regidas por verbos genéricamente denominados "verbos de actitud proposicional". O sea, oraciones que figuran en contextos del tipo,

(a) Joaquín cree que Platón escribió *La República*

---

<sup>8</sup> Véase página 11 de este mismo trabajo.

Según Frege, cuando, como en (a), una oración ("Platón escribió *La República*") forma parte de otra en la que el verbo rector es un verbo de actitud proposicional, tanto su sentido como su referencia se comportan de manera diferente del modo habitual. Dicho de otro modo, cuando un enunciado es utilizado como lo es "Platón escribió *La República*" en (a), funciona de manera distinta de cómo lo hace cuando, en vez de hallarse subordinado, constituye una oración autónoma. Tanto su sentido como su referencia se tornan, al decir fregeano, indirectas. Así, en una oración como (a), la referencia de "Platón escribió *La República*" no es su valor de verdad sino un pensamiento (lo que, en el caso de un uso libre de la oración, conformaría su sentido), y su sentido no está constituido por un pensamiento (que aquí funciona como referencia) sino por el modo de darse este pensamiento. Frege llega incluso a afirmar que una cláusula subordinada como la que aparece en (a) opera como un nombre del pensamiento al que refiere<sup>9</sup> -por lo que "Platón escribió *La República*" sería el nombre del pensamiento o sentido [Platón escribió *La República*].

Esta tesis de la alteración sistemática de la referencia en función del contexto oracional intenta resolver el problema que se suscita por el hecho de que si suplantamos esta oración subordinada por otra de la misma referencia, entendiendo la noción de referencia en el sentido en que se la utiliza en los contextos oracionales habituales, la oración principal debería mantener su referencia inalterada -cosa que, evidentemente, no sucede, ya que si, por ejemplo, reemplazamos "Platón escribió *La República*" por el enunciado también verdadero "Argentina es un país sudamericano", la oración resultante

(b) Joaquín cree que Argentina es un país sudamericano

bien puede resultar un enunciado falso. O sea, a los enunciados (a) y (b), aún cuando sus términos componentes tienen idénticos referentes, pueden corresponderles diferentes valores veritativos. Como vimos, Frege evita el problema, señalando el comportamiento especial que exhibe un enunciado cuando aparece en una oración gobernada por un verbo de actitud proposicional. De acuerdo con éste, la sustitución debe efectuarse por otra oración que funcione como nombre del mismo pensamiento - si hay, de hecho, dos oraciones que expresen un mismo pensamiento es otro problema -.

---

<sup>9</sup> Véase Frege, G. "Sobre sentido y referencia" en *G. Frege, Escritos sobre semántica* (Trad. castellana de Ulises Moulines), Ed Orbis, Madrid, 1984; página 70.

El tratamiento fregeano intenta rescatar así la intuición -bastante razonable, por cierto- de que en una oración como (a) no se busca afirmar ni la verdad ni la falsedad de "Platón escribió *La República*" sino sólo del enunciado más amplio que la contiene. Dicho de otro modo, lo que está en juego es la verdad o la falsedad de "Joaquín cree que p" (en donde p reemplaza al enunciado "Platón escribió *La República*" que, a su vez, opera como nombre de [Platón escribió *La República*]) y no del contenido de p que, a este respecto, es indiferente. Nótese, además, que algo similar ocurre si reemplazamos (a) por

(c) Joaquín cree que Aristocles escribió *La República*

También en este caso queda abierta la posibilidad de que (a) y (c) tengan valores veritativos diferentes; según ello, entonces, "Platón escribió *La República*" y "Aristocles escribió *La República*" expresan pensamientos distintos<sup>10</sup>. Téngase en cuenta, además, que "Platón" y "Aristocles" son co-designativos debido a lo cual, según la versión milliana de la cuestión, deberían exhibir idéntico significado. De lo que se deduce que o bien Joaquín muestra un alto grado de irracionalidad en sus creencias, o bien, en contextos epistémicos como el indicado, no parece ser suficiente apelar sólo a la referencia.

---

<sup>10</sup> A partir de Quine ha pasado a ser canónico distinguir entre una lectura *de re* y una *de dicto* de este tipo de enunciados. En la lectura *de re* se da prioridad al costado extensional de la adscripción. Desde esta perspectiva (a) y (b) son ambas verdaderas. Sobre el particular, véase: Quine W.V.O. (1956) "Quantifiers and Propositional Attitudes", *Journal of Philosophy* LIII.

## I.2 Saul Kripke

### a- La tarea crítica: lo que el descriptivismo no resuelve

Kripke, dijimos, se enfrenta abiertamente al descriptivismo que le antecede. En los párrafos previos hemos intentando delinear las versiones de Frege y de Russell, oponiéndolas al enfoque que, sin pretensiones excesivas de filiación, catalogamos como milliano. Sin embargo, aunque, la dupla Frege-Russell es el objetivo principal de sus objeciones, Kripke, en *El nombrar y la necesidad*, reconstruye de forma explícita una versión algo más sofisticada del descriptivismo; tesis que subdivide, a su vez, en dos clases. A saber, un descriptivismo fuerte -aquél que afirma que la descripción involucrada brinda el significado del nombre- y uno algo más débil -aquél que sostiene que la descripción involucrada tiene la función de determinar al referente pero no constituye el significado del nombre en cuestión.

La versión corregida y aumentada que reconstruye Kripke en calidad de adversario no apela entonces a una única descripción sino a una pluralidad de ellas. Se pretende así dejar abierta la posibilidad de que algunas descripciones asociadas resulten falsas respecto del referente sin que esto altere el vínculo propuesto entre ellos. La exigencia, así reformulada, no implica, por tanto, que el individuo designado necesariamente deba tener todas y cada una de las propiedades dentro del cúmulo de descripciones involucrado, sino la disyunción de ellas. Dicho de otro modo, según esta perspectiva, no hay situación contrafáctica en la que el referente no posea, al menos, alguna de estas propiedades.

En vistas a una mayor claridad expositiva, Kripke resume el núcleo duro de la posición descriptivista mediante seis puntos o tesis que cierran la primera conferencia e inauguran la segunda. A saber (cito página 79 de la edición castellana),

(T1) A cada nombre o expresión designadora "X", le corresponde un cúmulo de propiedades, a saber la familia de aquellas propiedades  $\varphi$ , tales que A cree " $\varphi$  X".

(T2) A cree que una de las propiedades, o algunas tomadas conjuntamente, seleccionan únicamente a un individuo

(T3) Si la mayor parte, o una mayoría ponderada, de las  $\varphi$ s es satisfecha por un único objeto y, entonces, y es el referente de "X"

(T4) Si el voto no arroja un único objeto, "X" no refiere

(T5) El enunciado "Si X existe, entonces X tiene la mayor parte de las  $\phi$ s" es conocido *a priori* por el hablante

(T6) El enunciado "Si X existe, entonces X tiene la mayor parte de las  $\phi$ s" expresa una verdad necesaria (en el idiolecto del hablante).

El grueso de la argumentación kripkeana se dirigirá hacia los puntos (T5) y (T6): aquéllos que con mayor claridad muestran las consecuencias presuntamente anti-intuitivas del descriptivismo en boga. Es pertinente señalar, sin embargo, que un descriptivismo débil -que no considere que la descripción constituye el significado del nombre- no incluye el punto (T6) aunque sí el (T5), por lo que, en sentido estricto, el núcleo común a toda vertiente descriptivista lo forman los puntos (T1) a (T5), en tanto que (T6) constituye una característica específica del descriptivismo fuerte (ya sea cúmulo o clásico).

Téngase presente que, la concepción descriptivista, el enunciado con el que cerramos el apartado dedicado a delinear la posición russelliana, a saber,

(f) Aristóteles es el filósofo maestro de Alejandro y discípulo de Platón

es un enunciado tanto *a priori* (pasible de ser conocido *a priori* por un hablante) como necesario (verdadero en todo mundo posible). El primer argumento kripkeano (popularizado en las discusiones en torno al tema como argumento modal) consiste en evidenciar el carácter intuitivamente erróneo de esta última afirmación. Es fácilmente concebible una situación alternativa (un mundo posible) en la que Aristóteles, en vez de dedicar su existencia a elaborar complejas tesis filosóficas, se consagrara a cuidar su jardín (como quería Voltaire).

Si, anoticiados de tal dificultad, concedemos que la vocación filosófica del notable estagirita no es suficiente para los fines requeridos y convenimos en ampliar el espectro de propiedades (adhiriendo a la versión sofisticada -o cúmulo- del descriptivismo) nos encontraremos con un resultado análogo. No parece haber, entre los candidatos descriptivos habituales, ninguna propiedad que necesariamente deba adjudicársele a Aristóteles. Lamentablemente (para el descriptivismo) una situación en la que Aristóteles detestara la filosofía, careciera de toda inclinación pedagógica y se

dedicara a la jardinería no sólo es claramente concebible sino que sería adecuadamente descripta mediante un enunciado del tipo

(1) Aristóteles podría no haber hecho nada de aquello que habitualmente creemos que hizo y dedicarse, en cambio, a la jardinería

Ahora bien, si esta afirmación nos parece intuitivamente verdadera, no sólo no es correcto adjudicarle a (f) el status de necesario si no, tampoco, el de verdadero *a priori*. Por lo que, las dos versiones –la débil y la fuerte- del descriptivismo (clásico o sofisticado) se ven afectadas por el argumento.

Una segunda línea de crítica apunta a cuestiones epistémicas. Las descripciones propuestas (ya sea en la variante fregeana o en la russelliana del asunto) deben seleccionar a un único objeto (su referente o denotado). Es de esperar, entonces, que un hablante competente en el uso de, por ejemplo, el nombre “Aristocles” disponga de una descripción asociada (o del sentido de una descripción asociada con el nombre) que determine al referente en cuestión. Nada parecido se encuentra, sin embargo, a disposición de la mayoría de los hablantes competentes: en muchos casos las descripciones no seleccionan a un único referente o se componen de rasgos vagos, de una generalidad alarmante. Lamentablemente (para el descriptivismo) una parte significativa de la humanidad parece encontrarse en condiciones de utilizar el nombre “Einstein” para referirse a Einstein aun cuando sólo disponga de la difícilmente individualizadora descripción “un importante físico del siglo XX”.

Por último, si descubriéramos que todas nuestras creencias respecto de él son redondamente falsas, si de hecho, Einstein, hubiera plagiado la teoría de la relatividad (y cuanto logro comúnmente se le endilga) y fuera un ignoto físico uruguayo (Washington Loyola) el verdadero autor de la afamada teoría, ¿diríamos, tal como se sigue de la teoría descriptivista, que, en esa situación, “Albert Einstein” refiere a Washington Loyola (quien, después de todo, es el que satisface la descripción asociada)? ¿No suena bastante extraño sostener que, en un caso tal, el individuo denotado por el nombre “Albert Einstein” es, contra todo pronóstico, el desafortunado oriental? ¿No resulta insólito sostener que, en una situación como la propuesta, la afirmación “Einstein formuló la teoría de la relatividad” dice algo verdadero de Washington y no algo falso de Einstein?

Nótese que, en este caso, no se pretende poner el acento en la posibilidad de que, en circunstancias divergentes a las actuales, Einstein bien podría no haber

elaborado la teoría de la relatividad -o sea, no se pretende marcar el carácter contingente de esta propiedad. El punto es quién resulta, de hecho, el referente del nombre en caso de que el cúmulo descriptivo asociado seleccione a un individuo distinto de aquél que habitualmente (y de forma colectiva) creemos que selecciona; esto es, sea falso respecto de él.

Así, de la labor crítica kripkeana se desprende una consecuencia, al menos, curiosa. Las descripciones involucradas (encubiertas bajo la apariencia de un nombre propio común -en términos russellianos- o cuyo sentido nos da el sentido de un nombre propio -en jerga fregeana) no parecen, *prima facie*, cumplir la función de determinar al referente del nombre; si así fuera, en el ejemplo precedente, toda vez que dijéramos "Albert Einstein" hablaríamos de Washington Loyola. Por otra parte, es compatible con esto que los hablantes posean creencias falsas (y que, en sentido estricto, no individualizan al pretendido referente) y, sin embargo, sean usuarios competentes del nombre. La negación de la función determinante de la descripción es, creemos, lo que subyace a la intuición que marcáramos párrafos atrás: es bastante razonable estimar que, en el caso de "Albert Einstein", el hablante mantiene su competencia respecto del nombre aún cuando carezca de toda descripción individualizadora. Téngase en cuenta, además, que la tesis (6) conforma una versión más fuerte del descriptivismo (ya que no limita la función de las descripciones a la determinación del referente, sino que les asigna, además, el papel de constituir el significado del nombre), por lo que una crítica que socava la solidez de (5) afecta de suyo la plausibilidad de (6).

## **b- La propuesta positiva**

### **b.1 Los nombres propios entendidos como designadores rígidos**

Como señaláramos, gran parte de la argumentación kripkeana se encuentra destinada a evidenciar el carácter anti-intuitivo de una lectura descriptivista del significado de los nombres propios comunes. En este sentido, la labor crítica pretende, no tanto señalar dificultades técnicas que surgen de la tesis descriptivista, sino clausurar la viabilidad del enfoque descriptivista en general. Ahora bien, si este punto de vista se considera globalmente inadecuado, ¿qué perspectiva se propone en su reemplazo? La receta sugerida en *El nombrar y la necesidad* combina (si bien no en partes iguales) designación rígida para el comportamiento de los nombres propios, bautismo inicial para la fijación de la referencia y cadena causal de comunicación para su transmisión. Veamos el punto con mayor detalle.

En el prefacio anexado a la reedición de *El nombrar y la necesidad*, Kripke brinda una formulación canónica de la noción de designación rígida. Allí, con ánimo esclarecedor, afirma (página 14 de la traducción castellana<sup>11</sup>):

“Consideremos: (1) “Aristóteles amaba a los perros”. Una comprensión adecuada de este enunciado supone una comprensión de las condiciones (extensionalmente correctas) bajo las cuales un curso contrafáctico de la historia, parecido al curso real en algunos aspectos pero no en otros, sería correctamente descrito (parcialmente) por (1). Presumiblemente, todos estamos de acuerdo en que hay un hombre determinado –el filósofo al que llamamos Aristóteles– tal que de hecho (1) es verdadero si y sólo si él amaba a los perros.”

y unas páginas adelante, agrega (página 20):

“La doctrina de la rigidez supone que una pintura o una imagen adecuada que pretenda representar una situación correctamente descrita por (1) tiene *ipso facto* que pretender representar a Aristóteles mismo y su amor a los perros.”

Recordemos que una teoría de sesgo descriptivista parece dejar abierta la posibilidad de que el amor a los perros de cualquiera que fuera determinado como el poseedor de las propiedades mencionadas en la descripción (o conjunto de descripciones) que especifica el significado del nombre fuera pertinente a la hora de señalar la verdad de tal afirmación. Eso no clausura, entonces, la posibilidad de

---

<sup>11</sup> Kripke, Saul (1981) *Naming and Necessity*, Cambridge, Mass. Harvard U.P. versión castellana como *El Nombrar y la Necesidad* (Trad. de Margarita M. Valdés), México UNAM, 1989.

concebir que la verdad de (1) pueda depender de, por ejemplo, el amor a los perros de alguien distinto de Aristóteles. E, igualmente, hace inteligibles afirmaciones del tipo

(2) Aristóteles fue el maestro de Alejandro pero bien podría no haberlo sido

las cuales, como dijéramos párrafos atrás, en nuestro uso corriente no son especialmente problemáticas y parecen, además, intuitivamente, verdaderas. La tesis de la designación rígida alude así, de forma explícita, al comportamiento de los nombres propios en contextos modales e implica que el objeto (en este caso, Aristóteles mismo) denotado por el nombre permanece invariable en todo mundo posible. Según esto,

(3) Aristóteles

refiere, siempre, al individuo Aristóteles, en tanto que

(4) el maestro de Alejandro

no lo hace. No debe pensarse, sin embargo, que el aporte de una descripción es en sí mismo variable; por el contrario, precisamente porque contribuye con un -único e invariable- plexo de atributos, el objeto designado en cada caso, puede variar. Así, en aquellos mundos posibles en los que Aristóteles no haya seguido sus inclinaciones pedagógicas, Aristóteles no será el referente de (4).

Dicho en otros términos, una descripción aporta un plexo de atributos (i.e., ser el discípulo de Platón, ser el maestro de Alejandro, escribir la *Metafísica*, etc) que selecciona un objeto (i.e., Platón, Aristóteles o X, según las circunstancias del mundo en cuestión), en tanto que un nombre designa invariablemente al mismo objeto (i.e., "Aristóteles" refiere, bajo toda circunstancia, a Aristóteles). Esquemáticamente,

Término	Mecanismo designador	Mundos Posibles	Objeto
"el maestro de Alejandro"	Plexo atributivo	M1 M2 M....	Platón Aristóteles X
"Aristóteles"	¿?	M1 M2 M....	Aristóteles Aristóteles Aristóteles

Téngase presente que la tesis de la designación rígida sólo afirma la invariabilidad del objeto designado por el nombre en todo mundo posible, por lo que no incluye, al menos no de forma explícita, ninguna tesis sustantiva respecto de la presencia -o no- de un mecanismo designador.

Detengámonos en este punto con mayor detalle. Supongamos que la descripción involucrada apela a características esenciales e individualizadoras del objeto. O sea, enuncia propiedades que el objeto posee en todo mundo posible y que únicamente él posee. Consideremos,

(7) el número natural inmediatamente posterior a 2

(8) el número de conferencias que componen *El nombrar y la necesidad*

De hecho, ambas descripciones denotan un único y mismo objeto, a saber, el número tres. Sin embargo es claramente concebible una situación alternativa en la que Kripke expusiera sus ideas en más de tres conferencias: luego, la propiedad de ser el número de conferencias que componen *El nombrar y la necesidad* no es una propiedad esencial del número 3. No ocurre lo mismo con la propiedad de ser el número natural inmediatamente posterior a 2: ésta parece ser una propiedad que el número 3 exhibe en todo mundo posible y que, además, sólo él exhibe. Como consecuencia de ello, esta última descripción designa rigidamente al número 3, en tanto que la primera no lo hace - si Kripke hubiese departido amablemente durante 34 conferencias (y el editor de *El nombrar y la necesidad* hubiera decidido respetar el número original de

conferencias) 34 sería el denotado de (8) y, conversamente, la propiedad enunciada en (8) sería una propiedad no del número 3 sino del 34.

Kripke clasifica las descripciones como (7) bajo el rótulo de rígidas *de facto*, diferenciándolas de los nombres propios a los que caracteriza como rígidos *de iure*. ¿Por qué? Porque la invariabilidad del objeto designado por una descripción como (7) se sigue de cuestiones de orden metafísico. No hay una diferencia estrictamente semántica entre (7) y (8) (como sí la hay, según este enfoque, entre éstas y un nombre propio): tanto (7) como (8) aportan un plexo de propiedades. Sólo que, en el primer caso, ese concepto –por el tipo de propiedad particular a la que se apela– selecciona al mismo individuo en todo mundo posible y en el segundo, no.

El ejemplo en cuestión no deja de ser, sin embargo, algo tendencioso. De hecho, (7) denota un objeto abstracto, más específicamente, un objeto matemático. Nótese que, a pesar de las divergencias que puedan surgir al respecto, dentro de este ámbito las propiedades esenciales de un objeto parecen ser relativamente sencillas de seleccionar. No resulta en cambio tan claro qué contenido debería tener una descripción rígida *de facto* en, digamos, el caso de Aristóteles. En los términos del esquema anterior,

Caso	Término	Tipo de Designador	Mecanismo Designador	Mundos Posibles	Objeto Designado
I	"el maestro de Alejandro"	No rígido	plexo atributivo -propiedades no esenciales-	M1 M2 M....	Platón Aristóteles X
II	¿?	Rígido <i>de facto</i>	plexo atributivo -propiedades esenciales individualizadoras-	M1 M2 M....	Aristóteles Aristóteles Aristóteles
III	"Aristóteles"	Rígido <i>de iure</i>	¿?	M1 M2 M....	Aristóteles Aristóteles Aristóteles

De todos modos, lo que nos interesa señalar es que en el caso de una descripción que, como (7) es rígida *de facto* (y no *de iure*) no permanece inexplicado por qué el término refiere a tal o cual objeto en cada ocasión. No sucede, sin embargo, lo mismo en el caso de los nombres propios comunes (si se los entiende como un tipo *sui generis*), por lo que la tesis de la designación rígida aplicada a este ámbito parece requerir, como mínimo, algún tipo de hipótesis complementaria. A estos fines, Kripke propone una solución bipartita. A saber, bautismo inicial para explicar la fijación de la

referencia y cadena causal de comunicación para esclarecer la transmisión de la misma.

## **b.2 El bautismo inicial y el papel de la cadena causal de comunicación**

Como señalamos en las páginas precedentes, la tesis de la designación rígida afirma, únicamente, la invariabilidad del objeto designado por el nombre a través del espectro de los mundos posibles. En este sentido, suele decirse que tal tesis consiste en sostener que los nombres propios del lenguaje natural muestran un comportamiento semejante al que exhiben las constantes lógicas. Así delineada, tal tesis no profundiza en qué mecanismos semánticos -si los hubiere- se encuentran involucrados en la selección del objeto referido. Y, claramente, no se sigue de ella que no haya un mecanismo de designación involucrado: el caso II de la tabla precedente es de hecho compatible con tal tesis (otro punto distinto consiste en elucidar si III es un caso genuinamente distinto). Creemos, sin embargo, que la siguiente movida en la argumentación kripkeana sugiere fuertemente que, en el caso de los nombres propios, no hay un mecanismo tal (en esta dirección apunta también, a nuestro entender, la distinción entre rigidez *de iure* y rigidez *de facto*).

Kripke, dijimos, escinde el tratamiento de la significación de los nombres propios en dos instancias. Por un lado, la designación propiamente dicha se reserva a un acto *sui generis*: a saber, el bautismo inicial. En éste, uno o varios individuos vinculan un nombre con el objeto que, a partir de entonces, será su referente. Por supuesto, no es necesario que esto constituya algún tipo de ceremonia específica<sup>12</sup>; puede reducirse al mero acto mental de un sujeto. Es probable, entonces, que el bautismo inicial deba ser entendido tan sólo como un esquema general que intenta rescatar el momento de introducción de cierto objeto dentro del ámbito del lenguaje. Según esta lectura, la figura -algo metafórica, por cierto- del bautismo pretende dar cuenta de la apertura de un lugar lingüístico para un objeto.

A este respecto, podría objetarse que ciertos nombres, paradigmáticamente los apodos, se introducen gradualmente y de un modo más laxo que el sugerido por

---

<sup>12</sup> Véase Kripke, Saul (1981) *Naming and Necessity*, Cambridge, Mass. Harvard U.P. versión castellana como *El Nombrar y la Necesidad* (Trad. de Margarita M. Valdés), México UNAM, 1989; Addenda, pág. 169.

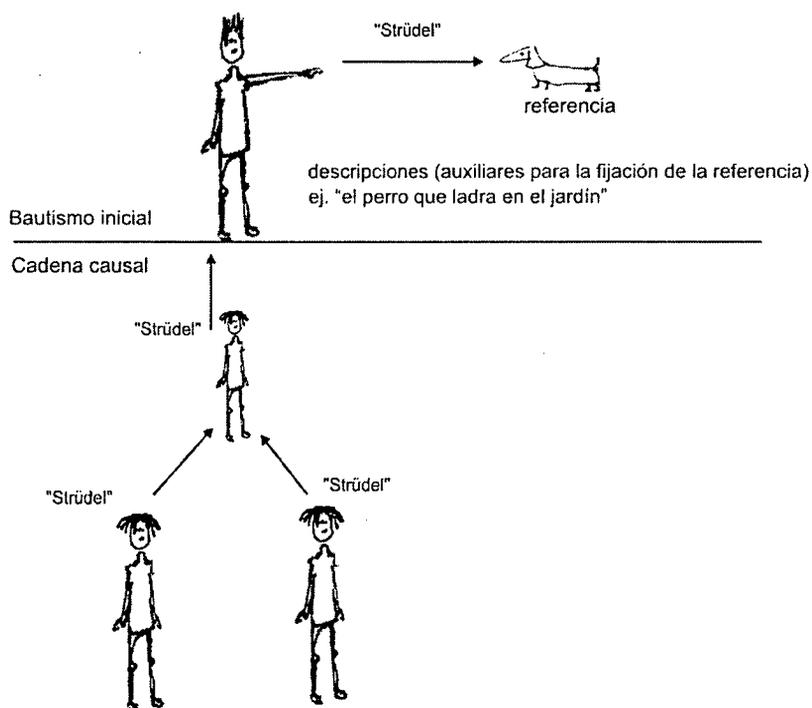
Kripke. La lectura que proponemos, empero, es lo suficientemente débil como para incluir estos casos, visto que de acuerdo con ésta, lo único que se pretende rescatar con tal imagen es el establecimiento inicial de la conexión término/objeto. En última instancia, aún en el caso de un sobrenombre, es razonable sostener que alguien debe haberlo aplicado por primera vez –si bien es factible que esto no constituya un momento especialmente memorable para los involucrados. En ciertos casos probablemente a esto se reduce el bautismo en cuestión. Otro punto distinto es la importancia teórica de una instancia tal. Acorde con ello, en los párrafos siguientes, intentaremos delimitar con algo de detalle qué elementos se encuentran involucrados en esta noción, a los fines de determinar con mayor precisión cuál es el peso que es razonable asignarle dentro de la economía global de la propuesta kripkeana.

En principio, Kripke señala que en el bautismo inicial debe haber un procedimiento que permita fijar la referencia del nombre. A estos fines, el mecanismo involucrado puede ser tanto una descripción como una ostensión. Se requiere además, por parte del/los nominadores, cierta intención referencial; aunque esto probablemente suene algo vago, esta exigencia puede entenderse como la intención de introducir un particular -determinado- en el discurso, lo que supone cierta identificación o criterio de identificación del objeto en cuestión.

Los ejemplos kripkeanos sugieren fuertemente que la intención referencial es un componente esencial del bautismo, y que la identificación es, generalmente, previa a la descripción que se utiliza y no a la inversa: de ahí su carácter subsidiario y meramente instrumental. En esta pintura, el componente descriptivo cumple sólo una función auxiliar y contingente: ayuda a la determinación de la referencia, pero desaparece de escena una vez cumplida esta función. Debido a esto, según el mismo Kripke, en ciertos casos es posible fijar la referencia mediante una descripción que no es verdadera respecto del objeto en cuestión<sup>13</sup>. Gráficamente y retomando un ejemplo anterior,

---

<sup>13</sup> Véase Kripke, Saul (1981) *Naming and Necessity*, Cambridge, Mass. Harvard U.P. versión castellana como *El Nombrar y la Necesidad* (Trad. de Margarita M. Valdés), México UNAM, 1989; Nota 34 de la Segunda Conferencia; pág..87.



Dijimos que el bautismo inicial pretende reflejar el momento en el que un individuo particular es introducido en el ámbito del discurso. Correlativamente, el nombre que en él se establece, agregamos ahora, tiene la función de preservar dicho espacio. Si nuestra interpretación es adecuada, entonces, la designación propiamente dicha se reserva estrictamente al ámbito del bautismo inicial. Dicho de otro modo, ante la pregunta respecto de por qué un nombre refiere a cierto objeto y no a otro, una respuesta adecuada -según el enfoque expuesto- sólo podrá articularse remitiendo directa o indirectamente a esa instancia particular.

Ahora bien, aunque es cierto que la eliminación del mecanismo designador en los usos de un nombre posteriores al bautismo no es algo que se encuentre implicado por la tesis de la designación rígida en sí misma (al respecto ya hemos señalado que una descripción rígida *de iure*, mantiene el mecanismo designador y es compatible, en principio, con ella -aunque Kripke mismo se encargue de remarcar que los nombres propios no cuadran en esta categoría) es claro que esta supresión permite explicar razonablemente la invariabilidad del individuo denotado que la tesis de la designación rígida sostiene. Por lo que no parece que requiera demasiado esfuerzo establecer cierta vinculación entre ambas: el individuo no varía porque no hay, en sentido estricto, un mecanismo de designación operando en cada uso del nombre.

La pregunta que surge inmediatamente después es, entonces, cómo es que un nombre logra denotar, en cada uso particular, al objeto que se la ha asignado en el bautismo -visto que en él, mediante un único acto, tanto el objeto adquiere un nombre como el término un designado.

La respuesta kripkeana consiste, tal como adelantáramos, en vincular cada caso con el inicial mediante el recurso a una cadena causal de comunicación. De esta suerte, el hablante competente hereda la referencia. Téngase en cuenta además que, de este modo, los requisitos para la competencia respecto del uso de un nombre (tal el núcleo de una de las líneas críticas kripkeanas) se ven drásticamente devaluados: no es necesario que el hablante se encuentre en posesión de una descripción individualizadora; alcanza con que se halle inserto en la cadena pertinente. Esto es, que se encuentre ubicado en una cadena cuyo origen sea el objeto ligado al nombre mediante el bautismo.

Ahora bien, Kripke señala como un requisito de esta cadena mediante la cual la referencia es social y colectivamente transmitida el que cada hablante tenga la intención de preservar la referencia inalterada. Mediante este último requisito se pretenden evitar los casos en los que, aún cuando es posible rastrear un vínculo entre el uso de un término y el referente estándar, no parece razonable sostener que es este último el objeto al que el nombre en cuestión hace referencia. Supongamos, por ejemplo, que alguien decide llamar a su mascota, en honor al famoso playboy germano, con el nombre de "Günter Sachs". No diríamos en este caso que "Günter Sachs" refiere al afamado alemán de vida disipada sino al ignoto y modesto animal. Esto es, en una situación como la descrita, si bien es posible establecer una conexión causal entre "Günter Sachs" y el playboy Günter Sachs (precisamente es en honor a éste último que el canino recibe tal nombre), es claro que no hay intención alguna de preservar la referencia original. Por lo que, probablemente, sea más adecuado decir que, bautismo mediante, se ha inaugurado una cadena independiente que remite al objeto (perruno en este caso) introducido en el lenguaje a expensas de esta instancia.

La cadena causal de comunicación cumple así la función de transmitir la referencia que se ha fijado, ya sea por vía de una ostensión o descriptivamente, en el bautismo inicial. Son, sin embargo, temas abiertos a debate tanto qué elementos se encuentran involucrados en ella -aún cuando llegara a concederse que la noción de causalidad es en sí misma transparente-, como qué cuenta como un vínculo causal apropiado para tal transmisión. Esto es, resta precisar si no es necesario afinar las condiciones del vínculo propuesto teniendo en cuenta que la mera relación causal -aun

suplementada con la intención de preservar la referencia previamente establecida- no parece ser una condición suficiente para asegurar la pretendida transmisión (en un apartado posterior profundizaremos en este punto). En todo caso, lo que resulta claro dentro del planteo kripkeano es que *la vinculación causal del nombre con el referente original es una condición necesaria -aunque, como señaláramos, probablemente no suficiente- para la competencia lingüística.*

## c- El aporte kripkeano en detalle

### c.1 Lo que la propuesta resuelve

En las páginas precedentes hemos intentado delinear la posición kripkeana tomando como eje el tratamiento propuesto para los nombres propios comunes. No es ésta, por supuesto, la única arista del planteo en cuestión. De hecho, hay una problemática importante que se deriva directamente de él: a saber, la resolución de dificultades tradicionalmente vinculadas con el rango de ciertos enunciados de identidad. También en este caso la noción que vertebra el análisis es, por supuesto, la de designación rígida.

En los párrafos subsiguientes y antes de presentar las dificultades que es factible adjudicarle al enfoque kripkeano, nos detendremos brevemente en esta cuestión a los fines de explicitar aquellos puntos de ésta que se vinculan de un modo más directo con la temática que nos ocupa. Tomemos los siguientes enunciados:

- (1) Tres es el número de conferencias que componen *El nombrar y la necesidad*
- (2) Necesariamente ocho es mayor que tres

No resulta demasiado temerario conceder la verdad de ambos. Ahora bien, sustitución mediante, obtenemos:

- (3) Necesariamente ocho es mayor que el número de conferencias que componen *El nombrar y la necesidad*

Sin embargo, como puntualizáramos párrafos atrás, Kripke bien podría haber exhibido en semejante circunstancia un ánimo levemente más locuaz, extendiendo su exposición a, por ejemplo, 34 conferencias. En un caso tal, visto que el número en cuestión sería treinta y cuatro, "Ocho es mayor que el número de conferencias que componen *El nombrar y la necesidad*" resultaría falso. Así que, de necesidad, nada.

La solución kripkeana a esta dificultad consiste en aplicar a la ecuación la noción de rigidez. El problema surge, al decir kripkeano, debido a que, como componentes de la identidad expresada en (1) tenemos designadores de diferente tipo. Uno es rígido, el numeral "tres" que refiere, en todo mundo posible, al número tres, y uno no rígido, la descripción "el número de conferencias que componen *El*

*nombrar y la necesidad*" que refiere en cada mundo posible al número de conferencias que en ese mundo componen *El nombrar y la necesidad*, el cual puede ser un número distinto del tres. Un enunciado de identidad contingente se forma entonces con la participación de, al menos, un designador no rígido. Ahora bien, la contracara de esto es que un enunciado de identidad compuesto exclusivamente por nombres, si es verdadero, lo es necesariamente; y ello en virtud de la característica rígida de los designadores involucrados. Nótese, sin embargo, que como correctamente apuntó Frege, la información requerida para lograr el conocimiento de tales enunciados de identidad no es de tipo lingüístico sino empírico -detalle que teniendo en cuenta el carácter necesario de los mismos resulta, por lo bajo, llamativo.

Retomemos nuestra versión personal de "Héspero es Fósforo", a saber el no tan vapuleado

#### (4) Platón es Aristocles

De acuerdo con lo dicho, es éste un enunciado de identidad verdadero y, rigidez mediante, al estar compuesto exclusivamente por nombres, necesario. Sin embargo, y a pesar de lo que la tradición ha sugerido, tal enunciado, aún siendo necesario, no es cognoscible *a priori*. Detengámonos brevemente en esta cuestión. El razonamiento (lamentablemente erróneo) que liga de modo directo necesidad con aprioricidad, parece seguir el siguiente (seductor) derrotero.

Si algo es necesariamente verdadero, se especula, es verdadero en todo mundo posible. Si es verdadero en todo mundo posible, no hay circunstancia empírica que pueda afectar su estatus (esto es lo mismo que decir que es verdadero en toda circunstancia). Si no hay circunstancia empírica que pueda afectarlo, entonces es independiente de toda experiencia posible. Luego, se concluye, si algo es independiente de toda experiencia, debe ser posible conocerlo sin apelar, en absoluto, a ella. O sea, debe ser posible conocerlo *a priori*.

Nótese, además, que la versión espejada de esta elucubración vincula contingencia con aposterioridad. El recorrido es similar al sugerido y, en cierto sentido, es complementario a él. Si algo es contingentemente verdadero, entonces aún siendo verdadero podría no serlo; bajo otras circunstancias, se dice, podría ser falso. Ahora bien, si su status es dependiente de las circunstancias concomitantes, será necesario para conocerlo apelar a éstas últimas. Luego, se concluye, sólo será cognoscible *a posteriori* (o sea, echando mano de la información empírica pertinente).

Ambos recorridos, sin embargo, derivan conclusiones de orden epistémico a partir de premisas de tipo metafísico (la transición se da, probablemente, en el paso de circunstancias empíricas a experiencia posible, pero es un tema abierto a debate). A este respecto, la ecuación kripkeana escinde ambas cuestiones y habilita, a expensas de ello, nuevas combinatorias habitualmente consideradas inviables. A saber, lo necesario *a posteriori* y lo contingente *a priori*. Recordemos que al factor descriptivo le reservaba Kripke el papel de ayudar a fijar, en una presunta instancia inicial, la referencia del nombre. Según esto, si un hablante en circunstancias bautismales, fija la referencia de, por ejemplo, "Strüdel" mediante la descripción "el perro salchicha de Catalina Loyola", él, en razón de esto, conoce *a priori* la verdad de un enunciado tal. Lo cual, empero, no comporta que tal identidad, expresable en

(5) Strüdel es el perro salchicha de Catalina Loyola

compuesta por un designador rígido "Strüdel" y uno no rígido "el perro salchicha de Catalina Loyola", sea verdadera en todo mundo posible. Dicho en otros términos, una vez fijada la referencia de "Strüdel" en Strüdel, es claramente concebible una situación alternativa en la que el feroz cuadrúpedo fuera la mascota de, por ejemplo, el tío de Catalina, el uruguayo Washington Loyola. Si éste fuera el caso, (5) resultaría falsa. Así que, nuevamente, de necesidad, nada.

Curiosamente, entonces, de acuerdo con esta propuesta, podemos conocer *a priori* enunciados contingentes (aquellos que, como (5), fijan la referencia de un nombre mediante la combinación de un designador rígido y una descripción); en tanto que hay enunciados de identidad necesarios (como los compuestos por nombres correferenciales) cuyo conocimiento depende de la adquisición de información de tipo empírico.

Probablemente la diferenciación tajante entre modalidades de orden epistémico (*a priori/a posteriori*) y aquellas de cuño metafísico (contingente/necesario) sea una de las aristas más atractivas de la propuesta kripkeana e indudablemente, la posibilidad de echar luz sobre dificultades como la previamente expuesta, comporta una ventaja comparativa que ha llevado a muchos (especialmente a aquellos interesados en problemas de orden lógico) a mirar con simpatía el análisis propuesto. Sin embargo, el cuadro bocetado por Kripke no se agota en este último nivel, ni en la sola enunciación de la tesis de la designación rígida. Por el contrario, su enfoque pretende aclarar el funcionamiento general de los nombres propios comunes (y no sólo señalar el comportamiento de éstos en contextos modales). A este respecto, lo que ha

dado en llamarse "teoría causal de los nombres" -que hemos expuesto páginas atrás- muestra numerosas, preocupantes y persistentes oscuridades. En lo que sigue, nos concentraremos en ellas.

## c.2 Lo que la propuesta no resuelve

En los párrafos precedentes hemos intentado brindar un panorama general del enfoque kripkeano. Pretendimos, además, marcar las razones que, a nuestro entender, llevaron a Kripke a suplementar la tesis de la designación rígida, en tanto propuesta que aspira a elucidar el significado de los nombres propios comunes, con algún tipo de instancia o mecanismo capaz de vincular el acto primigenio en el que un nombre adquiere su referente específico (el bautismo inicial) con los usos posteriores del mismo. Esta instancia es, por supuesto, la cadena causal de comunicación, enlace que se postula como un vínculo necesario entre el hablante competente del nombre y el objeto nombrado. En lo que sigue, nos concentraremos con mayor detenimiento en este punto, a nuestro criterio el aspecto más oscuro (y discutible) del enfoque kripkeano.

Recordemos, de forma sucinta, los argumentos esgrimidos por Kripke contra el enfoque descriptivista. Sumariamente,

a- La vinculación entre el nombre y el contenido descriptivo asociado no es necesaria. En términos de uno de los ejemplos anteriores, *Aristóteles podría no haber sido el maestro de Alejandro*.

b- Un hablante puede ser competente en el uso de un nombre aun sin disponer de ninguna descripción individualizadora *Un hablante puede utilizar adecuadamente "Einstein" disponiendo, tan sólo de la descripción "un importante físico del siglo XX"*, por lo que las condiciones propuestas por el enfoque descriptivista no son necesarias.

c- Aceptar que el referente de un nombre es el individuo que satisface el contenido descriptivo asociado lleva a consecuencias intuitivamente inaceptables. De acuerdo con el descriptivismo, *"Einstein" podría, en ciertas circunstancias, referir de hecho a Washington Loyola*. De este modo, las condiciones propuestas por el enfoque descriptivista no son suficientes.

Nótese, sin embargo, que estas tres líneas críticas operan en distintos niveles. Siguiendo la distinción propuesta por Evans<sup>14</sup> (1985), podemos discriminar dos tipos de cuestiones involucradas que, en general, Kripke no distingue.

Por un lado, es factible indagar las condiciones que permiten que un nombre opere como el nombre de un objeto determinado; por otro, es razonable inquirir cómo es posible que un hablante denote un objeto específico mediante el recurso a cierto término en una ocasión particular. En vocabulario técnico, se trata de la distinción entre lo que el nombre denota y lo que el hablante denota, respectivamente.

Como es obvio, la respuesta a uno de estos interrogantes no necesariamente constituye una solución adecuada para el otro. A pesar de ello, es esperable que ambos niveles se encuentren de alguna forma vinculados (aunque puede haber una divergencia notable entre ambas instancias). Probablemente la forma más simple de establecer este vínculo sea mediante la noción de creencia. De forma usual, aunque no siempre, las creencias de un hablante están conectadas tanto con lo que el nombre denota como con lo que el hablante denota, en una ocasión particular, mediante los términos a los que apela (lo que no colapsa con lo que el hablante quiere o tiene la intención de denotar). Correlativamente, el descriptivismo puede entenderse como una tesis que pretende responder a una u otra cuestión. Según sea el caso, empero, distintas serán las condiciones exigibles a la teoría.

Particularmente, (b) sólo puede ser una objeción relevante si tal tesis es considerada como una propuesta que intenta dar cuenta de la denotación del hablante. Y, aún así, difícilmente se requiera que éste último disponga, de forma individual, de una descripción individualizada o identificadora en sentido estricto. Lo que deja en pie, sin embargo, la necesidad de que el referente sea concebido de algún modo por él.

Pero aun más extraño resulta el hecho de que casos simétricos a (c) pueden citarse, ya no contra la propuesta descriptivista sino como objeciones al propio planteo kripkeano. Esto es, la teoría causal de los nombres permite la emergencia de ejemplos al menos tan antiintuitivos como aquél que vincula el nombre "Einstein" con el individuo Washington Loyola.

Consideremos la siguiente situación. Jerónima Pérez es dueña de una simpática pareja de perritos (Günter y Mostaza); llegado el otoño, la prolífica perrita da

---

<sup>14</sup> Evans, Gareth (1985); "The Causal Theory of Names" en *G. Evans, Collected Papers*. Oxford,

a luz -para sorpresa de Jerónima- la nada despreciable cantidad de catorce cachorros. Ante tan inesperada debacle demográfica, su cuñado (Tadeo Loyola) decide adoptar uno de los engendros para obsequiárselo a su hija mayor, Catalina. A horas de acontecido el nacimiento, Tadeo selecciona a uno de los pequeños y lo llama "Strüdel". Semanas más tarde, cuando el desarrollo del animalito lo permite, el cachorro es separado de su madre y llevado a su hogar definitivo. Sin embargo, en algún momento entre la selección y el traslado, la familia Loyola ha confundido al cachorro en cuestión.

¿Diríamos, en un caso así, que "Strüdel" refiere al cachorro original? Téngase en cuenta que se cumplen ambos requisitos kripkeanos: el nombre está causalmente conectado con él y los hablantes tienen la intención de conservar inalterada la referencia. ¿Es razonable, en tal situación, sostener que, si meses después Catalina Loyola afirma, ante un acceso de furia de su can, "Strüdel ladra en el jardín" dice algo falso respecto del cachorro original, en vez de algo verdadero del segundo? Por otra parte ¿cómo explica la teoría que "Strüdel" sea un, o el, nombre del segundo animal?

Veamos la dificultad en detalle. Según nuestra óptica, una forma de aclarar el esquema aplicado por Kripke en su propuesta respecto de la significación de los nombres propios consiste en caracterizarlo como una extensión del análisis (históricamente posterior) que se ha sugerido para el estudio de indécicos y demostrativos<sup>15</sup> (Kaplan, 1977). De hecho, es una parte central de esta tesis defender la idea de que el esquema kripkeano, sin modificaciones ni complementos -sin cadena causal de comunicación- es adecuado básicamente para éstos últimos más que para los primeros. Y que, además, la cadena causal, por sí sola, no logra el objetivo para el que ha sido postulada, a saber, la transmisión de la referencia previamente fijada. Puede que, como dijéramos párrafos atrás, constituya una condición necesaria de la transmisión pero, a todas luces, no comporta, a estos respectos, una condición suficiente. Avancemos un poco en esta dirección, retomando un ejemplo previamente indicado.

Apartados atrás mencionamos que Russell culminó su -extenso- periplo filosófico sosteniendo que los auténticos nombres propios (los verdaderos términos

---

Clarendon Press.

<sup>15</sup> El texto de Kaplan, *An essay on the Semantics, Logic, Metaphysics and Epistemology of Demonstratives and Other Indexicals*, fue publicado en 1977, en tanto *Naming and Necessity* de Kripke se publicó recién en 1981; sin embargo, las conferencias que integran *Naming and Necessity* fueron dictadas durante enero de 1970, en la Universidad de Princeton.

singulares) eran los demostrativos y no aquellos términos que, cotidianamente, denominamos así. Las razones que, según nuestra perspectiva, lo llevaron a esta curiosa conclusión se relacionan con las características que, para nuestro autor, debe exhibir un término para ser catalogado de este modo. Entre ellas, la más saliente es la no connotatividad de los mismos: un nombre significa tan sólo el objeto que nombra; de ahí que los nombres propios comunes no le resultaran buenos candidatos para este papel en tanto que los demostrativos, sí. Retomemos el ejemplo del profesor que, señalando el manuscrito de *El Quijote*, afirmaba

(1) Este es el objeto más valioso perteneciente a la facultad

Como es obvio, según el contexto en que tal oración sea emitida, el demostrativo “éste” (siempre considerando un uso habitual, no anafórico) puede tener contenidos diversos. Según ello, si el profesor hubiera señalado el manuscrito de *Los miserables*, el contenido afirmado por el docente habría sido algo del tipo

(2) El manuscrito de *Los miserables* es el objeto más valioso de esta facultad

en tanto que en el ejemplo tal como fue postulado originalmente, el contenido es parafraseable en términos de

(3) El manuscrito de *El Quijote* es el objeto más valioso de esta facultad

Teniendo esto presente, consideremos la cuestión incorporando ahora la noción de rigidez. ¿Es un término como “éste” un designador rígido? Adelantemos la respuesta: a partir del tratamiento canónico propuesto por Kaplan (1977) suele ser casi un lugar común conceder que sí lo es. ¿Por qué? Porque, si bien es cierto que el contenido del demostrativo varía de un contexto de emisión a otro -como en (2) y (3)- una vez que tal contenido se encuentra determinado, recorriendo todo el espectro de mundos posibles, el objeto designado permanece inalterado. Algo análogo ocurre con

(4) Yo soy alta

El contenido de “yo”, en tal situación, es Laura Skerk, en tanto que (4) emitido por otra persona, digamos Eugenia Loyola, será por supuesto -casos anómalos aparte, como por ejemplo si Eugenia Loyola afirma “Joaquín dijo ‘yo no leí *El Quijote*”, en donde “yo” figura en un contexto indirecto- Eugenia Loyola. De donde el contenido de (4) en tal circunstancia sería especificable mediante “Eugenia Loyola es alta”. Nótese que es el contexto de emisión el que determina el valor -el contenido- del demostrativo o índice. Esto posibilita que criterios de identificación de orden muy diverso entren en

juego. Retomemos el ejemplo del inicio. El estudiante, dijimos, al no conocer el valor del demostrativo, no accede en sentido estricto al contenido de la afirmación del profesor.

Para evitar confusiones a este respecto, aclaremos un punto antes de continuar. Recurriendo solamente al significado lingüístico de “éste”, a saber, *pronombre demostrativo que designa lo que está cerca de la persona que habla*, él podría describir, adecuadamente, lo que el profesor dijo en esa ocasión. Esto, sin embargo, no implica que el estudiante pueda determinar a partir de este tipo de significado estándar el contenido de la afirmación. Dicho de otra forma, él podría describir lo que el profesor dijo mediante:

(5) En la clase, el profesor dijo que algo que estaba cerca de él es el objeto más valioso perteneciente a la facultad

Esta descripción será adecuada o inadecuada dependiendo de si el profesor utilizó “éste” o “aquél”, pero es neutral respecto del contenido expresado: deja indeterminado el valor del demostrativo en contexto -tan indeterminado como una persona que, desconociendo el lugar en el que se encuentra, ante la pregunta respecto de si sabe dónde se halla o se ha perdido, respondiera: “No me he extraviado en absoluto, sé perfectamente que estoy aquí”. De hecho, el profesor podría haberse referido al manuscrito de *El Quijote*, utilizando tanto “éste” como “aquél” -la pertinencia de uno u otro término se encuentra dada por circunstancias propias del contexto de emisión (en este caso un parámetro para la aplicabilidad de cada término es la distancia del objeto respecto del hablante). Es esperable que un hablante racional y competente aplique adecuadamente las reglas lingüísticas de esta clase de términos (así cómo también las reglas que rigen el uso de sustantivos, adjetivos o artículos). En líneas generales, no es descabellado estimar que si alguien aplica de modo sistemáticamente errado este tipo de reglas, se concluiría o bien que no es hablante competente o bien que no es un agente racional.

Bien, dijimos que el estudiante, al no conocer el valor del demostrativo en el contexto, no accede en sentido estricto al contenido de la afirmación del profesor. Es razonable suponer, sin embargo, que en una situación como la descrita, se encuentran a su disposición una serie de recursos que le permitirían eventualmente acceder a él: puede tanto identificar perceptivamente el objeto como requerir algún tipo de descripción auxiliar para hacerlo.

Aclaremos un poco esta última indicación. Digamos que nuestro estudiante estrella, llamémoslo "Joaquín Loyola", no logra acceder visualmente al objeto señalado, e inquieto por perder parte de su clase favorita, le pregunta a un compañero qué objeto ha señalado el profesor. Éste le contesta, obviamente, que el profesor ha señalado el manuscrito de *El Quijote* perteneciente a la facultad. Supongamos, sin embargo, que el afamado objeto es, de hecho, una falsificación. ¿Evaluáramos, aun en ese caso, que "El manuscrito de *El Quijote* es el objeto más valioso perteneciente a la facultad" especifica el contenido de "Este es el objeto más valioso perteneciente a la facultad"?

Intuitivamente, la reescritura parece adecuada; sería por lo menos llamativo decir que lo es hasta tanto descubramos que el manuscrito no es genuino y, entonces retroactivamente deja de serlo. El compañero de Joaquín especifica descriptivamente el contenido de "éste" en contexto haciendo un uso referencial (no russelliano-atributivo) de la descripción. En sentido estricto, si entendemos atributivamente la descripción, "el manuscrito de *El Quijote*" denota al objeto, cualquiera sea, que posee la propiedad indicada y, por mor del ejemplo, éste no es el que se encuentra ubicado sobre el escritorio del docente (ése es falso). Sin embargo, el estudiante se ha referido mediante la descripción a ese objeto particular, echando mano para transmitir la referencia de una descripción que ha estimado adecuada en el contexto. Nótese que transmisiones adecuadas de la referencia podían haberse dado mediante, por ejemplo, el contacto perceptivo o un relativamente amplio número de descripciones. Adecuadas no implica, empero, informativamente equivalentes (tal el caso si la respuesta hubiese sido, por ejemplo "un pequeño cuaderno").

Si el uso referencial de las descripciones es primario –pragmáticamente hablando- respecto del uso atributivo sugerido por el análisis russelliano es un tema en el que nos detendremos con mayor detalle más adelante. Por el momento, baste señalar que, siguiendo esta lectura, la especificación descriptiva (si bien puede comportar una pérdida o ganancia informativa) no conlleva una distorsión respecto de otros recursos (por ejemplo, ostensivos) para la determinación del valor del demostrativo en contexto.

Hemos tomado este (puede que algo extenso) camino con el propósito de aclarar el análisis kripkeano de los nombres propios. Para ello, hemos intentado explicitar cómo se articulan, en el caso de los indéxicos y demostrativos, las nociones

de contexto de emisión y valor. Sumariamente, el contexto de emisión permite determinar el valor (el contenido) del índice en cuestión. El análisis kripkeano propuesto para los nombres propios efectúa, según nuestra lectura, un movimiento análogo al descripto. Con la salvedad de que el contexto propuesto no es ya el de emisión (como en el caso de los índices) sino que se reduce a una única instancia inicial: aquélla en la que el nombre toma su valor específico, presuntamente inalterable.

Ahora bien, es por lo menos dudoso que los mecanismos de fijación y transmisión del valor del índice que operan en el contexto de emisión sean equiparables con aquéllos involucrados en la transmisión de la referencia de un nombre propio. La diferencia más elemental, aunque probablemente no la única, se vincula, por supuesto, con la posibilidad de apelar a criterios ostensivos (generalmente presentes en el contexto de emisión de un índice). Lo que el ejemplo de Strüdel nos sugiere, entonces, es que para la transmisión de la referencia no es suficiente con la mera cadena causal propuesta por Kripke. Y que, además, los casos en los que es razonable conceder un cambio de denotación deberían de algún modo estar cubiertos por la teoría misma. En su lectura positiva y no estrictamente crítica, el ejemplo señala la necesidad, no contemplada por la teoría causal, de mantener un vínculo relativamente estable (si bien que no necesario) entre la denotación del nombre que se sigue de -y es explicada por- la teoría y el objeto a quienes los hablantes, social y colectivamente, creen referirse cuando recurren al término en cuestión.

## d- A modo de cierre

### d.1 La geografía de los términos singulares

En las secciones precedentes hemos vertebrado la exposición de las posiciones clásicas respecto del significado de los nombres propios siguiendo un interrogante específico. A saber, ¿pueden éstos, en todos los casos, ser caracterizados como términos singulares?

El recorrido propuesto nos ha exigido, además, considerar una categoría complementaria a la de los nombres propios: aquella constituida por las descripciones definidas. A propósito de estas últimas es posible, por supuesto, efectuar una pregunta similar. Como vimos, la respuesta russelliana a esta cuestión se decanta hacia una rotunda negativa; para él, las descripciones son, siempre, predicaciones de tipo existencial general. Su enfoque provoca, además, un desplazamiento masivo de la geografía terminológica involucrada: los nombres propios en sentido lógico o estricto se reubican en la zona de los demostrativos, los nombres propios comunes pasan a formar parte de las descripciones y éstas, como dijimos, se analizan en términos de predicaciones generales.

Nótese que el análisis russelliano de las descripciones implica que éstas son (salvo que se apele a algún recurso técnico que evite la selección variable o se enuncien propiedades esenciales e identificadoras de los objetos<sup>16</sup>) designadores clara, profunda y rabiosamente, no rígidos. Digamos que las descripciones, entendidas atributivamente, son flexibles<sup>17</sup> *de iure*. Su flexibilidad viene dada por el hecho de que el aporte que realizan al enunciado es, para utilizar terminología no russelliana, un concepto individual y no el objeto particular (para decirlo brevemente, aportan una intensión específica y no una extensión determinada). Este concepto individual, obviamente, deja abierta la posibilidad de que, de mundo posible a mundo posible, se produzca una variación en la extensión correspondiente. Por lo que, si el contenido descriptivo que se postula como un factor relevante en el análisis de los nombres propios comunes es entendido al modo russelliano, no parece haber lugar para una propuesta que pretenda mantener, a la vez, tanto la pertinencia de este factor como el

---

<sup>16</sup> Por ejemplo, algunos operadores rigidifican las descripciones anclando el objeto seleccionado al mundo actual (i.e., el *Dthat* propuesto por David Kaplan). El segundo tipo de descripciones rígidas son, por supuesto, rígidas *de facto* y no *de iure*.

<sup>17</sup> Usaremos *flexibles* para reemplazar, en algunas ocasiones, la dupla *no-rígido*.

carácter primariamente rígido de los nombres propios. Esta manifiesta incompatibilidad ha desembocado, históricamente, en el surgimiento de un enfoque que sostiene la necesidad de entender a los nombres propios como términos de referencia directa. Veamos este punto con un poco más de detalle.

Un recorrido posible que permite conectar designación rígida con referencia directa es el siguiente. En un primer paso, se conceden tanto el análisis russelliano de las descripciones definidas (esto, obviamente, no implica aceptar que los nombres propios comunes sean descripciones camufladas) como el carácter rígido de los nombres propios. Luego, se concibe el componente descriptivo en términos de descripciones à la Russell. Por último, se hace colapsar el rechazo del factor descriptivo (basado en el carácter flexible de las descripciones asociado con la lectura russelliana) con la aceptación de la no connotatividad (rasgo central de los términos millianos).

Las teorías de la referencia directa que abrevan en aguas kripkeanas, realizan (con variantes idiosincrásicas) un movimiento como el citado. Téngase en cuenta, sin embargo, que Kripke mismo evita, al menos de modo explícito, enrolarse en una campaña semejante. Kripke ha resultado, a la larga, más parco (y prudente) que muchos kripkeanos.

Nótese, además, que el desarrollo expuesto en los apartados previos no atañe de modo directo a las teorías que defienden esta última posición. Es probable, empero, que una defensa de la importancia del papel desempeñado por el contenido descriptivo asociado con el nombre sea vista como un modo indirecto de socavar la plausibilidad de este tipo de propuestas (que suelen tener un sesgo fuertemente extensional)

Sin embargo, una defensa como la referida es, en principio, compatible con ellas; del mismo modo en que la tesis del carácter rígido de los nombres propios es neutral respecto de un proyecto como el expuesto -aunque probablemente no aporte elemento alguno a su favor.

Bien, retomemos ahora la exposición general. Russell, dijimos, redibuja el plano que sitúa a nombres propios, demostrativos y descripciones. La novedosa geografía russelliana es, de esta suerte, el territorio en el que Kripke delinea nuevas fronteras. Este hecho, sin embargo, no es un dato menor. La plausibilidad de la labor crítica kripkeana presupone, a nuestro entender, la aceptación general del marco russelliano: fundamentalmente, la admisión tanto de su propuesta respecto de las

descripciones definidas como del análisis de los nombres propios en términos de descripciones así caracterizadas. Es ésta una lectura que, además, homologa más que distingue, las perspectivas de Russell (del último Russell, para ser precisos) y Frege. En fin, más allá de esto, la nueva geografía kripkeana separa drásticamente nombres propios de descripciones permitiendo, por esta vía, la reubicación de los nombres propios comunes bajo el rótulo de términos singulares. Por otra parte, la flamante redistribución posibilita el acercamiento de demostrativos y nombres propios comunes mediante la característica compartida de la rigidez.

En lo que sigue, visto que es nuestro propósito revisar esta cartografía general, nos concentraremos no ya en los nombres propios sino en los indéxicos y demostrativos. Para hacerlo, seguiremos un recorrido, si bien no idéntico, al menos semejante al efectuado hasta aquí.

## **PARTE II**

### **INDÉXICOS Y DEMOSTRATIVOS**

## II.1 Gottlob Frege

### a- La propuesta positiva: el sentido de los términos indéxicos

Al delinear la posición fregeana respecto de los nombres propios dijimos que, en ella, el significado de los mismos se encuentra compuesto, básicamente, por dos factores; a saber, el sentido y la referencia<sup>18</sup>. Esta estructura bipartita es, como vimos, central en su enfoque y se halla presente en más de un nivel de análisis. De este modo, la mencionada dupla constituye un factor insoslayable para la comprensión del funcionamiento tanto de los enunciados como de los términos que aparecen en ellos. Es razonable esperar, entonces, que una estructura análoga permita explicar el significado de demostrativos e indéxicos. La aplicación de esta arquitectura no resulta, sin embargo, sencilla de articular.

Frege se ocupa, si bien que tangencialmente, del asunto en un breve artículo llamado "El pensamiento, una investigación lógica" (1918-1919). En él, mientras se enfrasca en una extensa disquisición respecto del estatus ontológico de los pensamientos, y en tren de evidenciar el carácter presuntamente objetivo de los mismos, señala que ciertas oraciones no llegan a expresar por sí solas un pensamiento completo. Tal el caso de aquéllas en las que figura algún término indéxico; ellas requieren, al decir fregeano, el conocimiento de ciertas circunstancias concomitantes a la emisión. Dicho de otro modo, es preciso que el contexto aporte los elementos necesarios para completar el pensamiento en cuestión.

Veamos esta última indicación con mayor detenimiento. Tengamos presente que, para Frege, una oración afirmativa contiene, al menos, dos elementos: el pensamiento expresado y la afirmación del pensamiento. Ocasionalmente, una oración puede incluir, además, componentes no pertinentes para el análisis lógico como lo son, por ejemplo, los matices expresivos involucrados. Para marcar estas distinciones con mayor claridad, consideremos

(1) Strüdel es un perrito simpático

y

(2) ¿Strüdel es un perrito simpático?

---

<sup>18</sup> Véase página 11 de este mismo trabajo.

Según la óptica fregeana, ambas expresan un único contenido, pero en (2) éste no se encuentra afirmado debido, precisamente, a que se trata de una oración interrogativa. En (1), en cambio, el pensamiento se expresa bajo el modo afirmativo y respecto de él, entonces, es pertinente plantear la cuestión de la verdad o la falsedad de lo expresado. Dicho de otro modo, en (1) y (2) tenemos dos oraciones que involucran un único pensamiento pero que difieren en cuanto a la fuerza involucrada<sup>19</sup>. Una expresa el pensamiento bajo el modo afirmativo -(1)-, en tanto que la otra suspende la afirmación -(2)-. Al estudio lógico le competen, según nuestro autor, oraciones que, como (1) comportan una afirmación. Esto es, oraciones que expresan y afirman pensamientos.

Ahora bien, aunque es correcto conceder que (1) y (2) tienen de algún modo un contenido en común –y a los fines didácticos de diferenciar pensamiento expresado y fuerza involucrada han resultado aceptablemente útiles-, es notorio que no se trata de dos afirmaciones por lo que no parece ser éste un caso especialmente atractivo para el análisis fregeano; análisis que, como señaláramos, se circunscribe al estudio de oraciones afirmativas. A estos fines, resulta más interesante indagar cuando dos oraciones afirmativas diversas expresan o no un único pensamiento. O, para ser más exactos, no tanto si dos oraciones determinadas lo hacen, sino si existe algún método general que permita dirimir esta cuestión.

Adelantemos la respuesta. Frege efectivamente propone un mecanismo que permite elucidar -aunque de modo parcial- la cuestión. Detengámonos brevemente en este punto. El mecanismo consiste en constatar si es posible mantener, racionalmente, respecto de ambas oraciones actitudes epistémicas diversas (por ejemplo, aceptar una y rechazar otra). Este criterio, obviamente, no zanja la cuestión de modo definitivo visto que el mismo no habilita la conclusión *conversa*. Esto es, no permite inferir de la imposibilidad de mantener actitudes divergentes el que se trate de un único pensamiento (tomemos por caso, “Héspero es Héspero” y “Platón es Platón”, aunque no es posible rechazar racionalmente la verdad de ninguna de las dos, obviamente no expresan un mismo pensamiento). El punto a señalar aquí es, sin embargo, que aunque más no sea parcialmente, Frege da un criterio de diferenciación de

---

<sup>19</sup> El término “fuerza ilocucionaria” fue introducido por primera vez dentro del marco de la teoría de los actos de habla; en particular, es medular a las propuestas de J. L. Austin y J. R. Searle. La idea que sustenta tal noción es, sin embargo, semejante a la esbozada por Frege en el texto que nos ocupa. Para una exposición detallada de la misma, véanse, por ejemplo, Austin, John (1961) “Emisiones realizativas” y Searle, John (1965) “¿Qué es un acto de habla?”. Ambos incluidos, en sus versiones castellanas, en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra. edición corregida y aumentada (1999).

pensamientos; o sea, de sentidos expresados por las oraciones. Tomemos ahora las siguientes oraciones y filtrémoslas a través de la criba propuesta

(3) Yo estoy aburrida

(4) Laura Skerk está aburrida

(5) Cristina Skerk está aburrida

(6) La hija de B. S. Ehrlich está aburrida

(7) La persona que está en el cubículo de lógica está aburrida

Concedamos, por mor del ejemplo, que yo (Laura Cristina Skerk) emito (3) ¿expresan (3), (4), (5), (6) y (7) para Frege, el mismo pensamiento? ¿O, al menos, algún par o combinación lo hace? La respuesta fregeana es una rotunda negativa. ¿Por qué? Porque alguien puede aceptar una sin por ello verse compelido a conceder la verdad de ninguna de las otras. Es posible mantener hacia cada una de ellas, racionalmente, actitudes divergentes.

Veámoslo en detalle. Supongamos que, tal como dijimos, yo emito (3) y que, además, lo hago en un cubículo del cuarto piso de la facultad mientras intento, vanamente comenzar el segundo capítulo de mi tesis. En un momento de desesperación y después de varios minutos frente a la pantalla en blanco, emito a viva voz (3). Supongamos, además, que un estudiante de historia (Joaquín Loyola), que me conoce superficialmente y me ha visto momentos antes en una confitería cercana conversando alegremente con amigos, circula por los pasillos del cuarto piso rumbo a la biblioteca, escucha mi preferencia y divisa una silueta a través de los vidrios traslúcidos del cubículo, pero no llega a identificarme. De hecho, él supone que sigo departiendo animadamente en la confitería por lo que, probablemente, negaría la verdad de (4) y, visto que tampoco sabe que mi segundo nombre es Cristina, ni que mi madre se llamaba B. S. Ehrlich puede negar tanto (5) como (6). Consideremos separadamente (7); aún cuando no haya identificado quién ha emitido (3), si él percibe que la preferencia provino del cubículo, probablemente a raíz de ello mantenga, junto con (3) la verdad de (7). Pero bastaría con que no reconociese el lugar de origen de la emisión (y, por ejemplo, sí lograra identificar el timbre de mi voz) para que esta ligazón quedase anulada y se conectase (3) con (4). Lo importante al respecto es que se requiere, en todos los casos, ya sea para vincular una de las oraciones con las restantes o, al menos, con alguna de las otras, cierta información empírica extra, por lo

que no puede afirmarse que sean cognoscitivamente idénticas; en términos fregeanos, no puede decirse que expresan el mismo pensamiento. De donde resulta que, al fin de cuentas, el pensamiento expresado por (3) no es equivalente –para Frege- a ninguna reescritura posible.

Ahora bien, como es obvio, si toda reescritura comporta una alteración, entonces, el pensamiento expresado por (3) en la situación descrita, es un pensamiento al cual sólo yo tengo acceso. Paradójicamente, entonces, es un pensamiento objetivo (dado que ésta es una característica que, según el enfoque fregeano, es propia de todo pensamiento) pero al que, curiosamente, sólo yo tengo acceso. Frege, sin embargo, acepta esta extraña consecuencia, a la vez que señala que, a pesar de ello, sí es posible efectuar un uso intersubjetivo de los términos indéxicos. A ellos se asocia, al decir fregeano, un segundo sentido que (para alivio general) sí es públicamente accesible: algo del tipo “el hablante” para “yo”. No es necesario profundizar demasiado para notar que este segundo sentido público se reduce a lo que páginas atrás denominamos significado lingüístico o estándar. Resulta, empero, llamativo que Frege estime que este tipo de regla general alcanza para determinar, en conjunción con los restantes componentes de la oración, un pensamiento completo (que, en tanto tal, debe tener condiciones veritativas determinadas) y que, correlativamente, este tipo de significado constituye un contenido expresado por la emisión. Nuestra perspectiva, claramente, se opone a esta propuesta. Analicemos el punto con algo más de detenimiento; veamos el siguiente ejemplo.

Digamos que un importante, aunque no muy reconocido, físico uruguayo se encuentra volando desde Australia hacia Estados Unidos cuando el avión en el que se desplaza (el vuelo 815 de la empresa Oceanic) sufre un grave desperfecto, se precipita hacia tierra y, por último, efectúa un aterrizaje de emergencia en una desolada isla. Milagrosamente nuestro héroe sobrevive aunque, debido al impacto, no recuerda su propio nombre. Todavía en estado de conmoción descubre que la radio de la aeronave aún funciona e intenta pedir ayuda. Cuando finalmente lo logra, interrogado sobre quién es y dónde se encuentra, sólo atina a responder “Soy yo y estoy aquí”. Es claro, sin embargo, que esta emisión es tanto para el hablante como para el oyente, cognoscitivamente nula. Lo que el ejemplo pone de relieve es, precisamente, que contrariamente a lo señalado por Frege, el significado estándar no constituye en modo alguno, por sí sólo, un aporte lo suficientemente rico para hacer que la oración correspondiente exprese un pensamiento completo (imaginemos si no

el caso de un prisionero de guerra que, encerrado en un lugar a oscuras y amnésico a causa de haberse golpeado, profiriera la mencionada oración, ¿diríamos que expresa, por sí sólo, un contenido aún para él?). Nótese, además, que en una circunstancia como la descrita, se le exige al hablante una especificación del contenido que posea un alto grado de valor informativo. Una respuesta informacionalmente pobre no se estimaría adecuada en ese contexto. Volvamos por un momento a la tragedia aérea. Supongamos que sus posibles salvadores, exasperados por lo inútil de la respuesta inicial, le demandan que especifique lo que ha dicho o, al menos, que aclare dónde se encuentra. Ante tan intempestiva exigencia, nuestro uruguayo favorito (recordemos que se encuentra en estado de conmoción) responde “Estoy en la cabina destrozada del avión que efectuaba el vuelo 815 de la empresa Oceanic”. Es ésta una especificación posible de parte de su primera emisión pero, a todas luces, no resulta adecuada para la exigencia informacional asociada a la especificación del contenido requerida en un contexto como el descrito. Irónicamente, además, es un enunciado verdadero compuesto por (visto que los vuelos tienen denominaciones identificadoras, por lo que no puede haber dos vuelos 815 de la empresa Oceanic) una auténtica, russelliana y no muy útil, descripción definida.

Téngase en cuenta, además, que hay un número indefinido de especificaciones posibles del contenido en cuestión (“Estoy en la cabina”, “Estoy en la butaca del piloto”, etc.). Sin embargo, como hemos visto, las condiciones que permiten evaluar la pertinencia o no de la especificación descriptiva requerida no son homólogas a aquéllas que se derivan de un análisis de corte russelliano<sup>20</sup>. Al fin de cuentas, en muchos casos no se requiere que la descripción sea verdadera respecto del objeto en cuestión (tal el caso del manuscrito de *El Quijote*<sup>21</sup>) para que la especificación sea adecuada. Y, en otros, como en el desastre aéreo que casi le cuesta la vida a Washington, el que la descripción seleccione a un único objeto no es tampoco suficiente. Nótese, por último, que las diferencias informacionales involucradas, sí juegan un papel central en la evaluación de la pertinencia contextual (nos explayaremos sobre este punto con mayor detalle en la tercera parte de este trabajo).

---

<sup>20</sup> En la lectura russelliana de las descripciones, para que una descripción denote, las propiedades que la componen deben seleccionar a lo sumo y como mínimo a un objeto; tal objeto es, de esta suerte, su denotado. El tipo de inadecuación que presenta este caso no parece, sin embargo, de este tenor, visto que la descripción, en términos russellianos, denota pero resulta, de algún modo, *epistémicamente* fallida. Retomaremos este punto con mayor detenimiento en la sección tres de este trabajo. Para una exposición detallada de la posición de Russell respecto de las descripciones definidas, véase Russell, Bertrand (1905) “On Denoting” en *Mind*, 14.

<sup>21</sup> Véase página 47 del presente trabajo.

Volvamos a Frege. Éste, dijimos, se enfrenta a la cuestión de los demostrativos (e indéxicos) muñado de su arquitectura previa (la consabida combinación sentido/referencia) y desemboca en la, algo escandalosa, aceptación de sentidos de acceso privado; o sea, de pensamientos, por principio, comunicables. En el mismo artículo efectúa, además una observación por lo menos curiosa. Allí afirma que si un hablante pretende expresar hoy el mismo pensamiento que expresó ayer mediante “Hoy llueve” deberá reemplazar “hoy” por “ayer”. Lo llamativo de esta afirmación es que “Hoy llueve” y la presuntamente equivalente “Ayer llovió” tampoco pasan el filtro fregeano (para estas alturas se tiene la incómoda impresión de que, en el caso de dos oraciones afirmativas diversas, los candidatos a superar la prueba propuesta son alarmantemente escasos<sup>22</sup>). Un individuo racional, cuyo registro del transcurso temporal no fuese óptimo, bien podría aceptar una y rechazar la otra. Dicho de otro modo, en un caso como el precedente se requiere la información (empírica y no lingüística) de que ha transcurrido cierto lapso; dicho de otro modo, se requiere el conocimiento de que se ha producido un cambio de día.

Como sea, el punto a señalar es tan sólo la dificultad que genera en el esquema fregeano metabolizar un fenómeno como el de la presencia de expresiones indéxicas, el cual, por otra parte, es ubicuo en los lenguajes naturales (piénsese, por ejemplo, en las indicaciones temporales o de persona, que conforman las desinencias verbales). Probablemente, este desajuste se deba a los intereses primariamente lógicos de Frege -intereses que lo llevaron a prestar relativamente poca atención a fenómenos presentes, en sentido estricto, sólo en el lenguaje natural. Es plausible suponer que Frege estimó que este tipo de dificultades directamente desaparecerían en la formulación de un lenguaje lógicamente perfecto.

---

<sup>22</sup> Probablemente, dentro del marco fregeano, un buen ejemplo de dos oraciones afirmativas diversas que expresan el mismo pensamiento sea el par “Aristocles fue maestro de Aristóteles” y “Aristocles fue maestro de Aristóteles es verdadero”. Siguiendo esta fórmula pueden, obviamente, construirse un número indefinido de ejemplos de un tipo similar.

## **b- Lo que la propuesta no resuelve: el sentido de los términos indéxicos**

En los párrafos precedentes, hemos intentado señalar los escasos lineamientos brindados por Frege para elaborar un análisis del comportamiento de los términos indéxicos; antes de exponer la propuesta de Kaplan al respecto, detengámonos con algo de detalle en las dificultades que tal tipo de expresiones conllevan para esta estructura.

La observación fregeana sugiere que en vistas a preservar el pensamiento expresado en la víspera mediante

(1) Hoy llueve

debe reemplazarse "hoy" por "ayer" (y, además, variar la indicación temporal de la desinencia verbal). Se obtiene, de este modo,

(2) Ayer llovió

Siguiendo la misma indicación, para expresar lo que otro expresa mediante

(3) Vos estás aburrída

debería recurrir a

(4) Yo estoy aburrída

Hemos visto sin embargo que, para Frege, sólo en un sentido secundario el pensamiento expresado por (4) es accesible intersubjetivamente hablando, por lo que la intuición que subyace a la propuesta de reemplazo de "hoy" por "ayer" y que habilitaría el paso de la segunda a la primera persona se opone a otra intuición fregeana, a saber, aquélla que estima que toda diferencia en el valor cognoscitivo indica una diferencia en el pensamiento expresado. Ahora bien, tanto (3) como (4) - concedida lo identidad del objeto referido por el indéxico- tienen condiciones veritativas semejantes, por lo que el pensamiento en cuestión no puede reducirse, sin más, a éstas últimas (oraciones como "Héspero es Fósforo" y "Héspero es Héspero", señaladas por Frege, también ponen de manifiesto este punto).

Veamos el caso con mayor detalle. La conexión que habilita el reemplazo sugerido parece seguir el siguiente derrotero. Téngase presente en principio que,

como es notorio, el vínculo no puede estar dado por el significado lingüístico de ambos términos -“ayer” y “hoy”, en este aspecto, son claramente distintos. “Ayer” tiene un significado estándar del tipo *día precedente a la emisión* y “hoy”, algo como *día concomitante a la emisión*. A pesar de ello, en cierto modo es razonable decir que (1) y (2) -así como (3) y (4)- tienen algo en común: tanto “ayer” emitido hoy como “hoy” emitido ayer reemplazan por caso a la misma fecha (al mismo concepto individual).

Supongamos que los contextos de emisión son los días 4 y 5 de julio de 1972 respectivamente. Parece razonable conceder, entonces, que ambas oraciones afirman lo mismo -a saber, que el 4 de julio de 1972 llovió en Buenos Aires. Esta línea argumental abona la idea de que los significados lingüísticos operan al modo de los sentidos fregeanos; “hoy”, se sugiere, podría funcionar como un modo de presentación de un objeto determinado: en este caso específico, como un modo de presentación de cierta fracción temporal (la extensión correspondiente al concepto individual “4 de julio de 1972”). Resulta alarmante, sin embargo, la poca fidelidad denotativa del término involucrado; “hoy” tendría la casquivana conducta de presentar un lapso diverso cada, exactamente, veinticuatro horas. En otras palabras, “hoy” no parece ser un modo de presentación propio de ninguna fracción temporal en particular, no le pertenece a ningún objeto determinado.

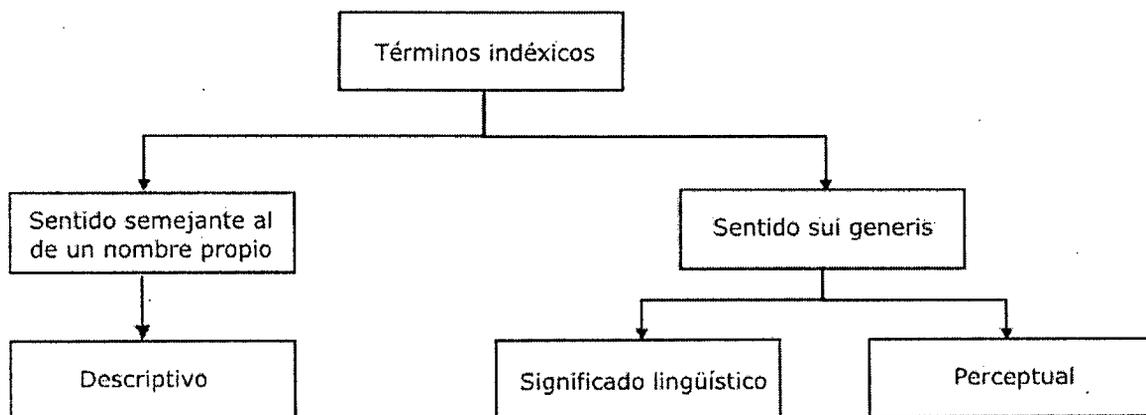
Sin embargo, la noción de sentido en Frege es lo suficientemente amplia (y ambigua) para motivar este tipo de lecturas. ¿Por qué? Porque, si se pone el acento en comprender al sentido como el modo en que un objeto es concebido, no resulta tan descabellado sostener que es factible pensar una determinada fracción temporal de una manera específica: a saber, bajo la propiedad de ser el día concomitante a la emisión. Pero si, en cambio, se concibe al sentido como un modo de presentación que es propio de un objeto determinado es claro que, como puntualizáramos párrafos atrás, ningún índice se conecta sistemáticamente con ningún objeto en particular.

En todo caso, el punto a señalar es que, si bien no es sencillo ver de qué modo la noción de sentido se aplica a este tipo de términos, tampoco es tan obvio y contundente que el análisis fregeano resulte absolutamente inviable en estos casos.

Téngase en cuenta, además, que el objetivo de la presente sección es evaluar si el marco fregeano (y su omniabarcativa estructura bipartita de sentido y referencia) es aplicable de modo fructífero al análisis del otro gran candidato a constituir el grupo de los términos singulares; o sea, téngase presente que el propósito

de esta sección es determinar si la dupla sentido-referencia puede articular un análisis adecuado del comportamiento de las expresiones índicecas o deícticas.

A estos fines, las alternativas a estudiar se decantan, a nuestro entender, en dos grupos. O bien el sentido de un índiceco opera al modo en que lo hace el sentido de un nombre propio; esto es, el sentido de un índiceco es, básicamente, el sentido de una descripción asociada con él por los hablantes competentes (algo semejante, si bien que no idéntico, a [maestro de Alejandro Magno y discípulo de Platón], para "Aristóteles"). O bien, los sentidos de los términos índicecos constituyen una categoría autónoma, *sui generis*, no homologable al análisis fregeano de los nombres propios. En este último caso, se abren aún dos alternativas. O bien el sentido de un índiceco se encuentra constituido por el significado lingüístico o estándar del índiceco, o bien el sentido involucrado no es en absoluto descriptivo o siquiera, lingüístico, sino que involucra cuestiones de orden perceptual (Gareth Evans (1982) explora una salida de este orden). Esquemáticamente,



En los párrafos que siguen, entonces, nos ocuparemos sucesivamente de analizar cada una de estas posibilidades.

Consideremos la primera opción, a saber, la posibilidad -no explorada explícitamente por Frege- de que el sentido de un término índiceco sea semejante al de un nombre propio común. Supongamos que alguien emite la siguiente oración compuesta por un término sensible al contexto; por caso, un demostrativo:

(5) Esa es La uruguayaya

Concedamos que (5) es proferida por Catalina, mientras señala la casa de fin de semana perteneciente a su tío Washington, durante un viaje en tren que realiza junto

a su hermano Joaquín. Consideremos, por mor del ejemplo, que Joaquín logra identificar la vivienda en cuestión. Tengamos en cuenta, además, que el pensamiento expresado por Catalina (la proposición involucrada) se encuentra en parte constituido por una forma específica de concebir al objeto involucrado. Exploremos ahora, entonces, el primer camino posible: consideremos que el sentido de “ésa” en (5) es de corte descriptivo -algo expresable en términos de, por ejemplo,

(6) La casa que tiene rejas violetas, ubicada en la calle Los Paraísos 322 de la ciudad de Gral. Guido, es La uruguaya

o

(7) La casa de fin de semana de Washington Loyola es La uruguaya

Por hipótesis, las descripciones contenidas en (6) y (7) cumplen respecto de “ésa” un papel análogo al que [maestro de Alejandro Magno y discípulo de Platón] cumple respecto de “Aristóteles”. Supongamos ahora que tanto la ubicación como el hecho de ser propiedad de Washington Loyola son hechos que Joaquín conoce de La uruguaya. Si éste fuera el caso, (5) no debería ser en absoluto informativa para él. Es más, supongamos que Joaquín tiene una cantidad muy alta de datos acerca de ella, con la salvedad de que nunca ha visto directamente la finca en cuestión (esto, en sentido estricto y como veremos en detalle más adelante, tampoco es necesario para el ejemplo, pero concedámoslo provisionalmente con el objeto de facilitar la cuestión). Supongamos entonces que él sabe no sólo (6) y (7) sino que dispone, además, de un número escandalosamente alto de datos respecto de La uruguaya. Aún en ese caso, creo que si alguien le señalara La uruguaya y afirmara

(8) Esa es La uruguaya

nos veríamos inclinados a admitir que esa emisión resulta genuinamente informativa para él. Como contrapartida, estimo que también sería posible que, aun cuando Joaquín concediera la verdad de múltiples oraciones descriptivas acerca de La uruguaya, aun así, él podría, ante la presencia de La uruguaya, no aceptar la verdad de (5). Bastaría para ello con que él ignorara la identidad entre el referente de “ésa” y el de las descripciones en cuestión.

Nótese, por último, que las descripciones de las que hemos echado mano intentan ser análogas a las que Frege postula como candidatas a proveer los sentidos

de los nombres propios. Bien pudiera objetarse, entonces, que deberíamos haber recurrido a algo del tipo

(A) la casa cercana a Catalina y que es señalada por ella

Esto, sin embargo, constituye una variante no de la primera sino de la segunda alternativa propuesta, ya que esta descripción incorpora como una propiedad del objeto la condición que enuncia el significado lingüístico del demostrativo (a saber, en el caso de “ésa”, aquello que está cerca de la persona que habla). De este modo, esto equivale a considerar que los índicecos tienen un tipo de sentido *sui generis* constituido por el significado lingüístico de estas expresiones.

Veamos entonces, esta segunda alternativa con mayor detalle; intentemos determinar si es posible, si quiera subsidiariamente, considerar que el significado lingüístico de un término índiceco constituye el sentido del vocablo en cuestión. En última instancia y en tren de ser fregeanos, ésa fue la sugerencia explícita de Frege al respecto<sup>23</sup>.

Regresemos un momento al convoy bonaerense. Pasados unos minutos, el tren describe una extensa curva, luego de la cual vuelven a pasar por las cercanías de la quinta. Esta vez, la construcción aparece desde otra perspectiva. Catalina, le informa entonces a Joaquín

(10) Esa es La uruguay

Aquí se nos presentan dos posibilidades. O bien consideramos que el sentido de “ésa” se encuentra dado por el significado lingüístico involucrado, en cuyo caso no puede haber diferencia semántica alguna entre (5) y (10) -ambas presentan el mismo objeto apelando a idéntico modo. O bien estimamos que el sentido de “ésa” no es el significado lingüístico y que, por lo tanto, este término puede presentar al objeto en cuestión de modos diversos en (5) y en (10).

Ambos caminos generan dificultades. Por lo pronto, si encontramos un caso en el que (5) y (10) difieran en valor cognoscitivo, la primera posibilidad quedaría clausurada; visto que, al decir fregeano, una diferencia en el valor cognoscitivo espeja una diferencia en el pensamiento en cuestión. Estimo que es bastante sensato conceder que eso es lo que sucede, precisamente, en una situación como la sugerida.

---

<sup>23</sup> Al respecto véase: Frege, Gottlob (1918-1919); “El Pensamiento: una investigación lógica” (Trad. de Carlos Pereda) en Margarita Valdés (comp.) (1996) *Pensamiento y Lenguaje*, UNAM, México.

En una circunstancia tal, (10) comporta una diferencia cognoscitiva respecto de (5). De hecho, Joaquín bien podría haber aceptado una sin por eso verse compelido a conceder la verdad de la otra. Bastaría para ello que no lograra identificar la vivienda en cuestión como un único objeto<sup>24</sup>. Luego, visto que el sentido total varía, en tanto que el presunto sentido componente (el significado lingüístico) se mantiene inalterado, el candidato a jugar el papel de sentido del índice no puede ser el propuesto. La conclusión a extraerse en este punto es la siguiente: aun en contra de lo sugerido explícitamente por Frege, el sentido de un índice no puede colapsar con el significado lingüístico del mismo. Como es notorio, consideraciones similares se aplican, sin demasiadas variaciones, a la descripción propuesta en (9).

Veamos ahora la segunda alternativa, o sea, la última opción indicada en nuestro esquema anterior. El contraejemplo sugerido para la opción anterior es, a todas luces, un caso a favor de esta nueva opción: un caso en el que un demostrativo presenta al mismo objeto de diversos modos. Queda en pie la posibilidad, entonces, de que estos modos de presentación involucren elementos de orden perceptual.

Regresemos nuevamente al maltrecho vagón que se dirige a la costa bonaerense. Catalina profiere (5) en un tiempo determinado (digamos T1) y en una coordenada espacial específica (E1). Teniendo en cuenta las restricciones que rigen para los objetos físicos en general, Joaquín no puede repetir tal combinación (no puede ubicarse en E1, al momento T1). Por supuesto puede estar en otro lugar en el tiempo T1, y también puede ubicarse en E1 en cualquier otro momento distinto de T1. Pero, visto que dos objetos materialmente diversos<sup>25</sup> no pueden coexistir en una misma coordenada tempo-espacial, no es posible que Joaquín se ubique en las mismas coordenadas de Catalina al momento de la proferencia de (5). Si, habiendo descartado la alternativa descriptiva, estimamos que el modo de presentación del objeto en cuestión no es de este orden sino perceptual nos encontramos con la desagradable sorpresa de que tal modo es, en principio (restricciones tempo-espaciales mediante) irrepetible<sup>26</sup>. Joaquín nunca podrá acceder al pensamiento

---

<sup>24</sup> Tampoco es necesario que haya una diferencia temporal en el ejemplo (lo que podría hacer pensar que el problema radica en un cambio subrepticio de contexto). El caso podría reformularse, indicando que Catalina señala dos partes de la finca, separadas visualmente por una espesa arboleda.

<sup>25</sup> Esto no impide, por supuesto, que dos objetos instanciados en la misma materia pero derivados de distintos modos de clasificación lo hagan. Por ejemplo, el trozo de mármol y la escultura realizada con él. El mármol y la escultura son objetos distinguibles que, sin embargo, se ubican en una misma coordenada tempo-espacial. Pero este problema, relacionado con los criterios de identidad involucrados, es absolutamente independiente del tema que nos ocupa.

<sup>26</sup> Gareth Evans (1985) en "Understanding demonstratives" defiende una lectura de este orden. La intersubjetividad estaría salvada, a su entender mediante la identidad de los *tipos* de modos de

expresado por (5) ni por (10), dado que no es posible que se vincule con el objeto en la misma relación tempo-espacial original.

La conclusión más sencilla de extraer a partir de los casos precedentes es que, con vistas a mantener en pie el marco fregeano, será necesario afinar las nociones involucradas. Para ello parece imprescindible distinguir qué es lo que se incluirá lícitamente como parte del contenido expresado y qué no, así como también delimitar con mayor precisión en qué lugar de la geografía fregeana se ubicará el significado lingüístico de los términos índice. Ya dijimos que Frege explícitamente postula este tipo de significado como parte del contenido (recuérdese la indicación fregeana respecto del sentido público de "yo"); pero, como vimos, esta sugerencia no determina el camino más feliz.

Un tratamiento adecuado de la función del significado lingüístico de los términos índice requiere entonces, como mínimo, una reevaluación de la arquitectura propuesta por Frege. En esa dirección, con matices y variaciones específicas, se dirige el análisis propuesto por Kaplan, vertebrado en torno a la noción de carácter. En lo que sigue, nos concentraremos en él.

---

presentación involucrados. Sin embargo, esta salida no elude el problema siempre que se estime que el sentido (el modo de presentación particular) es parte componente del contenido expresado.

## II.2 - David Kaplan

### a- La propuesta positiva: carácter y contenido

En la sección precedente, hemos intentado marcar las dificultades que surgen dentro de un marco de corte fregeano cuando lo que se procura es dar cuenta del funcionamiento de los términos indéxicos. Nuestro recorrido nos ha llevado, además, a evaluar el papel desempeñado por los sentidos dentro de la economía general de esta perspectiva. La primera conclusión, y la más firme probablemente, fue la imposibilidad de homologar, al menos de modo directo, el significado lingüístico con el sentido de un término indéxico. Resta por supuesto aclarar cuál es la función desempeñada por tal significado, así como también señalar los lineamientos generales mediante los cuales el contexto opera en estos casos.

De modo general, la propuesta de Kaplan pretende responder ambas cuestiones escindiendo la noción fregeana de sentido. Así, efectúa un movimiento análogo al llevado a cabo por Frege. Sólo que, en tanto éste último divide la noción de significado en dos aspectos (el sentido y la referencia), Kaplan fragmenta la noción misma de sentido en dos; por un lado, distingue el contenido; por otro, el carácter. Este aire fregeano no debería, empero, confundirnos: la propuesta final de Kaplan es, a nuestro entender, de corte russelliano. Del sentido, despojado de su función primordial de determinación de la referencia, sólo nos quedará el nombre. Esquemáticamente,

	Significado de un término singular		
Millianismo	-----		Referencia
Frege	Sentido		Referencia
Kaplan	Carácter	Contenido	Referencia

Téngase en cuenta, además, que si bien es el examen de los términos indéxicos lo que motiva la reestructuración del análisis fregeano, el enfoque de Kaplan aspira a aplicarse tanto a indéxicos como a nombres propios; sólo que, como veremos más adelante, la distinción introducida no resulta especialmente interesante para este tipo de casos.

Consideremos la siguiente oración:

(1) Yo estoy aquí hoy

Supongamos, además, dos contextos de emisión diversos para (1). A saber

(Ca) (1) es proferida por Washington durante el accidente aéreo ocurrido el 5 de julio de 1972

(Cb) (1) es pronunciada por mí en el cubículo de lógica de la Facultad de Filosofía Letras de la UBA el 18 de abril de 2006

En principio es conveniente tener en claro que una parte importante de lo que la propuesta de Kaplan pretende rescatar consiste en la intuición de que (1), dependiendo del contexto de emisión, afirma cosas diferentes<sup>27</sup>. Y, efectivamente, parece bastante razonable conceder que lo expresado por (1) en (Ca) es algo como

(1Ca) Washington Loyola está en la cabina del avión que efectuó el vuelo 815 de la empresa Oceanic, el 5 de julio de 1972

en tanto que lo afirmado mediante (1) en (Cb) sería algo del tipo de

(1Cb) Laura Skerk está en el cubículo de lógica de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, el 18 de abril de 2006

Pero aún más medular resulta el hecho de que, según esta posición, los términos indéxicos<sup>28</sup> son (al igual que los nombres propios), básica e inequívocamente, términos de referencia directa. Así que, de Frege, nada. Intentemos aclarar un poco esta última indicación; consideremos

(2) Yo me manché la remera con café

(3) Laura Skerk se manchó la remera con café

---

<sup>27</sup> Strawson, en su famosa crítica al análisis russelliano de las descripciones definidas, explora una arista semejante. Al respecto, véase Strawson, Peter F. (1950); "Sobre el Referir" versión castellana en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra.edición corregida y aumentada (1999).

<sup>28</sup> Kaplan distingue entre indéxicos puros (por ejemplo "yo" o "ahora") y demostrativos. Estos últimos requieren de una *demonstración* para completarse. Los indéxicos puros, en cambio, determinan un contenido a partir del contexto mediante la regla constituida por su significado lingüístico sin necesidad de apelar a una demostración. Su análisis pretende aplicarse, por supuesto, a ambos tipos de términos indéxicos.

(4) La persona que está sentada en la cabecera de la mesa se manchó la remera con café

Bien, (2), (3) y (4) pueden, en el mundo actual, coincidir en cuanto a extensión –a saber, si en el mundo actual (2) ha sido proferida por mí, yo soy Laura Skerk y, además, me encuentro sentada en la cabecera de la mesa. Sin embargo, para determinar el valor de verdad de (4) en otros mundos posibles –a diferencia de lo que sucede con (2) y (3)- no es necesario considerar que he hecho yo particularmente.

Dicho en términos de Kaplan, en (4) el objeto pertinente se determina en las circunstancias de evaluación. Más exactamente, será aquel objeto que cumpla con la propiedad enunciada en la descripción (en este caso con la propiedad estar sentado en la cabecera de la mesa), relativamente a cada circunstancia alternativa. Esto es, para establecer en el mundo M1 si la proposición expresada por (4) es verdadera o falsa, se deberá determinar si, en esas circunstancias, existe un objeto (un individuo, cualquiera sea) que tenga la propiedad de estar sentado en la cabecera de la mesa y, además, haberse manchado la remera con café. Si tal es el caso, entonces en M1 (4) será verdadera. Nada parecido ocurre, sin embargo, en los otros dos casos; parafraseando a Kripke, podríamos decir que, para establecer la verdad de (2) y (3), la higiene de la remera de cualquier otro individuo que no sea yo (Laura Skerk) es totalmente inatente.

Ahora bien, para Kaplan, un término de referencia directa es precisamente un término que aporta a la proposición expresada por la oración directamente un objeto y no un plexo atributivo que, sumado a las circunstancias de evaluación, determina un objeto. Como es notorio, a diferencia de (4), tanto (2) como (3) contienen, desde una óptica kaplaniana, términos de referencia directa. No es difícil ver, además, que esta distinción, o mejor dicho la división que se sigue de ella, es semejante a la que se deriva de la propuesta kripkeana (independientemente de que éste no trate en particular el problema de los términos índice). Claramente, los términos de referencia directa, al menos caracterizados de este modo, son términos que se comportan como designadores rígidos y los términos que, para Kaplan, no son términos de referencia directa (clásicamente las descripciones definidas en su uso atributivo) resultan ser designadores no rígidos o flexibles.

Kaplan, entonces, sostiene que los índice (y los nombres propios también) son básicamente términos de referencia directa. En el caso particular de los índice y precisamente por ser términos sensibles al contexto, el objeto referido se determina

mediante elementos aportados por el contexto de emisión. Más exactamente, la proposición expresada por una oración que contiene al menos un término índice se determina mediante una función que parte del contexto de emisión y arroja un contenido -lo que deja abierta la posibilidad de que una variación en el contexto de emisión repercuta en una diferencia respecto del contenido expresado. Dicho en los términos del ejemplo anterior, esta propuesta deja incólume la posibilidad (que, como señaláramos, parece bastante razonable) de que (1) pueda expresar, de acuerdo al contexto, contenidos tan diversos como (1Ca) o (1Cb).

Lo que está sugiriendo Kaplan, entonces, es no sólo que una oración como (2) puede resultar verdadera si la emito yo y falsa si la emite otro -esto es, que su extensión puede variar por el hecho de contener términos sensibles al contexto-, sino fundamentalmente que es la proposición involucrada la que varía.

Veámoslo en detalle. Kaplan denomina "carácter" a la parte del sentido, a la regla o función, que determina, según el contexto, el contenido específico expresado por una oración e, inmediatamente después, procede a identificarlo con el significado lingüístico o convencional de un término índice. Nótese, sin embargo, que el carácter no cumple papel alguno en la determinación de la extensión. O, dicho de otra manera, téngase presente que el carácter, aún cuando determina el contenido expresado, no forma parte de él. Veamos en detalle cuáles son las razones que aduce Kaplan a favor de esta conclusión. Tomemos por caso

(5) Yo estoy aquí ahora

La regla que permite determinar el contenido de "yo" en un contexto determinado se identifica, al decir de Kaplan, con aquello que conoce el hablante competente por el sólo hecho de serlo; esto es, se identifica con el significado convencional o lingüístico. Para un término como "yo", entonces, el carácter sería algo del tipo *el emisor*. O sea, un hablante competente del español que, como tal, conoce (si bien, que, probablemente, de modo implícito) tal regla, identificará al emisor y asignará ese individuo como contenido del término "yo". La propuesta de Kaplan consiste en señalar que, una vez efectuada esta asignación<sup>29</sup> dependiente del contexto de emisión, el individuo así establecido resultará el único pertinente a la hora de evaluar la verdad o falsedad de lo afirmado. En este caso, entonces, el contenido de "yo" será Laura Skerk (de "ahora", las 11:02 del 21 de abril de 2006 y de "aquí", el escritorio). De lo que el

contenido<sup>30</sup> de (5) expresado en una oración libre de indécicos (o sea, mediante una oración que contiene sólo términos con carácter constante) sería

(6) Laura Skerk está en el escritorio a las 11:02 del 21 de abril de 2006

Consideremos ahora

(7) Ahora llueve en Buenos Aires

Razonablemente, el significado lingüístico de "ahora" (su carácter) es parafraseable en términos de *momento concomitante a la emisión*. Nótese que si incorporamos este último a las circunstancias de evaluación (si lo incorporamos al contenido afirmado) el pensamiento expresado por (7) sólo podría ser verdadero si (7) fuera efectivamente emitida; de lo contrario tendría que ser necesariamente falso, dado que, si la emisión no se produjera, no podría haber ningún momento capaz de satisfacer la condición de ser el momento concomitante a la emisión. Sin embargo, es bastante natural, conceder que (7) afirma el mismo contenido que

(8) El 21 de abril de 2006 a las 13.08 llueve en Buenos Aires

Para la verdad de este contenido, es inatento el hecho de que fuera expresado mediante una oración que contiene términos indécicos, como (7), o mediante una oración libre de ellos, como (8). Luego, según Kaplan, *ser el momento concomitante a*

---

<sup>29</sup> Por supuesto, un procedimiento análogo se realiza para efectuar la asignación de un contenido a los restantes indécicos que figuran en (5), pero en vistas a no volver excesivamente engorrosa la exposición no nos detendremos específicamente en cada uno de ellos.

<sup>30</sup> El camino contrario; a saber, aquel que estima que el contenido descriptivo asociado al significado lingüístico forma parte del contenido proposicional afirmado, nos llevaría a aceptar que el pensamiento expresado por (5) es algo del tipo

(7) "El emisor está en el lugar de emisión en el momento de la emisión"

Por supuesto, si éste fuera el caso y no se considerara el contexto *de algún modo*, no podría haber ninguna diferencia (ni en intensión ni en extensión) entre (5) emitida por mí o por cualquier otro. Teniendo esto en cuenta, se ensayó la posibilidad de incorporar el contexto *enriqueciendo las circunstancias de evaluación* de tal modo que ya no consistieran, meramente en un mundo posible, sino que incorporaran -mediante diversos índices- las coordenadas temporales, espaciales y de persona específicas del contexto.

Consideremos ahora nuevamente (5); bien mirada, se tiene la alarmante sospecha de que tal oración no puede ser emitida falsamente. Sin embargo, hay muchos índices (precisamente aquéllos en los que no coinciden las coordenadas de mundo, persona, tiempo y lugar) en los que (5) termina siendo lisa, llana y redondamente falsa. A raíz de esta (leve) dificultad, se procedió a restringir las circunstancias de evaluación a aquellos índices en los que se verificaba tal identificación (o sea, se restringió la valuación a los llamados *índices propios*). El problema es que, con esta modificación, (5) pasa a ser verdadera en todo índice pertinente; o sea, en todo índice propio. Pero ¿acaso no era esto lo que se buscaba al intentar reflejar el hecho de que (5) no podía ser emitida falsamente? Contra todo pronóstico, la respuesta tiene que ser negativa. ¿Por qué? Porque aún cuando no puede ser emitida falsamente, no parece haber nada necesario en el hecho de que yo (Laura Skerk) me encuentre aquí (en el escritorio), ahora. Por el contrario, resulta bastante natural sostener que podría haber estado en cualquier otro sitio (en mi cama durmiendo, por ejemplo).

la emisión –el significado lingüístico de “ahora”- no forma parte del contenido proposicional expresado por (7).

Con cierto ánimo didáctico y antes de continuar indagando en la perspectiva de Kaplan, resumamos las equivalencias entre nociones propuestas hasta el momento, retomando y enriqueciendo el esquema anterior,

Significado de un término singular			
Millianismo	-----		Referencia
Frege	Sentido		Referencia
Kaplan	Carácter	Contenido	Referencia
	Significado Lingüístico (aporte cognoscitivo)	Intensión	Extensión
	Función de Contexto a Contenido	Función de Contenido a Extensión	Objeto

Según este esquema, el carácter de un término, si bien forma parte del sentido en cuestión, no se incluye en el contenido expresado; la propuesta involucra, además, la identificación del carácter tanto con el aporte cognoscitivo como con el significado lingüístico.

Consideremos con mayor detalle esta última equivalencia: volvamos para ello a la lluviosa mañana porteña del 21 de abril. Dijimos que el contenido de la oración “Ahora llueve en Buenos Aires” es, para Kaplan, expresable mediante una oración, en este caso (8), carente de expresiones índicecas. En una oración de este tipo, el carácter de los términos en cuestión resulta inocuo respecto del contenido expresado porque no incluye, ni explícita ni implícitamente, una vinculación con el contexto de emisión. En virtud de ello, el carácter resulta ser una función constante que, en todo contexto, arroja un único y mismo contenido. O sea, en tanto (7) expresa (8) y, según el caso, podría expresar también

(9) El 4 de mayo de 2006 a las 10.42 llueve en Buenos Aires

(8) y (9) poseen un contenido cuya expresión completa colapsa con la oración que los formula. Dicho de otro modo, expresan un contenido que no requiere para su determinación del concurso de elementos aportados por el contexto de emisión. O sea, tanto en (8) como en (9) se han eliminado, mediante el reemplazo de los términos involucrados, los caracteres representables como funciones no constantes. El resultado es lo que Frege denominó "una oración eterna"; esto es, una oración que expresa el mismo contenido en todo contexto. Otro modo de marcar esto es señalar que la oración expresa completamente el contenido (colapsa con él) o está determinada en todo respecto.

Ahora bien, el carácter de "ahora", aquello que el hablante conoce de la expresión en forma estándar, es expresable en términos de *momento concomitante a la emisión*. Ya hemos puntualizado, además, que éste -para Kaplan, al menos- no forma parte del contenido. Precisamente tanto (9) como (8) son formulaciones del resultado que esta regla arroja en cada caso (de la proposición que ésta determina en cada contexto) que no incluyen a la regla en sí misma. Sin embargo, hay un papel que, al decir de Kaplan, puede ser adjudicado específicamente al carácter -a saber, la significación cognoscitiva.

Supongamos que, el 22 de abril de 2006, afirmo

(10) Ayer, a las 13.08, llovía en Buenos Aires

De acuerdo con la propuesta de Kaplan, tanto (10) como (7) expresan (8). Sin embargo, es probable que, de acuerdo a cómo se presente este contenido, las acciones subsiguientes del hablante se modifiquen. Dicho de otro modo, no serán idénticas mis acciones si estimo que ahora llueve o si considero que ayer llovió. Si bien es posible que el contenido en cuestión, tal el caso de (7) y (10), sea uno y el mismo. Tal vez en el primer caso decida buscar un impermeable, o me queje amargamente porque tengo que salir de mi casa y carezco de paraguas. Distintas serán las acciones que se sigan, en cambio, de considerar el mismo contenido bajo un modo pretérito; de donde no resulta tan extraño asimilar el carácter de un término a su significación cognoscitiva.

Esta conclusión, sin embargo, si bien puede estar motivada por consideraciones como la precedente, no debería aceptarse sin más. Por lo pronto, una conclusión algo más cauta lleva a estimar que parte de la significación cognoscitiva puede derivarse de la regla lingüística involucrada. En la siguiente sección volveremos sobre el particular y nos ocuparemos específicamente de este

problema. A los fines presentes, baste señalar que la identificación propuesta parece requerir, como mínimo, una argumentación específica.

Volvamos a la mañana del 21 de abril. Dijimos que el mismo contenido podía expresarse mediante (7) o mediante (10). La diferencia entre ambas reside, según esta perspectiva, en el carácter bajo el cual se concibe tal contenido -o sea, la forma en la que se determina la intensión que, en ambos casos, es la misma. Por ello, no debe confundirse este modo de concebir el objeto del pensamiento (la proposición), que es parte del sentido, con un sentido fregeano en general. Esquemáticamente

<b>Expresión indéxica</b>	<b>Contexto de emisión</b>	<b>Carácter</b> Significado lingüístico Modo de concebir la intensión	<b>Contenido</b> Objeto del pensamiento (intensión)	<b>Objeto</b> (extensión)
"ahora"	13.08 del 21 de abril	Momento concomitante a la emisión	Fracción temporal 13.08 del 21 de abril	
"13.08 de ayer"	22 de abril	13.08 del día previo a la emisión	Fracción temporal 13.08 del 21 de abril	

## b- La propuesta de Kaplan en detalle

### b.1 Demostraciones, demostrativos y contenido expresado

La propuesta de Kaplan, dijimos, reelabora de forma drástica la estructura fregeana de sentido y referencia, a la vez que incorpora componentes, como la noción de referencia directa, que, claramente, no abrevan en esas aguas. La imagen final de esta propuesta nos muestra así una extraña amalgama de elementos no siempre fáciles de conciliar. Hemos dicho, además, que parte de la estrategia de Kaplan consiste en reformular el contenido expresado por una oración compuesta por términos índice mediante una oración libre de ellos -esto es, mediante una oración cuyos vocablos muestren en su totalidad caracteres representables como funciones constantes: lo que, en palabras de Frege, constituiría una oración eterna.

Detengámonos brevemente en este último punto e incorporemos algunas distinciones más finas. Kaplan utilizó inicialmente, como categoría general, la noción de demostrativo; en escritos posteriores y para evitar confusiones, precisó con mayor cautela la terminología. La demarcación resultante sigue, a grandes trazos, el siguiente esquema,

<b>Noción</b>	<b>Deíctico (índexico) Puro</b>	<b>Demostrativo verdadero</b>
Caracterización	No requiere una demostración para la determinación de su referente.  Su referente depende sólo del contexto	Requiere una demostración para la determinación de su referente.  Su referente depende del contexto y de una demostración asociada.
Ejemplos	Yo / aquí / ahora / ayer / mañana.	ése / ésa / aquél / aquélla / éste / ésta / él / ella

Por supuesto, la divisoria no es absoluta. Como el mismo Kaplan se encarga de remarcar, algunas palabras pueden cumplir funciones de uno u otro tipo según la ocasión; "aquí", por ejemplo, generalmente es usada como un deíctico puro, aunque en ciertos casos puede utilizarse como un demostrativo (como cuando alguien, señalando una zona específica en un plano, asevera "Nos veremos aquí"). Sin

embargo, a pesar de casos como el señalado, la distinción es lo suficientemente clara como para resultar de utilidad. La propuesta de Kaplan, entonces, pretende ser de corte general y aplicase tanto a demostrativos como a deícticos puros.

Sin embargo, es posible destacar ciertos matices en el examen de cada una de estas nociones. Retomemos el caso, que planteáramos en secciones anteriores, y retrotraigámonos al convoy veraniego. Dijimos que Catalina señala sucesivamente el mismo objeto (la finca La uruguay), si bien que desde diversas perspectivas, y profiere, en ambas ocasiones

(1) Esa es La uruguay

Para evitar objeciones respecto de un implícito cambio de contexto, el ejemplo puede reformularse (tal como señaláramos en la nota 24) suponiendo que Catalina señala dos partes de la finca, separadas visualmente por un espesa arboleda, y afirma en una única -e informativa- preferencia

(2) Esa es ésa

Como es notorio, (2) se compone de dos usos demostrativos de “ésa”. Además, considerando que en la tipología mencionada “ésa” no es un deíctico puro, cada uso demostrativo de “ésa” precisa, para la determinación del referente en cuestión, de una demostración asociada.

Téngase en cuenta que, en tanto los deícticos puros y los demostrativos verdaderos son tipos de términos, las demostraciones son, en cambio, un tipo particular de actos; específicamente, son actos ostensivos que involucran, como correlato, un modo –generalmente visual- de presentación de un objeto. Por ello, para Kaplan, una demostración puede, con restricciones, asimilarse al funcionamiento de una descripción. En ambos casos, es posible diferenciar el modo en que el objeto se presenta -el sentido de la demostración- del objeto presentado -del valor de la demostración. Esta analogía no debería, sin embargo, llevarse demasiado lejos: como es público y notorio, las demostraciones no tienen, en sentido estricto, una estructura predicativa diferenciada. Más allá de esto, el punto a marcar es que, para Kaplan, el papel de una demostración consiste en ayudar a determinar la referencia involucrada. Pero ni la demostración ni el modo de presentación subsiguiente forman parte del contenido semántico expresado por una oración en la que figura el término que se completa mediante ella.

Esto, sin embargo, a estas alturas del partido, no debería resultar demasiado sorprendente; sobre todo, teniendo en cuenta que el carácter, en el caso de un indéxico puro, cumple una función similar y también se encuentra –según Kaplan– excluido del contenido semántico expresado.

Retomemos el ejemplo inicial. En un caso como (2) tenemos, entonces, dos usos demostrativos del término “ésa”. Ambos suponen, como señaláramos, una demostración asociada –esto es, una ostensión, su correlato y un modo de darse este correlato. Ahora bien, dijimos que, en la perspectiva de Kaplan, los indéxicos y demostrativos son términos de referencia directa. El aporte de este tipo de términos a la proposición expresada es, en palabras de Kaplan, directamente un objeto (y en este sentido la determinación del objeto no se encuentra mediada por un componente proposicional, sino que el objeto es parte de la proposición) y no un plexo atributivo que en conjunción con las circunstancias de evaluación arroja o determina un objeto (tal sería el caso de una descripción definida, por ejemplo).

Téngase presente que, por mor del ejemplo, en la travesía ferroviaria que nos ocupa, el objeto presentado por las demostraciones asociadas al uso demostrativo de “ésa” (el valor de ambas demostraciones) es uno y el mismo. O sea, en ambas apariciones de “ésa” el objeto involucrado permanece inalterado.

¿Cómo especificar, entonces, el contenido expresado por (2) si lo que se busca es una oración que, manteniendo intacto el contenido, carezca de términos cuyos caracteres se representen mediante funciones variables?

Téngase en consideración, además, que el candidato propuesto debe mantener la característica rígida (y directamente referencial) del demostrativo (o del indéxico por caso) al que pretende reemplazar. La salida más simple es apelar a los otros grandes candidatos a ser considerados términos singulares –a saber, apelar a una identidad expresada mediante dos designadores rígidos. Esto es, una identidad establecida con el concurso de dos nombres propios, algo como

(3) La uruguayaya es La uruguayaya

Dado que, según la perspectiva de Kaplan, los nombres propios son tanto designadores rígidos como términos de referencia directa, la reescritura sugerida cumple con el objetivo propuesto, esto es, mantiene inalterado el contenido a la vez que excluye aquellos términos cuyos caracteres son representables mediante funciones variables. Lo hace, sin embargo, mediante un recurso que omite cualquier

consideración respecto del modo de presentación involucrado. En este caso, se obvia cualquier componente relacionado con las demostraciones asociadas a las dos ocurrencias de "ésa". Esto, sin embargo, no resulta un hecho excesivamente llamativo debido a que, como dijéramos, Kaplan ha eliminado tal factor del contenido semántico. Para aclarar este último punto, analicemos una segunda opción. Supongamos que pretendo especificar el contenido de (2) mediante

(4) La casa de rejas verdes ubicada en Los Paraísos 322 es la casa de puertas violetas ubicada en la calle Los Paraísos 322.

Hay empero un sentido en el que (4) parece intuitivamente más cercana a lo expresado por (2) en el contexto citado que (3): (4), a diferencia de (3), no omite la demostración involucrada sino que la expresa descriptivamente. La propuesta de Kaplan pretende rescatar también esta última intuición. A estos fines, el recurso empleado consiste en rigidificar este tipo de descripciones mediante un operador que fija la descripción vinculándola al mundo actual: *Dthat* (*Dése*) es el engendro técnico de marras. El resultado: un operador que permite especificar el contenido de un demostrativo, respetando la característica directamente referencial que Kaplan le adjudica a los indéxicos, mediante una oración que no recurre a nombres propios comunes.

## c- A modo de cierre

### c.1 La geografía de los términos singulares II

Hacia el final de la primera sección nos encontrábamos con un panorama en el cual, Kripke mediante, los nombres propios del lenguaje natural volvían a ocupar un lugar central. El resultado no era, sin embargo, un regreso inocente a una posición de corte milliano por lo que, en vistas a evitar derivaciones exageradas, es prudente señalar dos resultados yuxtapuestos. Por un lado, dentro del esquema resultante, los nombres propios comunes se caracterizaban como designadores rígidos. Por otro, se concedía como adecuado el análisis russelliano de las descripciones definidas y la consecuente característica flexible de éstas últimas en tanto designadores. Nótese, sin embargo, que la combinación de ambas conclusiones, si bien reduce drásticamente el espacio abierto al papel de un presunto componente descriptivo, no clausura de forma definitiva esta opción.

Dicho de otro modo, dada la característica presuntamente flexible de las descripciones, no queda resto para que éstas operen determinando la referencia de un nombre. ¿Cómo podrían hacerlo si, debido a su flexibilidad, no garantizan la estabilidad del referente? Queda así fuera de juego, al menos en principio, la función primordial del sentido fregeano (esto es, del sentido expresado por la descripción vinculada al nombre). Igual suerte corre la propuesta russelliana, si bien que en esta última perspectiva nunca se sostuvo que los nombres propios comunes (ni las descripciones definidas, por supuesto) fueran, en sentido estricto, términos singulares. Sin embargo, como señaláramos, la propuesta kripkeana no niega explícitamente que el componente descriptivo pueda cumplir algún papel. Tan solo cierra la posibilidad de que se le asigne la función que habitualmente se le había endilgado, siempre que se considere, como lo hacen tanto Kripke como Kaplan, que el análisis russelliano de las descripciones definidas da cuenta adecuadamente del funcionamiento habitual de las mismas.

Téngase presente, además, que el proyecto que vertebra este trabajo consiste en intentar elucidar cómo, mediante nuestro lenguaje habitual, es posible referir a objetos e individuos del más variado tipo y calibre. ¿Cómo es posible que logremos hablar de ellos, que seamos capaces de referirnos a individuos? A estos fines, la categoría que se nos ha presentado como central es la de *término singular*.

No es claro, sin embargo, qué tipo vocablos o construcciones del lenguaje natural es lícito encuadrar en esta categoría. Dependiendo del análisis propuesto, los nombres propios figuran o no en el elenco de marras; las descripciones definidas, por lo demás, corren idéntica suerte. Hay, empero, un relativo consenso respecto de los indéxicos y demostrativos. Estos se consideran, generalmente<sup>31</sup>, términos singulares, términos que permiten, para decirlo coloquialmente, hablar de un individuo específico en el universo.

La versión más elaborada y pulida de la intuición que subyace a la noción de término singular es la de designación rígida. Las posiciones que abogan por conectar designación rígida y referencia directa (como, por ejemplo, la propuesta de Kaplan) dan, en cambio, un paso abiertamente más osado. Sin embargo, creo que la vinculación entre término singular y designación rígida es, por lo menos, plausible: resulta un tanto complicado sostener que un término singular refiere a un objeto o individuo determinado (lo representa lingüísticamente) y que es, a la vez, un designador flexible. Detengámonos brevemente en estas últimas observaciones.

El razonamiento que vincula la noción de término singular con la tesis de la designación rígida y con la caracterización de los primeros en tanto términos directamente referenciales parece describir el siguiente recorrido. La característica saliente de los términos singulares es, obviamente, su función. Esta es, a grandes trazos, introducir un individuo particular en el discurso. Nuestros candidatos han sido:

- los nombres propios
- las descripciones definidas
- los indéxicos y demostrativos

Como señaláramos inicialmente, desde la perspectiva fregeana se considera que los tres tipos de vocablos pueden encuadrarse bajo la categoría en cuestión. Y si bien, dentro de esta propuesta, el sentido de un nombre propio colapsa con el sentido expresado por una descripción asociada con aquél, éstas últimas son catalogadas, como acabamos de indicar, bajo el rótulo de términos singulares. Según la lectura que hemos sugerido, la movida kripkeana consiste, básicamente, en proyectar sobre la perspectiva fregeana el análisis russelliano del funcionamiento de las descripciones

---

<sup>31</sup> J. King defiende una lectura cuantificacional de los indéxicos. Al respecto, véase King, Jeffrey (2001) *Complex Demonstratives: A Quantificational Account*. Contemporary Philosophical Monographs, 2. MIT Press, Cambridge.

definidas, de suerte de evidenciar que las mismas no permiten asegurar la estabilidad de la denotación. Otro modo de reconstruir la estrategia de Kripke es señalar que en ella se toma uno de los aspectos del sentido fregeano -su función en tanto criterio de individualización- para mostrar que, dada esta característica, no es posible considerar que un sentido es propio o le pertenece a un objeto. Nótese que la invariabilidad del individuo referido subyace a la caracterización intuitiva de término singular. ¿Qué sentido tendría sostener que, mediante tal término, se introduce un individuo específico en el discurso, si quedara abierta la posibilidad de que el individuo referido variara según las circunstancias de evaluación involucradas?

La tesis que vincula designación rígida con referencia directa recorre, sin embargo, un derrotero algo diferente. En general, se apela a la característica directamente referencial de un término como un modo de explicar esta invariabilidad. Veámoslo en detalle.

Tradicionalmente se ha concedido que una descripción (o el sentido expresado por ella), para designar, debe cumplir con dos requisitos. Por un lado, debe seleccionar al menos a un individuo; o sea, su extensión no puede ser vacía. Por otro, debe seleccionar a lo sumo a un individuo. Tanto Frege como Russell parecen coincidir en este punto. Téngase en cuenta que esta caracterización es el correlato directo de aceptar que un sentido fregeano brinda un criterio de individualización del objeto denotado. El punto en el que las lecturas divergen se hace explícito, sin embargo, cuando se resalta el segundo aspecto de la caracterización fregeana del sentido, a saber, el sentido de un nombre propio es el modo de presentación de un objeto específico. Ninguna consideración de este tenor queda siquiera abierta en la lectura cuantificacional de las descripciones propuesta por Russell. De algún modo, entonces, si bien la proyección de Russell sobre Frege queda habilitada por parte de la caracterización fregeana de la noción de sentido, hay otro costado de esta noción que se pierde en la criba russelliana. Retomaremos este punto con mayor detenimiento en la siguiente, y última, sección.

Ahora bien, ningún predicado (ni sumatoria de predicados, por más extensa que ésta sea) puede *per se* asegurar ni existencia ni unicidad. El hecho de que una descripción denote es, en principio, una cuestión empírica. Por otra parte, salvo que la descripción enuncie propiedades esenciales e identificadoras de un objeto (o sea, sea rígida *de facto*, en terminología kripkeana) la denotación en cuestión es, en principio, variable. Por último, dada la falibilidad de nuestras creencias y la perfectibilidad de nuestro conocimiento, es razonable admitir que es posible que aquellas propiedades

que estimamos seleccionan a b, resulten a la postre ser verdaderas de c; con lo que el denotado de la descripción resulta ser c y no b. Pero, aunque nuestras creencias respecto de, por ejemplo, Aristóteles, resulten globalmente erróneas, tenemos una fuerte tendencia a creer que, aún en esas circunstancias, "Aristóteles" continuaría refiriendo a Aristóteles. Luego, se especula, una descripción no puede ser aquello aportado por el nombre a la proposición. El nombre, se concluye, debe aportar directamente el objeto nombrado. Esta es la posición que Kripke alienta pero no concede, y que Kaplan defiende explícitamente. Sin embargo, tal y como marcáramos al final de la primera sección, *señalar el carácter primariamente rígido de los nombres propios no aclara de suyo los mecanismos que posibilitan que, en un determinado uso de un nombre, el hablante refiera al objeto presuntamente nombrado por él.*

Por lo mismo, los casos en los que, a pesar de existir un vínculo causal, es razonable conceder un cambio de denotación quedan fuera del área de cobertura de la propuesta kripkeana. Tampoco, y esto puede resultar un tanto sorprendente, agregar al cóctel la noción de referencia directa permite zanjar la cuestión. Por el contrario, hacerlo disminuye drásticamente el bagaje de recursos disponibles para explicar una situación tal. Especialmente porque, en un caso como el señalado, lo que aparece en conflicto es la creencia colectivamente sostenida (e intuitivamente razonable) de que el referente del nombre es el denotado por un *corpus* más o menos definido de creencias asociadas, por un lado, y la consecuencia (que se sigue de la teoría kripkeana) de que el referente debería ser el portador original del nombre -o sea, el objeto presuntamente aportado, de forma no mediada, por el nombre-, por el otro. Nótese que, según nuestra lectura, la salida a una posición de este corte se debe a motivos puramente reactivos. Al no encontrarse un candidato idóneo para la función mediadora, se opta por negar la mediación.

Páginas atrás hemos dicho que el tratamiento de los términos indéxicos complica especialmente a la arquitectura fregeana y lo hace porque, en este último caso, se hace más evidente aún la tensión existente en la caracterización dual de la noción de sentido -noción que es concebida, por un lado, como el modo de individualización de un objeto y, por otro, como el aporte al contenido semántico global del enunciado. Correlativamente, el sentido de la oración completa (el pensamiento expresado, el contenido semántico) es caracterizado como la sumatoria de los sentidos componentes. El desarrollo de Kaplan pretende salvar las dificultades surgidas a partir de esta tensión, escindiendo ambas cuestiones, esto es, dejando como contenido expresado una proposición que no incluye el modo de presentación

involucrado. La tarea esterilizadora de Kaplan arroja así, como resultado, una caracterización de proposición singular, que concibe a ésta meramente como la combinación del objeto y la propiedad predicada.

## c.2 Lo que yo creo que él cree

Hemos dicho que, según nuestra lectura, el propósito perseguido por Kaplan mediante la metamorfosis de una descripción en un artefacto, en sus palabras, de referencia directa (o sea, mediante el *Dthat*) es rescatar el modo de presentación implícito en la demostración que presuntamente completa la aparición (no anafórica) de una expresión demostrativa. Nótese, sin embargo, que el recurso no elimina el componente indéxico presente en el demostrativo. Por el contrario, el híbrido resultante intenta amalgamar el mecanismo denotativo propio de las descripciones con la rigidez atribuida a los términos demostrativos habituales. Pretende, en resumidas cuentas, convertir mediante un recurso técnico *ad hoc* una descripción en un término singular.

La invención muestra, sin embargo, características notables. La primera (y probablemente la más llamativa) es que el engendro de marras permite soslayar -si bien no logra evitar completamente- una dificultad que subyace al análisis de los términos indéxicos articulado por el propio Kaplan. La dificultad estriba, para decirlo suscintamente, en que los indéxicos y demostrativos comunes (no el *Dthat*, por supuesto) son lo que llamaremos informacional o cognoscitivamente estériles fuera de contexto. Esto significa, entre otras cosas, que los informes de creencia, así como la transmisión de información derivada a partir del presunto contenido semántico fijado (el objeto y la propiedad, a secas, en términos de Kaplan) no son posibles mediante el recurso a los vocablos en cuestión. Al menos no en una gran cantidad de casos.

Esto es claro aún en los ejemplos que se barajan en la bibliografía clásica sobre el tema. Generalmente, en ellos, se incluye una descripción del contexto que permite reponer el valor del indéxico o demostrativo. El punto a destacar es, sin embargo que si, por ejemplo, Joaquín Loyola afirma:

(1) Eso me encanta

no se adelanta ni un milímetro, en vistas a transmitir el contenido expresado (concedido, por mor del ejemplo, un cambio de contexto), afirmando, por caso

(2) A Joaquín le encanta eso

Téngase en cuenta que la dificultad no radica en la característica indéxica de “eso” sino en la ausencia de un mecanismo denotativo que permita fijar la referencia del término más allá del contexto de emisión. Por otra parte, el carácter, precisamente en razón de su dependencia contextual, tampoco puede cumplir de modo adecuado esta tarea. Nótese que hay al menos dos modos en los que Kaplan caracteriza la noción de carácter. En sentido estricto o técnico, se la identifica con una función que a partir de un contexto dado arroja un contenido específico; en términos intuitivos, en cambio, el carácter colapsa con el significado lingüístico estándar vinculado al vocablo en cuestión. Como es obvio, la función carácter no puede aplicarse si eliminamos el contexto. Sin embargo, aun cuando se tomara la segunda lectura propuesta, el carácter tampoco parece constituir un mecanismo idóneo a los fines de transmitir la referencia involucrada. Volvamos al accidente aéreo que describiéramos páginas atrás<sup>32</sup>; cuando Washington afirma

(3) Soy yo y estoy aquí

su afirmación resulta, allende el contexto, cognoscitivamente nula, y el análisis del aporte realizado por el carácter de los vocablos en cuestión no agrega ni quita nada al respecto. Supongamos que, desde la torre de control en la que se intenta organizar la misión de rescate, el interlocutor de Washington afirmara

(4) El hablante dice que es el hablante y que se encuentra en el lugar de la emisión

(4) describiría adecuadamente lo que ha dicho Washington<sup>33</sup>, pero dejaría totalmente indeterminado el contenido involucrado por (3). Esta esterilidad informativa de los indéxicos fuera de contexto es característica de este tipo de términos, y genera un problema adicional ausente en otro tipo de vocablos que aspiran a ser términos singulares y que, en tanto tales, se caracterizan como designadores rígidos (i.e., los nombres propios comunes). A saber, en el caso de una oración que contiene expresiones indéxicas, se hace necesario, en vistas a transmitir adecuadamente el contenido semántico, recurrir a otro vocablo. Supongamos que Catalina afirma

(5) Joaquín es rubio

Razonablemente, alguien puede atribuirle a Catalina o transmitir el contenido de (5) o bien mediante

---

<sup>32</sup> Véase página 58 de este mismo trabajo.

<sup>33</sup> Este es un caso análogo al mencionado en la página 48 del presente escrito.

(6) Catalina cree que Joaquín es rubio

o bien haciendo un nuevo uso de la misma expresión tipo. Como señaláramos, debido a la característica informativamente estéril de los demostrativos e indéxicos, el recurso a la invariabilidad del vocablo original no se encuentra disponible en el caso de oraciones compuestas por expresiones indéxicas. Los indéxicos y demostrativos fuerzan u obligan al reemplazo; las situaciones de interatribución de creencias hacen más claro este punto. Supongamos ahora que Catalina afirma

(7) Él es rubio

Sólo en los casos en que se mantiene fija la aplicabilidad del término al mismo objeto seleccionado en la emisión original, la transmisión del contenido expresado es posible mediante el recurso a la misma oración tipo. Como es notorio, en una gran cantidad de casos, esta salida no es posible. El camino más sencillo consiste entonces en recurrir a un nombre propio común apelando, por ejemplo, a

(8) Catalina dijo que Joaquín es rubio

Recuérdese que hemos concedido la característica rígida de los indéxicos en tanto designadores; si son o no términos de referencia directa es algo sobre lo que no nos hemos pronunciado aún. Una forma adecuada de transmitir el contenido de (7) allende el contexto de emisión consiste, entonces, en recurrir a (5). La limitación de esta reformulación resulta, sin embargo, evidente. Supongamos ahora que Joaquín afirma

(9) Ese es de madera

Notoriamente, si no se dispone del contexto pertinente no es posible siquiera fijar el contenido en cuestión. Concedamos entonces que Joaquín profiere (9) a la vez que señala un pequeño barquito suyo que parece de plástico como los demás pero que, en realidad, está construido de madera. Agreguemos, además, que su preciado juguete, integrante de su nutrida flota en miniatura, no ha sido bautizado de ningún modo en particular. Luego, en un caso como el citado, el movimiento hacia el nombre propio queda, en principio, fuera de juego. El recurso a nombres propios resulta especialmente atractivo en aquellas situaciones en las que se cuenta con un procedimiento estándar que permite generar de forma sistemática nombres para objetos de cierto tipo. Las fechas y los numerales son, a estos fines, ejemplos clásicos. Para muchísimos objetos, en la línea del ejemplo del barquito de madera, empero, no se cuenta con herramientas de este tipo.

Nótese, por otra parte, que hemos dado por concedido que cuando se hace referencia a un objeto mediante una expresión demostrativa, la proposición expresada es una proposición singular. Sin embargo, a los fines de transmitir y conservar el contenido expresado, la única salida posible, visto que hay una relativa escasez de objetos portadores de nombres, es el recurso a algún factor de orden descriptivo. Esta última opción presenta, sin embargo, la escandalosa complicación de que la presunta especificación del contenido expresado involucraría la transición desde una proposición singular a una de tipo existencial general. Este corrimiento se reflejaría, a su vez, en el hecho de que el candidato propuesto para reemplazar el índice sería un designador no rígido sino flexible. Parece bastante difícil sostener que, siendo dos tipos distintos de designadores puedan, sin embargo, resultar equivalentes. Luego, este camino, al menos en los términos expuestos, no se muestra, en principio, como una salida viable.

Según nuestra lectura, el *Dthat* de Kaplan, intenta (y en parte logra) cubrir este hiato mediante la combinación de un componente de orden descriptivo con la rigidez propia de los términos índices. Es llamativo, sin embargo, que el *Dthat* sea caracterizado como un recurso técnico que pretende expresar lingüísticamente el modo de presentación involucrado en una demostración. En nuestra perspectiva, en cambio, un mecanismo de este tipo es necesario tanto para posibilitar la transmisión de los más variopintos contenidos en el lenguaje natural, como para permitir una adecuada y fructífera interatribución de creencias. Es un recurso entonces que, lejos de constituir una rareza técnica, constituye un fenómeno ubicuo dentro de la práctica lingüística corriente y que, en tanto mecanismo de preservación del contenido expresado, se encuentra a disposición del hablante competente.

La sugerencia que se abre a partir de consideraciones como la precedente es que la especificación del contenido expresado mediante una oración que contiene términos índices (especificación que es necesaria debido a la esterilidad informativa de este tipo de expresiones) requiere, en muchos casos, del concurso de un factor de orden descriptivo que permita la adecuada transmisión de la referencia de los términos en cuestión.

Nótese, sin embargo, que la clausura de la vía descriptiva que señaláramos líneas atrás depende, en gran medida, del análisis que se estime pertinente para aclarar el uso habitual de las descripciones. Por lo que la conclusión a la que hemos arribado, a estas alturas, es que o bien *el reemplazo sugerido es inviable* o bien *la elucidación del comportamiento habitual de las descripciones no es la apropiada*. Un

análisis pormenorizado de las distintas concepciones propuestas acerca de las descripciones y del modo en que esta problemática afecta al análisis de las expresiones candidatas a ser consideradas como términos singulares constituye el núcleo de la siguiente, y última, sección de este trabajo.

## **PARTE III**

### **DESCRIPCIONES**

## 1- Introducción

Hemos intentado, hasta ahora, brindar un panorama, si bien no exhaustivo, al menos razonablemente amplio respecto de una categoría, la de los términos singulares, que *prima facie*, no presenta grandes dificultades cuando se la restringe al ámbito de los lenguajes formales. El problema surge, sin embargo, cuando lo que se pretende es definir qué conjunto de términos o expresiones del lenguaje natural desempeñan este papel. Para decirlo de otro modo, la dificultad radica en determinar qué oraciones del lenguaje natural expresan proposiciones que contienen genuinos términos singulares. Correlativamente, y para poder alcanzar este objetivo, resulta necesario aclarar qué tipo de aporte se estima que realizan las distintas expresiones que conforman una estructura oracional. Por supuesto, gran parte del periplo precedente supone aceptar que existe una estrecha vinculación entre el significado de una oración y las condiciones de verdad de la proposición expresada por ella. Este vínculo implica aceptar que si un sujeto S sabe bajo qué condiciones la proposición expresada por una oración O sería verdadera, S conocerá -al menos en parte- lo que O significa<sup>34</sup>. Nótese que esta caracterización, si bien es bastante restrictiva, es empero compatible con una pluralidad de concepciones acerca de la noción de verdad, así como también con un rango bastante amplio en lo que respecta a la caracterización del concepto de proposición. No es, sin embargo, el propósito del presente trabajo profundizar en estos, algo conflictivos, puntos.

Las elucubraciones de las secciones precedentes nos han llevado considerar que tanto indéxicos como nombres propios realizan aportes de tipo singular. El comportamiento rígido de ambos tipos de expresiones sugiere además que éste es el caso. Nótese, sin embargo, que tal afirmación no implica que *lo único* que aporten sea un individuo, tal el caso si se concediera, además, que se trata de términos de referencia directa *à la Kaplan*.

La situación no resulta, empero, tan transparente respecto de las descripciones definidas. En lo que atañe a éstas últimas, hemos encontrado

---

<sup>34</sup> Davidson defiende, paradigmáticamente, este tipo de vinculación entre significado y condiciones veritativas. Al respecto, véase, por ejemplo, Davidson, Donald (1967); "Truth and Meaning." en *Inquiries into Truth and Interpretation*. New York, NY: Oxford University Press, 1984; también Dummett, Michael (1991); "Teorías del significado veritativo-condicionales" traducción castellana en: Valdés Villanueva, Luis M (1991); *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra. edición corregida y aumentada, 1999.

posiciones que consideran que mediante las descripciones se realiza un aporte de tipo general (paradigmáticamente, la posición de Russell), así como también perspectivas que estiman que éstas constituyen genuinos términos singulares (paradigmáticamente, la de Frege). Estas últimas presentan, sin embargo, la algo escandalosa dificultad de arrojar resultados altamente antiintuitivos al momento de indagar en contextos modales. Como es público y notorio, Kripke ha explotado con singular éxito esta línea de argumentación.

En lo que sigue, nos concentraremos en el análisis de este tipo particular de expresiones. El objetivo de la presente sección es evaluar hasta qué punto una propuesta como la russelliana es capaz de dar cuenta del uso habitual de las descripciones dentro del ámbito específico del lenguaje natural.

Téngase en cuenta que hacia el final del apartado precedente habíamos concluido que o bien el reemplazo de una expresión indéxica por una descripción resulta inviable, o bien el análisis de las descripciones que fundamenta tal inviabilidad es inadecuado. Nótese que, si esta última opción fuera el caso, la viabilidad del reemplazo antes mencionado podría ser rehabilitada. Esta es la apuesta que subyace a la propuesta que se desarrolla en las páginas que siguen.

## 2- Condiciones canónicas de denotación

Hemos indicado párrafos atrás que, dependiendo del punto de vista adoptado, las descripciones han sido incluidas o eliminadas del conjunto de los términos singulares. En lo que sigue, trataremos de motivar la idea de que las descripciones, contra todo pronóstico y a pesar de las dificultades que esto conlleva, operan de este modo. Intentaremos, por lo tanto, brindar un conjunto de razones a favor de asignarles, al menos en una gran cantidad de ocasiones, tal papel.

Téngase presente que uno de los papeles más conflictivos que se le ha endilgado a las descripciones ha sido el de cumplir una función importante en la explicación del significado de los nombres propios comunes; dicho de otro modo, el de funcionar como complemento de aquellos que se consideran, generalmente, *buenos candidatos* a ser genuinos términos singulares. Por supuesto, de más está aclararlo a estas alturas, Russell estima que el aporte de una descripción es general y no singular. Por esta razón, a Russell, los nombres propios comunes -analizados en términos de descripciones encubiertas- le quedan ubicados en las antípodas de lo que el sentido común sugiere.

No es de extrañar, por otra parte, que el autoproclamado adalid de tal sentido -o sea Kripke- sea quien le restituya a los nombres propios comunes su característica singular y rechace que las descripciones, principalmente por sus condiciones de denotación, puedan desempeñar el papel de términos singulares. Digámoslo de forma simple, lo que está a la base de la noción intuitiva de término singular es que toda oración que lo contiene afirma algo *respecto de un objeto específico*. Introducir un particular en el discurso es, probablemente, la forma más laxa pero a la vez más acertada de expresar la idea que subyace a esta noción. Y precisamente las condiciones de denotación del plexo descriptivo no aseguran este tipo de vínculo. Frege y Russell, entonces, sostienen perspectivas opuestas respecto del tipo de aporte que realiza una descripción: singular según el primero, general para el segundo. Señalar esto equivale a resaltar precisamente aquello que diferencia ambas perspectivas; es sin embargo posible marcar un punto en el que uno y otro enfoque acuerdan de forma explícita: a saber, en ambos casos, se considera que el objeto denotado por la descripción es aquel objeto -cualquiera sea- que satisface la o las propiedades que se enuncian en ella. Tanto Russell como Frege conceden, además, que hay dos casos en los que puede decirse, lícitamente, que una descripción carece

de denotación. Una descripción no denota o bien cuando la propiedad es satisfecha por más de un individuo, o bien cuando no hay ningún individuo que satisfaga la propiedad en cuestión. Esta relación entre la descripción y el objeto denotado por ella es común a ambos. Dicho de otro modo, lo que podríamos denominar el *mecanismo denotativo* es caracterizado, a pesar de las enormes divergencias que subyacen entre sus enfoques, de modo llamativamente similar.

Este mecanismo es, por otra parte, el que parece *prima facie* incompatible con la intuición que subyace a la noción de término singular. No resulta demasiado sorprendente, entonces, que sea mediante el recurso a esta característica común que Kripke intenta aproximar las posiciones de Frege y Russell, homologándolas bajo el rótulo común de *teorías descriptivistas del significado de los nombres propios*.

Nótese, sin embargo, que tal mecanismo supone, en cierto sentido, una ventaja comparativa respecto de, por ejemplo, la perspectiva bocetada por el propio Kripke. Como oportunamente indicáramos, su propuesta de análisis de los nombres propios, al excluir explícitamente tal elemento, requiere el complemento de otro tipo de mecanismo que permita explicar cómo un nombre propio se vincula, en cada caso, con su referente. Como es sabido, la respuesta kripkeana combina bautismo inicial para la fijación del nombre en el objeto y cadena causal para la transmisión de la referencia. Resulta, sin embargo, dudoso que tal amalgama sea satisfactoria. Por el contrario, en ciertos casos, las consecuencias que se siguen de los lineamientos generales del enfoque kripkeano resultan al menos tan antiintuitivas como aquéllas que se siguen de la perspectiva que éste pretende combatir. Notoriamente, el ejemplo que incluyéramos hacia el final de la sección dedicada al análisis de la propuesta de Kripke<sup>35</sup> es uno en el cual las intenciones de los hablantes señalan hacia un objeto, en tanto el pretendido bautismo inicial ha vinculado al nombre con otro. ¿Es sin embargo razonable, en una situación tal, conceder que el referente del nombre resulta

---

<sup>35</sup> Consideremos la siguiente situación. Jerónima Pérez es dueña de una simpática pareja de perritos (Günter y Mostaza); llegado el otoño, la prolífica perrita da a luz –para sorpresa de Jerónima– la nada despreciable cantidad de catorce cachorros. Ante tan inesperada debacle demográfica, su cuñado (Tadeo Loyola) decide adoptar uno de los engendros para obsequiárselo a su hija mayor, Catalina. A horas de acontecido el nacimiento, Tadeo selecciona a uno de los pequeños y lo llama “Strüdel”. Semanas más tarde, cuando el desarrollo del animalito lo permite, el cachorro es separado de su madre y llevado a su hogar definitivo. Sin embargo, en algún momento entre la selección y el traslado, la familia Loyola ha confundido al cachorro en cuestión.

¿Diríamos, en un caso así, que “Strüdel” refiere al cachorro original? Téngase en cuenta que se cumplen ambos requisitos kripkeanos: el nombre está causalmente conectado con él y los hablantes tienen la intención de conservar inalterada la referencia. ¿Es razonable, en tal situación, sostener que, si meses después Catalina Loyola afirma, ante un acceso de furia de su can, “Strüdel ladra en el jardín” dice algo falso respecto del cachorro original, en vez de algo verdadero del segundo? Por otra parte ¿cómo explica la teoría que “Strüdel” sea un, o el, nombre del segundo animal?

totalmente opaco, no ya para un individuo en particular, sino para la totalidad de los hablantes involucrados?

Volvamos por un momento a la conexión entre el significado de una oración y las condiciones veritativas de la proposición expresada. Hemos dicho que si un sujeto S conoce las condiciones bajo las cuales la proposición expresada por una oración O sería verdadera, entonces, S conocerá -al menos en parte- el significado de O. En un ejemplo como el citado, la teoría indica que la proposición expresada por

(1) Strüdel ladra en el jardín

es una proposición singular que involucra al cachorro bautizado originalmente con ese nombre (digamos al cachorro A). Por el contrario, intuitivamente, (1) expresa una proposición singular que atañe al segundo cachorro (digamos al cachorro B); o, si se lo prefiere (porque, por ejemplo, se tiene una concepción distinta respecto de cómo se caracteriza a una proposición), (1) expresa una proposición que es verdadera si y sólo si ese específico animalito en el universo ladra en el jardín. Para hacer más claro el punto: según la teoría, (1) es verdadera si y sólo si el cachorro A ladra en el jardín; intuitivamente, en cambio, (1) es verdadera si y sólo si el cachorro B ladra en el jardín. Nótese que ambas lecturas conceden que “‘Strüdel ladra en el jardín’ es verdadera si y sólo si Strüdel ladra en el jardín”, sólo que, dependiendo del enfoque que se adopte, “Strüdel” es el nombre o bien del cachorro A, o bien del cachorro B -por lo que, dirimir el punto recurriendo a un esquema de este tipo es un modo de eludir, y no de resolver, la cuestión<sup>36</sup>. Téngase presente que la consecuencia más escandalosa de esta situación es que, visto que las condiciones veritativas que los hablantes asocian con la oración no son las adecuadas, entonces concedida la conexión entre condiciones veritativas y significado, los hablantes (y téngase en cuenta que, por mor del ejemplo, estamos considerando a la totalidad de los hablantes involucrados) no comprenden (1). Esta conclusión suena, empero, algo exagerada. A todas luces, resulta bastante menos oneroso conceder que es la teoría la que debe ser, por lo menos, cualificada.

---

<sup>36</sup> Visto que “Strüdel” es reconocido como ejerciendo la función de nombre, una forma de señalar lo que este esquema evidencia en este caso es que el hablante sabe o comprende que “Strüdel ladra en el jardín” es verdadero si y sólo si el objeto llamado “Strüdel” ladra en el jardín. Pero esto, obviamente, no dirime la cuestión.

Por otra parte, lo que resulta *prima facie* una ventaja propia del enfoque descriptivista, a saber contar con un mecanismo intrínseco a la descripción misma que explica por qué un objeto y no otro es, en cada caso, la denotación correspondiente es también lo que dificulta el encuadrar a las descripciones como términos singulares. Veámoslo en detalle:

Una descripción enuncia una o más propiedades que funcionan como mecanismo de selección del objeto que fungirá de denotación. Dado que las propiedades mencionadas por las descripciones que integran el acervo de nuestro lenguaje cotidiano difícilmente puedan catalogarse de necesarias y esenciales, el hecho de que una descripción denote o no es una cuestión empírica y, como tal, lisa y llanamente, inestable. Tomemos por caso,

(A) la hermana de Joaquín Loyola

En t1, dado que la hermana menor de Joaquín no había aún arribado a la existencia (2) denota; en t2, en cambio, nacimiento mediante, (2) carece de denotación. La curiosa consecuencia de esta observación es que, contrariamente a lo que podría parecer en un principio, la mera apelación a un elemento de orden descriptivo no asegura *per se* que logre darse cuenta adecuadamente de la relación entre el significado de una expresión y las intenciones de los hablantes involucrados, de la comunidad lingüística si se lo prefiere. Recuérdese, además, que era el escaso o nulo tratamiento de este vínculo lo que generaba problemas dentro del enfoque kripkeano. Para que las intenciones referenciales de los hablantes sean adecuadamente rescatadas, probablemente sea necesario brindar un análisis del funcionamiento de las descripciones que involucre condiciones para la denotación más débiles que las señaladas.

La propuesta que defenderemos en las siguientes páginas aboga así por un análisis no russelliano de las descripciones (sin que se pretenda negar que éste pueda resultar adecuado en ciertos casos). *En sintonía con Frege, entonces, se pretende motivar la idea de que las descripciones pueden operar como genuinos términos singulares.* Esta proximidad de enfoque no debería, sin embargo, exagerarse. Sobre todo si se tiene en cuenta que el proyecto incluye reformular las condiciones canónicas

de denotación -condiciones que, como señaláramos, son aceptadas tanto por Russell como por Frege.

### 3- Análisis canónico y uso habitual

Trataremos, antes de continuar, de resumir brevemente el panorama con el que nos encontramos a estas alturas. Supongamos que la siguiente equivalencia es verdadera en el mundo actual

(1) Catalina Loyola = la hermana mayor de Joaquín Loyola = Belén Loyola = ella

Dado que se concede la rigidez de nombres propios e indéxicos, tanto

(2) Catalina Loyola es Belén Loyola

como

(3) Ella es Catalina Loyola

son oraciones que expresan enunciados de identidad necesarios, aunque (mérito de Kripke el señalarlo) no cognoscibles *a priori*. No sucede lo mismo, siempre de acuerdo con el enfoque kripkeano, con

(4) Ella es la hermana mayor de Joaquín Loyola

Esta oración, visto que se compone de un designador rígido ("ella") y uno flexible ("la hermana mayor de Joaquín Loyola") expresa, en cambio, un enunciado de identidad contingente. A partir de consideraciones como las precedentes, es fácil ver por qué hemos indicado que resulta un punto como mínimo controvertido el aceptar que oraciones como

(5) La hermana mayor de Joaquín Loyola nació el 28 de marzo

y

(6) Ella nació el 28 de marzo

se estimen semánticamente equivalentes. A pesar de esto, hemos intentado motivar la idea de que eso es precisamente lo que debería concederse y que, además, ello resulta aún más claro en los casos que involucran términos indéxicos. Estos últimos, dijimos, *fuerzan o requieren el reemplazo*<sup>37</sup>. Por supuesto, una propuesta de este tenor

---

<sup>37</sup> Véase página 87 del presente escrito.

requiere que el análisis sugerido para dar cuenta del funcionamiento semántico de las descripciones -a saber, el russelliano (en adelante, nos referiremos a él como el análisis canónico)- se considere inadecuado; o, más exactamente, que se lo considere inadecuado en tanto se lo proponga como un análisis que pretende dar cuenta del uso habitual de las descripciones dentro del lenguaje natural.

Esta última afirmación puede desglosarse, a su vez, en dos puntos que, si bien son claramente distinguibles, están estrechamente relacionados entre sí. Por un lado, el referido a la evaluación y eventual modificación de las condiciones de denotación para las descripciones en su uso habitual; por otro, y a expensas de los resultados obtenidos en el análisis previo, el concerniente a su eventual caracterización en tanto términos singulares.

Veamos el primer punto con mayor detenimiento. Como señaláramos párrafos atrás, independientemente de las divergencias que puedan marcarse entre ambos, el análisis canónico comparte con el fregeano las condiciones de denotación que se le adjudican al plexo descriptivo. Éstas son sin embargo, a nuestro entender, excesivamente restrictivas. A raíz de ello, es posible elaborar un argumento contra el análisis canónico, análogo al propuesto por Kripke en contra de la concepción descriptivista del significado de los nombres propios del lenguaje natural. Téngase en cuenta, sin embargo, que lo que se pretende mostrar ahora es la tesis siguiente: *no es intuitivamente correcto conceder que las condiciones de denotación de una descripción sean las sugeridas tanto por el análisis canónico como por el fregeano -a saber que la, o las, propiedades enunciadas deben seleccionar al menos a un, y a lo sumo a un, individuo, y que, de no ser ése el caso, la descripción en cuestión no denota.* Por otra parte, como veremos con mayor detalle en las páginas que siguen, una consecuencia directa de modificar estas condiciones es que gran parte de las objeciones respecto de considerar que en el análisis de los nombres propios no es lícito incorporar un elemento de orden descriptivo se ven, al menos, debilitadas.

Consideremos las siguientes oraciones

- (1) El vecino del 6to. A saca la basura fuera del horario permitido
- (2) El niño que duerme en la habitación contigua tiene fiebre

Aún cuando se concediera que el contexto brinda elementos para determinar el 6to. A de qué edificio es el involucrado, basta suponer que hay más de un habitante masculino en el departamento de marras para que la descripción que constituye parte de (1) no denote. De forma análoga, alcanza con que el niño en cuestión se encuentre despierto al momento de proferir (2) para que, nuevamente, la descripción (esta vez no por exceso sino por escasez) no denote.

Los ejemplos pueden multiplicarse fácilmente. El punto es que, dadas las condiciones de denotación del análisis canónico y las limitaciones epistémicas que nos caracterizan, gran parte del discurso cotidiano se encuentra constituido por descripciones que, en sentido estricto, fallan al denotar, o, en muchos casos, seleccionan objetos que intuitivamente no son los denotados en cuestión. Esta caracterización nos muestra una imagen intuitivamente errónea o equivocada de la situación; una en la cual los hablantes competentes se encuentran en una situación escandalosamente opaca respecto del significado de sus emisiones. Nótese, además, que el problema no es tanto considerar que el significado puede no resultar transparente a *un hablante en particular*, sino el estimar que la opacidad en cuestión puede constituir un fenómeno que abarca a la comunidad de hablantes: alcanza para ello con que las creencias que se tienen acerca de un objeto resulten, a la postre, inadecuadas.

Retomaré ahora un ejemplo un tanto vapuleado, sólo con vistas a hacer más claro este punto. Considérese la siguiente oración, emitida en T1 bajo el presupuesto de que Venus es una estrella,

(3) La estrella que habitualmente se deja de ver última por las mañanas es la misma estrella que generalmente se comienza a divisar primero por las noches

Como es, *en la actualidad*, público y notorio, Venus no es una estrella sino un planeta, por lo que (3) se encuentra compuesta o bien por dos descripciones que seleccionan objetos que no son los intuitivamente involucrados (tal vez, alguna estrella sea habitualmente la última en desaparecer por las mañanas y otra -o la misma- sea la primera en divisarse por las tardes), o bien por dos descripciones que no denotan (puede, por ejemplo, depender de cuestiones climáticas, y que no haya una única estrella que sea la que regularmente se ve primero en las tardes). Lo llamativo es que resulta particularmente complejo encontrar descripciones que individualicen a un objeto en sentido fuerte, esto es, que seleccionen a un objeto independientemente del conocimiento atribuido e interatribuido por los hablantes, en un sentido, digamos,

metafísico. Más difícil resulta aún elucidar en qué casos se cumple este objetivo. Para decirlo de modo coloquial, el falibilismo de nuestro conocimiento se lleva a las patadas con las condiciones canónicas de denotación<sup>38</sup>. Nótese, además que para que, en el ejemplo citado, sea posible aumentar y corregir el conocimiento asociado con el objeto, es necesario suponer que los denotados involucrados en (3) no son los que se siguen de las condiciones canónicas sino los intuitivamente asignados (en este caso, Venus).

Considérese ahora la siguiente situación, un sujeto *a* intenta comunicarle a un sujeto *b* cierta información respecto de un objeto *c* -en otras palabras, lo que este ejemplo estipula es que *a* pretende efectuar una referencia de tipo singular. Por supuesto, damos por aceptado que el modo estándar de transmitir lingüísticamente información es mediante el recurso a la emisión de oraciones; oraciones que expresan un contenido pasible de ser calificado o bien de verdadero o bien de falso (independientemente de que sea de hecho posible determinar cuál es el valor que le corresponde al contenido en cuestión). En razón del ejemplo mismo, sabemos que el sujeto *a* posee un conjunto -no vacío- de creencias respecto de *c*. No es necesario, sin embargo, que éstas sean verdaderas de *c*, aunque probablemente sea preferible que no todas resulten falsas. De todas formas, esto no es esencial al ejemplo en cuestión. El sujeto *a* cuenta, además, con un conjunto de creencias que atribuye a *b*. Entre ellas, hay un conjunto de creencias que *a* cree que *b* le atribuye (o está en condiciones de atribuirle). De esta suerte *a* tiene, como mínimo, dos tipos de creencias: creencias respecto de *c* y creencias respecto de *b*. Ambos conjuntos constituyen al menos parte de lo que denominaremos "el contexto epistémico de la emisión" (en adelante, CEE). Contexto que, así caracterizado, cumple al menos dos funciones. Por un lado determina lo que llamaremos "el dominio presupuesto de aplicación del plexo descriptivo" -esto es, permite establecer el conjunto de objetos sobre el que se pretende efectuar la individuación. Por otro, brinda un criterio de adecuación respecto de la pertinencia de la descripción utilizada. Esta segunda característica es la que posibilita, por ejemplo, que el hablante no abandone una descripción aun cuando la estime falsa respecto del objeto, siempre que evalúe que dada la configuración del CEE, constituye un vehículo adecuado para la fijación del objeto respecto del cual se pretende evaluar el valor veritativo de lo afirmado.

---

<sup>38</sup> No deben confundirse las **condiciones canónicas de denotación** (condiciones que son comunes a Frege y a Russell) con el que hemos llamado el **análisis canónico de las descripciones** -o sea, el análisis russelliano de las descripciones definidas.

Téngase en cuenta que lo que intentamos elucidar es la proposición expresada mediante una cierta emisión. Nótese, sin embargo, que la remisión a un contexto no se funda en considerar que las oraciones incluyen algún tipo de elemento indéxico implícito (aunque éste puede, en ocasiones, ser el caso) sino en estimar que las propiedades expresadas por las descripciones, aún cuando se encuentren temporal y espacialmente fijadas de forma explícita, generalmente no seleccionan a un individuo de forma unívoca; visto que, si ésta fuera la exigencia, debería concederse que en un gran número de casos las emisiones que constituyen la práctica lingüística habitual resultan o bien, en la lectura canónica, sistemáticamente falsas (y esto por razones *bizarras*), o bien, en la versión fregeana del asunto, carentes de valor de verdad. *No estamos afirmando, empero, que las descripciones no se utilicen, en ciertos casos, para expresar proposiciones de tipo general. Sólo pretendemos marcar que no resulta plausible afirmar que ésa sea su única función. Es más, por las razones previamente aducidas tampoco parece probable que constituya la función primordial de las mismas dentro de la práctica lingüística habitual.*

Bien. Hemos dicho, renglones atrás, que, según el análisis canónico, gran cantidad de emisiones que incluyen descripciones expresarían proposiciones que resultarían falsas por motivos que calificamos de bizarros. Concentrémonos en esta última aseveración. Considérense las siguientes oraciones, emitidas en T1:

(4) El niño que duerme en la habitación contigua tiene fiebre

(5) Juan tiene fiebre

Lo que el enfoque que pretendemos delinear intenta poner de relieve es que el análisis de una oración como (4) debería desglosarse en dos instancias sucesivas. *En la primera, se fija el objeto respecto del cual se evaluará la aseveración. Es sobre esta primera operación sobre la que se aplican las restricciones del CEE que debilitan las condiciones de denotación. En una segunda operación, se evalúa respecto del objeto así fijado, si éste posee o no la propiedad -o propiedades- explícitamente predicadas. Esto, sin embargo no nos lleva, al menos no directamente y sin una argumentación adicional, a comprometernos con que el contenido proposicional sea el objeto determinado en la primera operación. Lo único que afirmamos hasta aquí es que es respecto de ese objeto que se evaluará la predicación. O sea, parafraseando a Kripke, que (4) será verdadero si y sólo si ese niño tiene fiebre.*

Supóngase el siguiente CEE, llamémoslo CEE1, a cree que:

- c se encuentra durmiendo en la habitación contigua
- c no es el único niño que duerme en la habitación contigua
- b cree que c es el único niño que se encuentra en la habitación contigua

Dado CEE1, (4) es un vehículo adecuado para expresar

(7) c tiene fiebre

Suponiendo, entonces, que c tiene fiebre, (4) es verdadera en T1.

Consideremos ahora el caso de que c no tenga fiebre en T1. Según la perspectiva defendida, (4) es, en ese caso, falsa. Llamativamente, también resulta falsa según el análisis canónico, pero por motivos completamente distintos. A saber, porque, según este enfoque, se estima que la descripción incluida en (4) carece de denotación. Esto es lo que hemos denominado párrafos atrás "*motivos bizarros*".

Estimamos oportuno señalar, por último que, si bien cierto espíritu fregeano anima la propuesta que intentamos delinear, ésta no colapsa con tal enfoque. Baste señalar que, según la versión fregeana de la cuestión, (4) directamente carecería de valor de verdad.

En el transcurso de las siguientes páginas profundizaremos en la noción de *contexto epistémico de emisión* y en la de *dominio presupuesto*. A pesar de ello, consideramos prudente destacar, aún sin detenernos ahora en ello, que el dominio presupuesto es un elemento intrínsecamente dinámico, esto es, es un elemento que admite, durante el desarrollo de una situación comunicativa dada, ser reconfigurado. Generalmente estas variaciones y correcciones se siguen de la explicitación progresiva de las interatribuciones de creencias y otras actitudes proposicionales presupuestas.

#### 4- Uso habitual del plexo descriptivo

Hemos dicho, renglones atrás, que una descripción definida puede eventualmente ser utilizada para expresar una proposición de tipo existencial general; aunque, por las razones aducidas, no estimamos que éste sea el caso prioritario. En general, según nuestra óptica, una descripción opera al modo de un término singular. Veamos esta distinción con mayor detenimiento, a la luz de las consideraciones precedentes.

Uno de los rasgos salientes de la propuesta defendida, es que, en una primera operación se fija el objeto respecto del cual se evaluará la posesión de la propiedad predicada. La determinación de las condiciones veritativas requiere, de esta suerte, del concurso de dos operaciones sucesivas. Es la primera operación, según lo que hemos puntualizado, la que se efectúa dentro del marco de restricciones aportado por el CEE. Una vez que el objeto se encuentra establecido, el valor veritativo depende de la aplicación a ese objeto del predicado en cuestión. Así, la determinación del valor veritativo recae fuertemente en el predicado, en tanto que las condiciones veritativas incluyen tanto a la fijación del objeto respecto del cual se evaluará el predicado como a la predicación explícita misma.

En el caso puntual de una descripción utilizada para expresar una proposición existencial general, se suspende la primera operación, por lo que la determinación del *valor veritativo* recae de forma irrestricta en todas las propiedades incluidas en el complejo oracional. Decir esto es lo mismo que afirmar que, en este tipo de casos, no se efectúan dos operaciones sucesivas, debido a lo cual el objeto involucrado permanece indeterminado. Dicho de otro modo, todas las propiedades (aún aquéllas que conforman la descripción) se predicán sin restricciones epistémicas.

Gráficamente, dada una oración A compuesta por una descripción D y un predicado P:

Oración A	
Descripción D	Predicado P
Propiedad a	Propiedad b

**Uso habitual** Descripción como término singular (uso referencial)

Propiedad a (Descripción)	Propiedad b (Predicado)	
Operación 1 (O1) Restringida por CEE -condiciones débiles de denotación-	Operación 2 (O2)	
Resultado de O1= Objeto o	¿Se aplica a o la propiedad b?	
	sí	no
	A es verdadera	A es falsa

**Uso canónico** (uso atributivo)

Propiedad a (Descripción)	Propiedad b (Predicado)	
Operación 1 -----	Operación 2 (O2)	
Objeto x (objeto indeterminado)	¿Se aplican a x las propiedades a y b? (¿hay un x que satisfaga a y b ?)	
	sí	no
	A es verdadera	A es falsa

Nótese que esto no implica de suyo ninguna tesis sustantiva respecto de las características que se estima debe poseer el contenido proposicional. Más exactamente, no equivale a afirmar que un contenido tal incluya objeto alguno o, peor aún, que deba limitarse a un objeto y una propiedad o propiedades predicadas de él (personalmente y por razones que exceden el marco de este trabajo, me inclino a creer que éste no es el caso). Lo que si se concede es que el objeto determinado mediante la primera operación funge como el parámetro respecto del cuál se evalúa la pertinencia del predicado explícito.

Téngase presente, además, que el tratamiento propuesto para el plexo descriptivo muestra, *prima facie*, cierta similitud con el delineado por Kaplan para el análisis de los términos índice y demostrativos. Podría pensarse entonces, erróneamente, que las descripciones así entendidas operan al modo del carácter, determinando un contenido a partir de un contexto de emisión. Sin embargo, en tanto el carácter de un término índice se encuentra constituido por su significado lingüístico y, por tanto, carece de una conexión específica con el objeto que selecciona, las descripciones en su uso habitual sí mantienen un vínculo particular con su denotado. En otras palabras, estas últimas sí pueden entenderse como modos de

identificación de un objeto particular. Sólo que este criterio se encuentra determinado, al menos en parte, por el marco de creencias intersubjetivamente compartido y opera, además, sobre un universo epistémicamente restringido, esto es, sobre un conjunto de objetos acotado por el contexto epistémico de emisión (lo que, páginas atrás denominamos "dominio presupuesto").

Por otra parte, el CEE, a diferencia del contexto pragmático de emisión (en adelante, CPE), es pasible de ser especificado proposicionalmente sin pérdida o distorsión, visto que se encuentra constituido por un conjunto de creencias interatribuidas implícita o explícitamente por los hablantes.

Otra diferencia que estimo importante señalar respecto de la posición de Kaplan consiste en que la propuesta de éste se aboga por una lectura específica del contenido proposicional. En este sentido, nuestra perspectiva es algo más cauta; en ella sólo se afirma que las descripciones en su uso habitual operan al modo de términos singulares, sin que por ello se defienda de forma explícita ninguna posición sustantiva respecto de cómo caracterizar a las proposiciones.

Considérese, por último, que si bien hemos concedido la rigidez de nombres propios e indécicos, tal postura no implica, al menos no de modo directo, la aceptación de que ninguno de estos tipos de vocablos deba considerarse como término de referencia directa; aunque puede que, a la postre, éste sea el caso.

Bien. Hemos dicho que el recurso a una descripción no conlleva de suyo, contrariamente a lo sugerido por Russell, que se esté lidiando con una proposición de tipo existencial general. En lo que consideramos el uso habitual de las descripciones, hay buenas razones para estimar que éstas operan precisamente como términos singulares. Esta última característica parece otorgarle a nuestra lectura un cierto matiz fregeano. Sin embargo, las condiciones de denotación involucradas no son homólogas a las sugeridas por Frege, quien, como dijéramos, en este punto no se diferencia de Russell. Resta empero aclarar *qué condiciones deben cumplirse para que una descripción se utilice de modo habitual (o referencial, para usar la terminología estándar).*

Estimo que como mínimo (probablemente ésta sea una condición necesaria pero no suficiente) el hablante debe poseer lo que hemos llamado, al exponer la

posición kripkeana, "una intención referencial"<sup>39</sup>. Esto es, debe concebir de algún modo al objeto al que pretende referirse. No es necesario, sin embargo, que esta identificación (o este criterio de identificación) sea proposicional o lingüística; puede, por ejemplo, involucrar competencias perceptivas.

Notoriamente tampoco es necesario que el criterio en cuestión, aun cuando fuera expresable lingüísticamente, colapse con las propiedades expresadas en la descripción. Por el contrario, la pertinencia de estas últimas se determina primariamente por las creencias que el hablante atribuye a su interlocutor o interlocutores. Sin embargo, esta intención de primer orden es condición de posibilidad del uso habitual de las descripciones precisamente porque es este objeto el que opera, en conjunción con el CEE, como parámetro de adecuación de las propiedades que conforman la descripción. Así, dado un cierto CEE, para expresar una proposición *p* que involucra al objeto *o* (éste es el objeto al que el hablante pretende referirse); o mejor aún, que es verdadera si y sólo si el objeto *o* cumple con cierta propiedad *a*, habrá un conjunto no vacío *C* de oraciones tipo<sup>40</sup> adecuadas para tal fin. De este modo, una y la misma oración tipo puede ser adecuada o inadecuada para expresar la proposición *p* según las restricciones impuestas por el CEE.

Consideremos la siguiente situación: Tadeo pretende transmitirle a su hijo Joaquín de seis años cierta información respecto de Venus, (el objeto *o* involucrado en la proposición *p*), por caso, que es un planeta. Dado el siguiente CEE, llamémoslo CEE2, Tadeo cree que

a- Joaquín cree que *o* es una estrella

b- Joaquín no conoce el nombre de *o*

luego,

(1) La estrella que primero se ve por la tardes es un planeta

---

<sup>39</sup> Determinar qué uso se está haciendo de una descripción sí parece en principio una cuestión pragmática. De forma general, cuando el uso es russelliano lo que se afirma es un vínculo entre propiedades.

Considérese, por ejemplo, la clásica

(1) El asesino de Juan está loco

El CPE suele brindar elementos que permiten desambiguar el uso que se está haciendo de la descripción en ese caso. Pero el punto es que, como regla general, cuando el uso es russelliano el hablante pretende establecer una vinculación *entre propiedades* (en este caso, la propiedad de ser un asesino y la propiedad de estar loco); a expensas de ello, la determinación del parámetro de evaluación (O1) se mantiene indeterminado.

<sup>40</sup> Considerar que el conjunto puede ser vacío, dada por supuesta la intención referencial, conllevaría aceptar que hay proposiciones inteligibles para el hablante a la vez que inexpresables lingüísticamente.

expresa adecuadamente

(2) *o* es un planeta.

Téngase presente que, *por mor* del ejemplo, el hablante cree que la propiedad de ser una estrella no se aplica en sentido estricto a *o*; sin embargo, dado CEE2, (1) es un vehículo adecuado para la expresión de (2). Nótese que, dado el análisis diverso que corresponde a la propiedad predicada explícitamente y a la incluida en la descripción,

(3) La estrella que se ve primero por las tardes es Venus

expresa, dado CEE2, la proposición, verdadera,

(4) *o* es Venus

en tanto

(5) Venus es la estrella que se ve primero por las tardes

expresa la proposición, falsa en el mundo actual,

(6) *o* es la estrella que se ve primero por las tardes

Del mismo modo, supuesto un uso referencial de la descripción,

(7) La estrella que se ve primero por las tardes es la estrella que se ve primero por las tardes

debería analizarse como

(8) *o* es *p*

la cual, al expresar que a un objeto *o* se le aplica cierta propiedad *p* puede resultar, de acuerdo con las circunstancias, o bien verdadera o bien falsa.

Por otro lado, si el uso que se hace de (7) es el russelliano, entonces (7) expresa una proposición que, dadas las condiciones canónicas de denotación, en todos los mundos en los que la descripción incluida en (7) denota, (7) es verdadera.

Esquemáticamente, dada una oración A compuesta por una descripción D y un predicado P

<b>Oración A</b>	
La estrella que se ve primero por las tardes es la estrella que se ve primero por las tardes	
Descripción D	Predicado P
Propiedad a	Propiedad a

**Uso habitual** *Descripción como término singular*

Propiedad a (Descripción)	Propiedad a (Predicado)	
Operación 1 (O1) Restringida por CEE -condiciones débiles de denotación-	Operación 2 (O2)	
Resultado de O1= Objeto o	¿Se aplica a o la propiedad a?	
	Sí	No
	A es verdadera	A es falsa

**Uso canónico** *Uso atributivo*

Propiedad a (Descripción)	Propiedad a (Predicado)	
Operación 1 -----		
Objeto x (objeto indeterminado)	¿Se aplica a x la propiedad a? (¿hay un x que satisfaga a ?)	
	Sí	
	A es verdadera	

Tomemos ahora por caso la novelesca

(9) Tu padre no es tu padre

Según una lectura estándar, (9) expresa una contradicción y, por lo tanto, es necesariamente falsa. Desde nuestra perspectiva, en cambio, (9) puede ser el vehículo, según el CEE involucrado, de una proposición contingente, ya que expresa que cierta propiedad se aplica a un objeto determinado (aquel fijado mediante O1), lo que según las circunstancias, puede o no ser verdadero. Aceptar que hay un conjunto de restricciones que se imponen a la descripción (y a las condiciones denotativas en particular) implica, por otra parte, que los lugares ocupados por la descripción (aunque ésta incluya la predicación de propiedades) y la propiedad o propiedades explícitamente predicadas no son intercambiables. La equivalencia quedaría habilitada sólo en el caso en que idénticas condiciones se aplicaran a ambas posiciones. Como el lector habrá notado, esto sí ocurre en lo que hemos llamado "el uso russelliano de una descripción", en el cual O1 queda suspendida.

Nótese, por último, que casos como (9) suelen darse en situaciones que genéricamente denominaremos "situaciones de aprendizaje", esto es, situaciones en las que lo que se busca es corregir una, o varias, de las creencias que conforman el CEE. Por ello, si bien pueden darse, no constituyen el caso básico o central.

## 5- Contexto epistémico de emisión y contexto pragmático de emisión

Páginas atrás introdujimos el concepto de *Contexto Epistémico de Emisión*. Esta noción, sin embargo, no debería confundirse con lo que habitualmente se denomina contexto de emisión -a secas- y al que, para distinguirlo del CEE, nos referiremos a partir de aquí como *Contexto Pragmático de Emisión* o, directamente, CPE<sup>41</sup>. Este último es el que juega un papel central en determinación del valor de índices y demostrativos; la función carácter, al menos tal y como la define Kaplan, arroja un contenido a partir, precisamente, de un CPE. Nótese, además, que el CPE brinda una serie de elementos no necesariamente lingüísticos o siquiera expresables lingüísticamente que permiten fijar el valor del demostrativo en contexto. En general, cuando se trabajan ejemplos que incluyen este tipo de vocablos, lo que se repone es el valor semántico tomado por el demostrativo y no el contexto en cuestión. Considérese la siguiente oración

(1) Aquí está oscuro

emitida por mí en la Sala Argentina del cine Atlas de Belgrano. El valor de "aquí" es, por supuesto, la Sala Argentina del cine Atlas. Nótese, sin embargo, que el CPE que posibilita que el oyente reponga tal valor puede incluir elementos y competencias de muy variado tenor. Puede encontrarse formado, por ejemplo, por la capacidad del sujeto de reconocer el sitio de origen de cierto sonido<sup>42</sup>. Es más, es en principio posible que gran parte del bagaje informativo involucrado ni siquiera sea pasible de ser especificado proposicionalmente. Por el contrario, el CEE se encuentra constituido exclusivamente por creencias interatribuidas que, en tanto tales, son lingüísticamente

---

<sup>41</sup> Es conveniente aclarar que la caracterización -provisional- que adoptamos del CPE no responde punto por punto a ninguna posición específica. Particularmente, no estamos, en este caso, exponiendo la perspectiva de Kaplan. Por el contrario, el esquema bocetado combina elementos sugeridos por Grice, así como también por Evans y, en menor medida, el mismo Kaplan.

<sup>42</sup> Evans explora una alternativa de este tenor. Al respecto, véase por ejemplo, Evans, Gareth (1982); *The Varieties of Reference*, Clarendon Press, Oxford.

especificables. Esto es, se encuentra compuesto por un conjunto de proposiciones accesibles en principio (si bien que no de hecho) al hablante.

Tomemos por caso la siguiente situación, dos sujetos (A y B) se encuentran en una plaza a cierta distancia de un grupo de individuos. Concedamos que hay un conjunto de notas que permiten distinguir a los sujetos unos de otros; por ejemplo, por su altura, contextura física, atuendo, color de cabello, ubicación relativa, etc. La identificación puede, por supuesto, involucrar capacidades perceptivas (tema en el que no ahondaremos aquí) pero esta misma evidencia perceptiva funciona como condición para la atribución de creencias (o sea para la configuración del CEE) dado *ese CPE*. Por caso, A puede atribuirle a B, la creencia de que hay un hombre de gorra roja al lado de un hombre bajo de lentes. Es probable, empero, que B no haya reparado especialmente en este hecho, sin embargo –dada la evidencia común – es razonable conceder que asentiría a “Hay un hombre de gorra roja al lado de un hombre bajo de lentes” por lo que lícitamente puede atribuírsele tal creencia (del mismo modo en que es lícito atribuirle, sobre la base de la misma evidencia, la creencia -negativa- de que no hay una docena de elefantes delante de su nariz -aunque es altamente probable que no haya pensado siquiera remotamente en la existencia de elefantes en ese momento en particular). Como sea, el punto es que A, para apelar a tal descripción en vistas a hacer referencia al individuo en cuestión, le atribuye a B, de hecho, tal creencia (si no, no apelaría a ella en absoluto). Por supuesto, dada la situación comunicativa, el CEE puede ser corregido. Por ejemplo, B puede solicitar información extra, en caso de que no la encuentre suficiente para la determinación de un objeto. Nótese que la propiedad seleccionada para la descripción no es meramente adjudicada por A al objeto de su intención referencial (digamos a C); esto, como dijimos, ni siquiera es una condición que deba darse en todos los casos, sino que es una propiedad que A cree que B le adjudica al objeto en cuestión. Supongamos que, por el ángulo de visión, A estima que B no llega a ver la gorra roja que luce C (digamos que la tapa la rama de un árbol). De acuerdo con lo dicho, esa propiedad, si bien A cree que se aplica a C, probablemente no sea seleccionada por A para transmitir información a B respecto de C. En sentido estricto, para que una propiedad p sea *prima facie* un vehículo posible para la transmisión del objeto de la intención referencial de un sujeto A, debe darse alguna de las siguientes condiciones:

**Condición 1:** A le atribuye a su auditorio la creencia de que O posee la propiedad p & él no le atribuye a O tal propiedad (situación de aprendizaje o corrección de creencias)

**Condición 2:** A presupone que el auditorio no posee información específica sobre O (no le atribuye a su auditorio la creencia de que O posee la propiedad p) & él mismo le atribuye a O la propiedad p

**Condición 3:** A le atribuye a su auditorio la creencia de que O posee la propiedad p & él mismo le atribuye a O la propiedad p

Es razonable suponer que, dado un CEE, si no hay propiedades que cumplan con C3, A apelará a propiedades que cumplan con C1 y, si no hay propiedades que satisfagan C1, apelará a propiedades que cumplan con C2. Pero esto es un marco general y relativamente variable. O sea, no parece haber una jerarquía completamente determinada que brinde un orden inequívoco a C1, C2 y C3.

Es el CPE, entonces, y no el CEE el que cumple *prima facie* un papel central en el análisis del comportamiento de los términos índice. Téngase presente, empero, que la propuesta de Kaplan sugiere, en vistas a especificar lo que él estima es el contenido proposicional involucrado, reemplazar al índice por un vocablo cuyo carácter no arroje contenidos variables. A los fines prácticos, esto significa tanto como *desenganchar* el contenido del contexto mediante el recurso a términos de carácter constante; visto que el carácter variable es en definitiva lo que oficia de puente entre el contexto y el valor semántico del demostrativo.

Ahora bien, teniendo en cuenta la laxitud del término "aquí", tanto

(A) El Atlas

(B) el cine ubicado en Av. Cabildo 2702

(C) La Sala Argentina

podrían, tentativamente, funcionar como especificaciones de tal vocablo. Intentemos sin embargo, antes de concentrarnos en el problema de la laxitud de ciertas expresiones, fijar, del modo más neutral posible, las condiciones veritativas de (1). Esto es, intentemos determinar bajo qué circunstancias se estimaría que (1) es verdadera. Bueno, según la propuesta de Kaplan, (1) es verdadera si y sólo si en determinada coordenada espacial, llamémosla E1, se da la propiedad p (por caso, la propiedad de estar oscuro). Dicho de otro modo, (1) es verdadera si y sólo si, en t1, o (E1) tiene la propiedad p (estar oscuro). Supóngase ahora la rigidez de (C), algo que a estas alturas deberíamos conceder sin demasiados problemas, visto que "La Sala

Argentina” es un nombre. Un modo de expresar el contenido de (1) sería para Kaplan al menos (y obviando por el momento las cuestiones relativas a la laxitud del término)

(2) En La Sala Argentina está oscuro

Sin embargo, es perfectamente concebible un mundo posible en el cual La Sala Argentina del cine Atlas se encontrase ubicada en otra coordenada espacial, por lo que (2) tiene condiciones veritativas distintas de (1). Lo que sucede aquí es, por supuesto, que “La Sala Argentina” refiere rígidamente al objeto Sala Argentina pero no a la coordenada espacial que, a todas luces, es una propiedad contingente del mismo. Sin embargo, (2) parece ser una especificación adecuada y bastante natural de (1). ¿Por qué? Porque (C), por más que sea un nombre propio, es una especificación descriptiva de la coordenada E1. Se describe cierta coordenada espacial como aquella en la que se encuentra un objeto al que llamamos (en caso de contar con él) por su nombre. Y, como toda especificación descriptiva de un índice involucra un uso habitual del plexo descriptivo (precisamente lo que se pretende es que la verdad de la proposición se juzgue respecto de *ese objeto*; o sea los índices y demostrativos involucran lo que hemos llamado una intención referencial), rigen para el análisis de (2) las restricciones impuestas por el CEE. Nótese que, generalmente, cuando se especifica el valor de un índice que refiere a una coordenada espacial, se apela a aquellos objetos que se encuentran ubicados (contingentemente, por supuesto) en ese lugar. Esta es, entonces y como señaláramos, una especificación de orden descriptivo. Téngase en cuenta que la pertinencia (y eficacia) de la especificación depende así del CEE en cuestión.

Esto era lo que generaba cierta incomodidad en el caso del accidente aéreo de Washington Loyola<sup>43</sup>: la especificación descriptiva del valor del índice resultaba especialmente complicada debido, principalmente, a la dificultad para encontrar proposiciones del CEE que posibilitaran la adecuada transmisión del parámetro de evaluación. Dado un CPE escindido espacialmente, y un marco relativamente escaso de interatribuciones -o sea, dado un CEE mínimo-, la transmisión de o mediante O1 resultaba particularmente compleja.

Bien. Hemos dicho, renglones atrás que vocablos como “aquí” muestran cierta laxitud. Según esto, tanto (A) como (B) o (C) pueden, en principio, ser

---

<sup>43</sup> Véase página 58 de este mismo trabajo.

considerados como candidatos a especificar descriptivamente el valor de "aquí" en un contexto determinado. O, dicho de otro modo, no necesariamente la emisión de una oración expresa *unívocamente* una proposición. Esto es, tanto (2) como

(3) En El Atlas está oscuro

o

(4) En el cine ubicado en Av. Cabildo 2702 está oscuro

pueden tentativamente funcionar como especificaciones de (1). Sin embargo, el CPE suele brindar elementos que permiten seleccionar la proposición pertinente. En este caso, (2) especifica una proposición que involucra un objeto (la sala de un cine), en tanto (3) y (4) expresan una proposición que atañe a otro objeto (un cine).

De este modo, "Aquí está oscuro" expresa que a un objeto *o* se le aplica la propiedad *p*; el CPE determina cuál es el objeto pertinente (por caso una fracción espacial de mayor o menor superficie: la sala, el cine, el barrio, la ciudad, etc). Sin embargo, una vez fijado el objeto, es el CEE el que habilita el rango de especificaciones descriptivas posibles. En este sentido, la discriminación entre (3) y (4) –o sea, entre modos alternativos de especificar descriptivamente la misma fracción espacial- depende del CEE, en tanto la selección entre, por ejemplo, (2) y (4) – o sea, la determinación de la fracción espacial en cuestión- se encuentra enmarcada por el CPE y es de orden estrictamente pragmática. Este último fenómeno es el que, usualmente, se denomina ambigüedad contextual. Estimo, sin embargo, que tal fenómeno no debería confundirse con la pluralidad de especificaciones descriptivas posibles habilitadas por el CEE. Como es notorio, esto no constituye en sentido estricto un caso de ambigüedad. Dicho de otro modo, dado un cierto CEE, (3) y (4) pueden resultar equivalentes.

Hemos dicho que la función principal de las descripciones en su uso habitual es operar al modo de los términos singulares; o sea, mediante el recurso a ellas, es posible expresar una proposición que involucra, atañe, concierne, es verdadera si y sólo si un determinado objeto *o* posee cierta propiedad. Para expresar tal proposición, el hablante cuenta con un marco de creencias tanto respecto de *o* como de su auditorio. Nótese que las propiedades mencionadas en la descripción deben, necesariamente, formar parte del CEE, y es en tanto tales que operan como vehículo

de fijación del objeto respecto del cual se evaluará la pertinencia de la predicación explícita. Se afirman en tanto forman parte del CEE. En otras palabras, se afirman en tanto integrantes del trasfondo epistémico de la emisión. Resta definir, sin embargo, el status que le corresponde a las propiedades involucradas en la descripción. De ejemplos como el que cierra el apartado precedente parece desprenderse que tales propiedades no son afirmadas en la proposición y que es precisamente a expensas de ello que una oración como (9) -la taquillera "Tu padre no es tu padre"- puede, llegado el caso, expresar una proposición no contradictoria. Detengámonos brevemente en esta última observación.

Una de las notas que tradicionalmente se ha considerado como criterio para determinar si un cierto contenido expresado mediante la emisión de una oración es contenido semántico o si, por el contrario, constituye contenido pragmáticamente impartido es su cancelabilidad<sup>44</sup>. El contenido pragmáticamente impartido, se arguye, es cancelable; el contenido estrictamente semántico, en cambio, no lo es. Considérese, por ejemplo, la siguiente situación. Tadeo le pregunta a su hermano si, un conocido común -Hipólito Podestá- es un hombre honesto. En respuesta, Tadeo afirma:

(6) Hipólito es sacerdote

Independientemente de cuáles sean los mecanismos mediante los cuales se supone que en una situación como la indicada se transmiten y/o reponen los contenidos de orden no semántico<sup>45</sup>, resulta bastante razonable estimar que (6) involucra, sugiere o expresa, dado el contexto de emisión,

(7) Hipólito es honesto

Sin embargo, el contenido semántico de (6) es *Hipólito es sacerdote*, si bien es plausible conceder que su honestidad se encuentra sugerida. Esto es, (7) puede formar parte de lo expresado mediante (6) pero no por ello constituye parte de su contenido semántico. A los fines prácticos, esto implica que la negación de (7) en conjunción con (6) no constituye una contradicción. O sea,

---

<sup>44</sup> El criterio de la cancelabilidad de un contenido fue propuesto por Grice. Sobre el particular, véase Grice, H. Paul (1975); "Lógica y conversación", versión castellana en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra. edición corregida y aumentada, 1999.

<sup>45</sup> Para una exposición detallada del punto, véase Grice, H. Paul (1975); "Lógica y conversación", versión castellana en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra. edición corregida y aumentada, 1999.

(8) Hipólito es sacerdote y no es honesto

expresa una proposición consistente; luego (7) no se encuentra afirmada en (6). En otras palabras, (7) es *cancelable*. Esto característica espeja el hecho de que (7) no forma parte, ni directa ni indirectamente, de las condiciones veritativas de (6).

Ahora bien, tomando como base las consideraciones anteriores podríamos preguntarnos cuál es el status que les corresponde a las propiedades involucradas en la descripción. O dicho de forma algo más llana, podríamos inquirir si tales propiedades forman o no parte del contenido semántico. Como dijéramos, ejemplos como la oración acerca del padre parecen, *prima facie*, sugerir que las propiedades en cuestión no forman parte del contenido semántico. Sin embargo, en tanto (7) no participa de ningún modo en las condiciones veritativas de (6), las propiedades que integran la descripción involucrada en O1 sí lo hacen. Mediante ellas, se fija el parámetro de evaluación de la predicación explícita. O sea, determinan parte de las condiciones veritativas pero no afectan el valor veritativo resultante que, como oportunamente marcáramos, recae en la aplicación o no del predicado (o sea, en O2) al objeto o determinado mediante O1. En otras palabras, *las propiedades involucradas en la descripción se afirman como integrantes del CEE en O1, pero se condicionalizan en O2, o sea, se concede su revisabilidad al momento de suspender las restricciones que enmarcan O1*. Por supuesto, esto no es más que un modo de incorporar el hecho de que gran parte de lo que creemos de un objeto puede al fin de cuentas resultar falso y aún así nos encontramos, como hablantes competentes, en condiciones de afirmar o negar propiedades respecto de ese objeto en particular; y esto aún cuando se careciera de un nombre que lo designase o no se encontrase en condiciones de fungir como el valor semántico de un indéxico o demostrativo.

## 6- Descripciones y contenido semántico

Hemos dicho que las propiedades que integran una descripción en su uso habitual permiten, vía O1, fijar el objeto que fungirá de parámetro para la evaluación de la pertinencia del predicado. En este sentido, participan de las condiciones veritativas de la proposición en cuestión. Hemos agregado, además, que es esta función la que habilita la posible equivalencia semántica entre

(1) la hija de Tadeo Loyola cumple años el 28 de marzo

(2) La hermana de Joaquín cumple años el 28 de marzo

Sin embargo es perfectamente posible que alguien acepte la verdad de alguna de estas afirmaciones a la vez que rechace las restantes. ¿No implica esto, se afirma en vena fregeana, que no *pueden ser* semánticamente equivalentes?

Bueno. En un sentido sí y en otro, no. Primero, *no se afirma que sean equivalentes en todo contexto, sino que pueden serlo en ciertos contextos epistémicos de emisión*. Segundo, que -concedido que el CEE habilita la equivalencia, o sea aceptado, *por mor* del ejemplo que en los dos casos el individuo involucrado es el mismo- efectuadas O1 y O2, el producto resultante de (1) y (2) es equivalente. Las dos afirman de o la propiedad p. Ahora bien, se insiste, si esto es así, ¿cómo es posible que un hablante competente y racional pueda mantener actitudes epistémicas diversas respecto de ellas?

Creo que parte de la dificultad recorre el siguiente derrotero. Tanto (1) como (2) brindan, dado un CEE determinado, criterios de identificación (éstos, como indicamos, se encuentran epistémicamente restringidos). Ahora bien, si éstos funcionan como tales, se arguye ¿cómo es posible que una vez identificado el objeto en cuestión, la correferencialidad no sea evidente? O sea, si el término singular 1 (TS1) y el término singular 2 (TS2) refieren al mismo objeto, el hablante ha identificado positivamente el objeto en cuestión y la proposición consta del objeto y la propiedad, ¿cómo podría explicarse esta divergencia en la actitud epistémica? Nótese, sin embargo, que si bien nosotros no hemos concedido que esta estructura que combina objeto y propiedad sea la caracterización adecuada de tales proposiciones, sí aceptamos que la identidad del objeto respecto del cual se evalúa y de la propiedad

predicada es lo que habilita la equivalencia en cuestión, por lo que -con obvios matices y en una escala mucho menor- la dificultad persiste.

Téngase en cuenta que esta situación puede darse, y de modo aún más flagrante, también con nombres propios e indéxicos; los teóricos de la referencia directa -que no pueden apelar a divergencias en el plexo descriptivo porque niegan que éste cumpla papel semántico alguno- lidian con versiones extremas del problema. Casos como el de Paderewski, en el cual el hablante mantiene actitudes contrarias en relación a la misma proposición son clásicos al respecto<sup>46</sup>. Como es sabido, la salida fregeana -no es una salida en realidad, porque es un tanto impropio decir de alguien que sale de un problema que, en sentido estricto, no se le presenta- consiste en negar que el objeto forme parte de la proposición (sea lo que sea que esto signifique) y considerar que el contenido proposicional (lo que se capta cuando se comprende la expresión) es básicamente conceptual. Así que, para Frege las nieves siguen en el mundo y no en las proposiciones<sup>47</sup>.

Bien. Retomemos el problema. En principio creo que habría que distinguir con mayor detalle bajo qué condiciones es adecuado atribuir falta de racionalidad a un agente. No parece plausible que el mero hecho de *tener creencias contradictorias* sea condición suficiente para hacerlo. Notoriamente el sujeto debe percibir la contradictoriedad de sus creencias y aún así pretender mantener ambas creencias para que estimemos que se comporta de modo irracional. Esto, por supuesto, no sucede en los casos mencionados básicamente porque el agente en cuestión ignora la correferencialidad o bien de los nombres, o bien de las descripciones involucradas. Pero el punto parece ser entonces el siguiente (al menos para parte de los teóricos de la referencia directa): si los nombres aportan sólo un objeto (su valor semántico), ¿cómo podría el agente ignorar la contradictoriedad de sus creencias?

Bueno, creo que éste es un mal modo de comprender lo que es lidiar con un objeto (ya sea que se considere que es aportado directamente a la proposición y la constituye, o se estime que funge de parámetro de evaluación y no forma parte en sentido estricto del contenido proposicional). Y es un mal modo porque se pasa de la identificación de un objeto a su conocimiento completo. Aun cuando el nombre aportara un objeto, y el hablante lo identificara positivamente (a los fines presentes no

---

<sup>46</sup> El ejemplo se encuentra en: Kripke, Saul (1979); "Un enigma acerca de la creencia" (Trad. de M. Valdés) en Margarita Valdés (comp.) (1996) *Pensamiento y Lenguaje*, UNAM, México.

<sup>47</sup> Para el debate respecto de la caracterización de las proposiciones singulares; véase el instructivo intercambio epistolar mantenido entre Frege y Russell hacia finales de 1904.

importa cómo la teoría resuelve específicamente el punto), esto no implicaría que por el sólo hecho de hacerlo el hablante tendría *eo ipso* un conocimiento total de ese objeto. ¿Por qué? Porque si así fuera, una vez fijada la referencia del nombre - identificado el objeto, ya sea perceptiva o descriptivamente-, ningún enunciado podría ser informativo para el hablante en absoluto, lo que obviamente no es el caso. Esto no implica, por otra parte, que el contenido proposicional no pueda encontrarse constituido por el objeto (yo particularmente creo que no es éste el caso, pero por otras razones). El que la correferencialidad pueda ser opaca al hablante refleja el hecho (trivial si se quiere) de que se puede conocer a un objeto de múltiples y parciales maneras, y que el conocimiento que tenemos del mismo es -siempre incompleto y perfectible. Ahora bien, como ya dijimos, esto no nos fuerza a aceptar de suyo y sin un argumento adicional que el contenido proposicional no pueda ser el objeto; así como el que hecho de que un objeto se vea desde un ángulo o desde otro no implica que tratemos con algo distinto del objeto; a saber, sus perspectivas. Por otra parte, considerar que el objeto puede ser conocido independientemente de cualquier perspectiva particular, no implica que pueda ser conocido independientemente de toda perspectiva (o sea de forma completa); esto último supone un ejercicio de abstracción que, si bien puede resultar útil en algunos casos, deriva en problemas como el que nos ocupa.

Hasta cierto punto, considerar que es el objeto -allende toda perspectiva- el aportado, por ejemplo, por un nombre supone un ejercicio de abstracción similar al ejercitado en ciertas formas de la representación bidimensional del espacio tridimensional, en las cuales se eliminan las limitaciones epistémicas anulando al sujeto y sintetizando, en una sola imagen, múltiples puntos de vista parciales. Tomemos por caso un plano. Como es sabido, un plano (lo que habitualmente se denomina *visión de planta*) ubica al espectador simultáneamente en distintos lugares; a saber, de forma perpendicular a cada uno de los puntos representados (a veces se afirma lo mismo diciendo que el espectador se encuentra en el infinito). La representación que aporta un plano es útil, pero en sentido estricto no es la visión de ningún sujeto. Elimina toda perspectiva y brinda una imagen que es tanto abstracta como objetiva, en el sentido de que se piensa sin referencia a sujeto alguno. Sin embargo, en tanto somos sujetos epistémicamente limitados, la visión que representa un plano no es una visión posible para nosotros. Lo que estamos sugiriendo es que un movimiento análogo -de supresión de la referencia a un sujeto epistémico- es lo que parece operar en la base de consideraciones como la precedente.

Bien. Hemos sostenido que (1) y (4) son, en algún sentido, semánticamente equivalentes y en otro, no lo son. Lo son en tanto el contenido semántico fijado (el producto de O1 y O2) es semejante; no lo son en tanto las propiedades involucradas en O1 son, en uno y otro caso, distintas. Digamos que el contenido *semántico expresado* es distinto, y el contenido *semántico fijado* es el mismo.

Ahora bien, a nivel del contenido semántico fijado, no parece haber diferencias entre<sup>48</sup> -concedida la correferencialidad, por supuesto-

(3) Catalina Loyola cumple años el 28 de marzo.

(4) La hermana de Joaquín cumple años el 28 de marzo.

(5) Ella cumple años el 28 de marzo

De este modo, los reemplazos y movidas desde un recurso lingüístico a otro quedarían en principio nuevamente habilitados. Tal movimiento era, por otra parte, el que el análisis canónico no permitía efectuar. Esto nos lleva al siguiente y último punto de este trabajo: el análisis de la relación existente entre las descripciones así entendidas (o sea en su *uso habitual*) y los nombres propios comunes.

---

<sup>48</sup> Nótese que este modo de plantear lo que es *lidiar con un objeto*; o sea, conceder que el conocimiento de un objeto (ya sea perceptivo, descriptivo o lo que la teoría pretenda) si bien puede ser identificatorio – y por ello adecuado – es siempre (al menos para sujetos humanos) parcial, permite explicar casos en los que mediante dos usos de un mismo vocablo demostrativo se selecciona a un único objeto (como en el caso de “Esa es ésa”, emitido señalando una casa desde dos ubicaciones diversas) y, aun así, la proposición expresada puede resultar genuinamente informativa para el hablante.

## 7- Descripciones, nombres propios e indéxicos

Según la perspectiva que hemos intentado motivar, la intuición que subyace a la noción de término singular es la siguiente: *lo que se pretende es afirmar de un objeto o específico y determinado cierta propiedad (o propiedades)*. A expensas de ello, conocer las condiciones veritativas de una oración que contiene un término singular involucra saber que la proposición expresada *será verdadera si y sólo si el objeto o en cuestión posee la propiedad predicada*. Esto es precisamente lo contrario de lo que sugiere el análisis canónico en el caso de las descripciones. Una oración que contiene una descripción, según este análisis, no involucra a ningún particular determinado; cualquier objeto que satisfaga las propiedades puede (concedida la unicidad, por supuesto) hacer verdadera a la proposición expresada; lo que no debería resultar siquiera llamativo, visto que tal análisis afirma que el aporte de una descripción es de tipo general y no particular. Nuestra lectura ha sugerido, sin embargo, que lo que genera problemas a la hora de caracterizar a las descripciones como términos singulares son específicamente las *condiciones canónicas de denotación*. Condiciones que comparten tanto Russell como Frege; si bien este último, ya lo hemos dicho, no sostiene que el aporte de una descripción sea general (por lo que surgen una serie de dificultades y consecuencias anti-intuitivas que Kripke se encargó de explotar). De acuerdo con la lectura defendida, entonces, los candidatos que hemos concedido operan como términos singulares son:

- *los nombres propios,*
- *los indéxicos y demostrativos*
- *las descripciones en su uso habitual.*

Mediante ellos, entonces, es posible afirmar de un objeto específico y determinado cierta propiedad (o propiedades). Esto es, al fin de cuentas, lo que a nuestro entender se pretende hacer mediante el recurso a un término singular. Dicho de otro modo, lo que está a la base de la idea misma de término singular es lo que hemos caracterizado como Operación 2. Por supuesto, los diferentes recursos lingüísticos presentan marcadas diferencias en su funcionamiento. En particular, la determinación del parámetro de evaluación (el objeto *o* de O2) varía notablemente según el tipo de término singular de que se trate.



## Indéxicos y demostrativos

(3) Ella cumple años el 28 de diciembre

Demostrativo	Propiedad b (Predicado)	
Carácter –significado lingüístico- (Teoría Marco: Kaplan)	Operación 2 (O2)	
Resultado = Objeto o	¿Se aplica a o la propiedad b?	
	sí	no
	A es verdadera	A es falsa

Por ejemplo, en el caso de los indéxicos y demostrativos, el carácter, si bien contiene una condición para su aplicación (por ejemplo, “yo” se aplica al hablante, etc.) no muestra un vínculo particular con aquel objeto que funge como su valor en contexto. En el caso de los nombres propios, en cambio, la teoría explica la determinación del parámetro de evaluación mediante el recurso a una cadena causal de comunicación. En fin, las diferencias son muchas y no nos detendremos en ellas. Hay, sin embargo, un punto de la propuesta kripkeana que resulta particularmente conflictivo; veámoslo en detalle. Hemos señalado, al exponer la posición de Kripke respecto de los nombres propios comunes, ciertos casos problemáticos para la teoría. De forma general, estos casos son casos en los cuales las condiciones marcadas para la cadena causal de comunicación se cumplen y, a pesar de ello, el referente intuitivo del nombre diverge del sindicado por la teoría. O sea, son casos en los cuales el mecanismo explicativo de fijación del parámetro de evaluación parece o bien insuficiente, o bien, directamente equivocado. La conclusión obvia es que, a resultas de ello, la cadena causal debería ser, al menos, cualificada. Detengámonos, brevemente en este último punto.

Kripke señala que al momento de incorporar un objeto al discurso (nombrarlo por primera vez) el hablante (o hablantes, por supuesto) involucrado en el bautismo inicial puede apelar o bien a un demostrativo (y a la correlativa ostensión) o bien a una descripción (en su uso habitual, agregaríamos nosotros). El objetivo, agrega con talante esclarecedor, es *fijar la referencia del nombre*. Ahora bien, lo que pretendemos sugerir, es que mecanismos similares operan a nivel de la cadena causal de comunicación mediante la cual *se transmite la referencia del nombre*. A saber, *la incorporación de un hablante a la cadena de comunicación supone la apelación a un*

*trasfondo epistémico común que posibilita la transmisión de la referencia involucrada. Grosso modo, entonces, el hablante puede apelar, o bien a un indéxico o demostrativo (en caso de que las condiciones lo permitan), o bien a un plexo descriptivo en su uso habitual<sup>50</sup>. Y por supuesto, en una transmisión así articulada puede haber eventuales fallas o desplazamientos (el hablante, por ejemplo, puede fallar en la pertinencia de las notas seleccionadas o el auditorio puede fracasar en la identificación del objeto, etc.)*

Ciertamente no pretendemos decir que todo uso del nombre requiera de este tipo de instrumento complementario; una vez que un hablante se ha insertado adecuadamente en una cadena resulta más práctico -y económicamente más eficaz- utilizar directamente un nombre propio que indagar en el trasfondo epistémico común a fin de efectuar una referencia exitosa. Sin embargo, es razonable conceder que, por ejemplo, es este mismo trasfondo el que se utiliza para desambiguar casos de nombres homofónicos.

---

<sup>50</sup> Nótese que característicamente estos casos ubican al nombre como la propiedad predicada. Una oración como "El hombre que llegó primero, (ése) es Juan Loyola" podría ser un buen ejemplo.

#### **IV- Conclusión**

##### **La geografía de los términos singulares III**

En las páginas precedentes he tratado de motivar una lectura del funcionamiento de las descripciones que permite enrolarlas nuevamente dentro de las filas de los términos singulares; para ello el recurso ha sido incorporar factores de orden epistémico en la formulación de sus condiciones de denotación. La apuesta ha sido, entonces, combinar aún más los elementos en juego, en vez de separar y distanciar los factores involucrados.

No pretendo sostener, por supuesto, que sea ésta una propuesta cerrada y completa; por el contrario, apenas he intentado delinear de forma general los rasgos salientes de un enfoque posible. Según este enfoque, los plexos descriptivos en su uso habitual funcionan o bien como un recurso autónomo, clásicamente en aquellos casos en los cuales el objeto involucrado en la intención referencial primaria no cumple con las condiciones para fungir como el valor de un demostrativo y además carece de un nombre específico; o bien, como un recurso complementario al uso de otros tipos de términos singulares. En este último caso, o bien operan (junto con los demostrativos e indéxicos) posibilitando la transmisión de la referencia de los nombres propios (o sea, articulando la cadena causal de comunicación kripkeana), o bien permiten (junto con los nombres propios comunes en su uso estándar) la especificación del valor de un demostrativo o indéxico fuera del contexto de emisión.

Esquemáticamente, entonces,

##### ***Interrelación entre los usos de los recursos lingüísticos de referencia singular***

*Dada una oración A, compuesta de un término singular y un predicado*

##### **Descripciones**

*Uso habitual autónomo*

<b>Mecanismo de transmisión de la referencia</b>	<b>Propiedad b (Predicado)</b>
Propiedad a (Descripción) Operación 1 (O1) Restringida por CEE	Operación 2 (O2)

-condiciones débiles de denotación		
Resultado de O1= Objeto o	¿Se aplica a o la propiedad b?	
	sí	no
	A es verdadera	A es falsa

### Nombres propios

*Uso estándar*

Mecanismo de transmisión de la referencia	Propiedad b (Predicado)	
Cadena Causal de comunicación (Teoría Marco: Kripke)	Operación 2 (O2)	
	¿Se aplica a o la propiedad b?	
	sí	no
	A es verdadera	A es falsa

### Nombres propios

*Uso introductorio (incorporación de un hablante a la cadena causal)*

Mecanismo de transmisión de la referencia	Propiedad b (Predicado)	
Indéxicos / demostrativos	Operación 2 (O2)	
	¿Se aplica a o la propiedad b?	
	sí	no
	A es verdadera	A es falsa

Mecanismo de transmisión de referencia	Propiedad b (Predicado)	
Descripción en su uso habitual	Operación 2 (O2)	
	¿Se aplica a o la propiedad b?	
	sí	no
	A es verdadera	A es falsa

### Indéxicos

Demostrativo	Propiedad b (Predicado)	
Carácter –significado lingüístico- (Teoría Marco: Kaplan)	Operación 2 (O2)	
	¿Se aplica a o la propiedad b?	
Resultado = Objeto o	sí	no
	A es verdadera	A es falsa

*Especificación del valor de índice fuera del contexto pragmático de emisión*

Mecanismo especificador	Propiedad b (Predicado)	
Descripción en su uso habitual	Operación 2 (O2)	
	¿Se aplica a o la propiedad b?	
	si	no
	A es verdadera	A es falsa

Mecanismo especificador	Propiedad b (Predicado)	
Nombre en su uso estándar	Operación 2 (O2)	
	¿Se aplica a o la propiedad b?	
	si	no
	A es verdadera	A es falsa

Irónicamente, entonces, el paisaje final nos muestra una relativa abundancia de recursos lingüísticos que posibilitan la referencia singular; formas y modos que, además, se complementan e interrelacionan.

Como contrapartida, de los recursos lingüísticos en los que nos hemos concentrado, tan sólo las descripciones en su uso canónico (o russelliano) permitirían expresar proposiciones de tipo general. Tal conclusión, empero, no debería ni escandalizarnos demasiado ni preocuparnos en exceso. Por un lado, porque disponemos de una amplia gama de términos generales y cuantificadores para hacerlo; y, por otro, porque, aun cuando no contáramos con las facilidades provistas por tales recursos, parece ser una costumbre más frecuente y cotidiana el hablar y discurrir respecto de cosas que el elucubrar y pergeñar generalidades.

## Bibliografía

Austin, John L. (1961); "Emisiones Realizativas" en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra Edición Corregida y aumentada, 1999.

Bob Hale and Crispin Wright (eds.) (1997); *A Companion to the Philosophy of Language*, Blackwell, Oxford.

Davidson, Donald (1967); "Truth and Meaning." en *Inquiries into Truth and Interpretation.*: Oxford University Press, New York, 1984.

Donnellan, Keith (1966) "Reference and Definite Descriptions" en *Philosophical Review*, 75

Dummett, Michael (1991); "Teorías del significado veritativo-condicionales" en Valdés Villanueva, Luis M (1991); *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra Edición Corregida y aumentada, 1999.

Evans, Gareth (1982); *The Varieties of Reference*, Clarendon Press, Oxford.

Evans, Gareth (1985); "Identity and Predication" en *G. Evans, Collected Papers* Clarendon Press, Oxford.

Evans, Gareth (1985); "The Causal Theory of Names" en *G. Evans, Collected Papers*, Clarendon Press. Oxford,

Evans, Gareth (1985); "Understanding demonstratives" en *G. Evans, Collected Papers*, Clarendon Press, Oxford.

Frege, Gottlob (1892 -1895); "Consideraciones sobre sentido y referencia" en *Escritos sobre semántica* (Trad. Castellana de Ulises Moulines) , Ed Orbis, Madrid, 1984

Frege, Gottlob (1892); "Sobre sentido y referencia" en *G. Frege, Escritos sobre semántica* (Trad. Castellana de Ulises Moulines) , Ed Orbis, Madrid, 1984

Frege, Gottlob (1892); "Sobre concepto y objeto" en *G. Frege, Escritos sobre semántica* (Trad. Castellana de Ulises Moulines) , Ed. Orbis, Madrid, 1984.

Frege, Gottlob (1918-1919); "El Pensamiento: una investigación lógica" (Trad. de Carlos Pereda) en Margarita Valdés (comp.) (1996) *Pensamiento y Lenguaje*, UNAM, México

García Carpintero, Manuel (1996); *Las Palabras, las ideas y las cosas*, Ed. Ariel, Barcelona.

García Suarez, A. (1997); *Modos de Significar*, Ed. Tecnos, Madrid.

Grice, H. Paul (1957); "Significado" en Valdés Villanueva, Luis M. (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra Edición Corregida y aumentada, 1999.

- Grice, H. Paul (1969); "Las intenciones y el significado del hablante" en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra Edición Corregida y aumentada, 1999.
- Grice, H. Paul (1975); "Lógica y conversación" en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra Edición Corregida y aumentada, 1999.
- Kaplan, David (1978); "Dthat" en Palle Yourgrau (comp.) (1990), *Demonstratives*; Oxford Readings in Philosophy, OUP, NY Oxford..
- Kaplan, David (1977); "An essay on the Semantics, Logic, Metaphysics and Epistemology of Demonstratives and Other Indexicals" en *Themes from Kaplan*; Almog, Perry, Wettstein (eds.) (1989); Oxford University Press, NY Oxford.
- Kaplan, David (1989); "Afterthoughts" en *Themes from Kaplan*; Almog, Perry, Wettstein (eds.) (1989); Oxford University Press, NY Oxford.
- Kaplan, David (1990); "Thoughts on Demonstratives" en Palle Yourgrau (comp.) (1990), *Demonstratives*; Oxford Readings in Philosophy, OUP, NY Oxford.
- King, Jeffrey (2001); *Complex Demonstratives: A Quantificational Account*. Contemporary Philosophical Monographs, 2. Cambridge, Mass, MIT Press. Cambridge.
- Kripke, Saul (1971); "Identidad y necesidad" en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra Edición Corregida y aumentada, 1999.
- Kripke, Saul (1979); "Un enigma acerca de la creencia" (Trad. de M. Valdés) en Margarita Valdés (comp.) (1996) *Pensamiento y Lenguaje*, UNAM, México
- Kripke, Saul (1981); *Naming and Necessity*, Cambridge, Mass. Harvard U.P. versión castellana como *El Nombrar y la Necesidad* (Trad. de Margarita M. Valdés), UNAM, México, 1989.
- Mill, J. S. (1843); *A System of Logic, Ratiocinative and Inductive*, J. M Robson (Ed.), Routledge and Kegan Paul, Londres.
- Moro Simpson, Thomas (1964); *Formas Lógicas, realidad y significado* Ed. Eudeba, Buenos Aires, 2da Edición Revisada: 1974.
- Moro Simpson, Thomas (comp.) (1973); *Semántica Filosófica Problemas y Discusiones*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires – Madrid
- Orlando, Eleonora (1999); *Concepciones de la Referencia*; Ed. Eudeba, Buenos Aires.
- Perry, John (1977); "Frege on demonstratives", *Philosophical Review*, 86
- Perry, John (1979); "The Problem of Essential Indexical", *Noûs*, 13
- Russell, Bertrand (1905); "On Denoting" en *Mind*, 14.
- Russell, Bertrand (1919); "Descripciones" en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra Edición Corregida y aumentada, 1999.

Russell, Bertrand (1959); "Sobre la teoría de Strawson acerca del referir" en Moro Simpson, Thomas (comp.) (1973) *Semántica Filosófica Problemas y Discusiones*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires – Madrid

Searle, John R. (1965); "¿Qué es un acto de habla?" en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra Edición Corregida y aumentada, 1999.

Soames, S. (2002); *Beyond Rigidity: The Unfinished Semantic Agenda of Naming and Necessity*. Oxford University Press, Nueva York:

Strawson, Peter F. (1950); "Sobre el Referir" en Valdés Villanueva, Luis M (1991) *La búsqueda del significado*, Ed. Tecnos, Madrid. 3ra Edición Corregida y aumentada (1999)

Strawson, Peter F. (1959); *Individuals: An essay in Descriptive Metaphysics*, Methuen Londres.